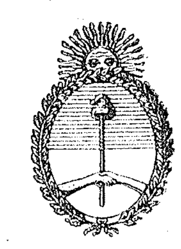


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVI — Buenos Aires, viernes 8 de marzo de 1968 — Nº 21.391

JUDICIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

GUCAMPO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Estatutos: Gucampo S. A. C. I. F. y A. — Escritura número ciento cinco. —

En la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí escribano autorizante, comparece la señora María Emilia Campodónico de Gil, matrícula individual 3.100.481, casada en primeras nupcias con don Ernesto Alfredo Gil, y el señor Miguel José Campodónico, matrícula individual 1.146.529, casado en primeras nupcias con doña Rosa Gómez, siendo ambos comparecientes argentinos, mayores de edad, vecinos de la Capital Federal de paso aquí, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de concurren a este otorgamiento por sus propios derechos y además en nombre y representación de las cónyuges en primeras nupcias don Miguel Campodónico, y doña Judicta Emilia Guzzetti de Campodónico, de doña Rosa Gómez de Campodónico, casada en primeras nupcias con don Miguel José Campodónico, de don Ernesto Alfredo Gil, casado en primeras nupcias con doña María Emilia Campodónico, de doña Rosa Eve Susana Laratro de Irigoyen, casada en primeras nupcias con don Salvador Toribio Irigoyen, de don Humberto Prados, casado en primeras nupcias con doña Nelly María Isabel Mercere, y de los cónyuges en primeras nupcias don Federico Jorge Mario Moreno Kiernan, y doña Clelia Beatriz Guzzetti de Moreno Kiernan, en mérito al poder especial cuyo testimonio en este acto me exhiben, que les fuera conferido en 16 noviembre del corriente año, ante mí, al folio 259 de este Registro. — Y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que concurren a este otorgamiento en la calidad de accionistas de "Gucampo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuya personería y habilidad para este otorgamiento la justifican con el acta constitutiva de dicha sociedad y sus estatutos, aprobados por resolución de la Inspección General de Justicia de la Nación, cuyos documentos textualmente reproducidos dicen: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez y seis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores: Judicta Emilia Guzzetti de Campodónico, Miguel Campodónico, Rosa Gómez de Campodónico, Miguel José Campodónico, María Emilia Campodónico de Gil, Ernesto Alfredo Gil, Rosa Eve Susana Laratro de Irigoyen, Humberto Prados, Clelia Beatriz Guzzetti de Moreno Kiernan, Federico Jorge Mario Moreno Kiernan, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GUCAMPO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones o actividades: Comerciales: Todo acto de comercio permitido por las leyes, y en especial, comercializar mercaderías en general, elaborados o a elaborarse, productos o subproductos de todas clases, materias primas, compra y venta de bienes de toda índole, muebles, semovientes o valores, maquinarias, patentes de invención, marcas de fábrica, y demás objetos de tráfico de comercio, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones, mandatos, y operaciones de importación y exportación. — Industriales: Mediante extracción, transformación, producción y elaboración de productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias, metalúrgia, química, textil, plástica, maderera, de la construcción, de la alimentación y del vestido. — Financiera: Por préstamos con o sin garantías, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el art. 93 de la ley 11.672 y toda otra que requiera concurso del público. — Inmobiliaria: Por la compra-venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamiento, ventas, permutas, de tierras, estancias, campos, bosques, y chacras, fincas y cualquier clase de bienes raíces. — Establecer estancias para invernada y cría de ganado, tambos y cabañas, y hacer toda clase de explotaciones, agrícolas ganaderas e inmobiliarias; para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. quince millones, representado por ciento cincuenta mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una dividido en quince series de m$n. un millón cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las tres primeras series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Judicta Emilia Guzzetti de Campodónico 11.000 ordinarias $ 1.100.000. — Miguel Campodónimo 1.100 ordinarias $ 1.100.000. — Rosa Gómez de Campodónico 1.000 ordinarias, $ 100.000. — Miguel José Campodónico 1.000 ordinarias, $ 100.000. — María Emilia Campodónico de Gil 1.000 ordinarias, $ 100.000. — Ernesto Alfredo Gil 1.000 ordinarias, $ 100.000. — Rosa Eve Susana Laratro de Irigoyen 1.000 ordinarias, $ 100.000. — Humberto Prados 1.000 ordinarias, $ 100.000. — Clelia Beatriz Guzzetti de Moreno Kiernan 1.000 ordinarias, $ 100.000. — Federico Jorge Mario Moreno Kiernan 1.000 ordinarias, $ 100.000 — Total $ 3.000.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, por cada uno de los suscriptores en su diez por ciento, o sean $ trescientos mil, haciéndolo las mujeres casadas con dinero propio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: presidente a María Emilia Campodónico de Gil; vicepresidente a Ernesto Alfredo Gil, vocales a Rosa Gómez de Campodónico y Federico Jorge Mario Moreno Kiernan, síndico titular a Humberto Prados y síndico suplente a Clelia Beatriz Guzzetti de Moreno Kiernan. — Cuarto: Autorizar al doctor Humberto Prados y|o ingeniero Miguel José Campodónico a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Emilia J. G. de Campodónico. — Miguel Campodónico. — Rosa G. de Campodónico. — M. Campodónico. — María Emilia Campodónico de Gil. — Ernesto A. Gil. — R. Eve S. L. de Irigoyen. — Humberto Prados. — C. B. G. M. K. — F. Moreno Kiernan. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia respectivamente por Judicta Emilia Guzzetti de Campodónico, Miguel Campodónico, Rosa Gómez de Campodónico, Miguel José Campodónico, María Emilia Campodónico de Gil, Ernesto Alfredo Gil, Rosa Eve Susana Laratro de Irigoyen, Humberto Prados, Clelia Beatriz Guzzetti de Moreno Kiernan y Federico Jorge Mario Moreno Kiernan, todas personas hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Buenos Aires, noviembre diez y seis de 1967. — Hay un sello que dice Delfín J. Terán, escribano, Delfín Terán. — "Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Gucampo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — "Buenos Aires, 11 de diciembre de 1967. Visto lo solicitado a fojas 7, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Gucampo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 16 de noviembre de 1967, cuya acta de constitución provisional ofra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 6.309. — Francisco Guadix, escribano. — s|raspado: Francisco Guadix, Vale.

Buenos Aires, febrero 28 de 1968.
Tatiana Schifris, secretaria.
$ 10.600.— e.8|3 Nº 58.042 v.8|3|68

DELTA INDUSTRIAL
Sociedad Anónima, Celulósica, Forestal y Comercial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura Nº 217, de fecha 1º de junio de 1967, corriente al folio 476 del Escribano de la ciudad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, Eduardo Boló Bolaño, hijo, se protocolizó al aumento de capital y reforma de los estatutos sociales, dispuestos por la Asamblea General Extraordinaria realizada el 29 de diciembre de 1964 y concluida el 2 de febrero de 1965. — El nuevo texto de los arts. modificados en los estatutos es el siguiente: Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación de pastas celulósicas, papeles y cartones, maderas aglomeradas, aserradas e impregnadas; así como a todo lo concerniente a la industrialización de formio, explotación y forestación de bosques, a la industrialización de todas las materias primeras forestales y agropecuarias de la región del Delta del Paraná, su comercialización y|o su transformación por toda clase de operación lícita, la compra-venta, importación, exportación, transporte por vía fluvial, marítima y|o terrestre de esas materias primas, industrializadas o no y su negociación en cualquier forma directa o de intermediación. — Para el cumplimiento del objeto, la Sociedad podrá: a) Importar las maquinarias, equipos, herramientas, accesorios y repuestos que necesite, así como también materias primas elaboradas o a elaborarse, artículos y productos de cualquier naturaleza; b) Adquirir nuevos procedimientos de fabricación, marcas y patentes de comercio y de industrias; c) Exportar materias primas, industrializadas, semi-industrializadas o sin industrializar; d) Financiar por cuenta propia o de terceros, asociadamente o no con otras empresas nacionales o extranjeras mediante nuevos aportes de capital y|o capitalización de materias primas de la región del Delta del Paraná, toda clase de operaciones que se relacionen con la diversificación de los productos que industrialice o haga industrializar la Sociedad; e) Adquirir, enajenar, comprar, arrendar, vender, permutar o de cualquier otra forma o modo hacer que salgan o entren en su patrimonio de cualquier forma lícita bienes o servicios; enajenarlo, gravar derechos reales o personales; toda clase de bienes, inmuebles, muebles, títulos, acciones, semovientes y otros susceptibles de estas operaciones de acuerdo con las leyes en vigencia de la República Argentina; f) Constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas, cauciones o cualesquiera derechos reales o personales o de uso o goce sobre toda clase de bienes; hacer contratos de arrendamientos por mayor o menor plazo que el de seis años o de medianerías; g) Adquirir el activo y|o activo y pasivo de otras fábricas o sociedades o empresas actualmente existentes o que se creen en el futuro, así como también materias primas de la región del Delta del Paraná, pagando su valor convenido en dinero efectivo, en acciones o en cualquier otra forma de pago; adquirir o vender acciones y obligaciones de otras sociedades y empresas o negocios análogos, afines o auxiliares, al contado o a plazo, así como intervenir en la constitución o modificación de dichas sociedades, ya sea creándolas o aportando a ellas bienes o derechos, administrándolas o liquidándolas; h) Ejercer representaciones de todo género, tanto de firmas nacionales como de extranjeras; desempeñar y ejecutar mandatos; encomendar y aceptar comisiones; aceptar, otorgar o transferir consignaciones; fundar y explotar otros establecimientos industriales, por su cuenta o por la participación de terceros, formar parte de otras sociedades, o ser comanditaria o suscriptora de acciones o de debentures; i) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía y obtener créditos y avales de cualquier naturaleza, abrir cuentas corrientes con provisión de fondos y en descubierto; aceptar, otorgar, avalar, ceder, endosar y descontar cheques, giros, vales, letras de cambio, pagarés, warrants, cartas de crédito y cualquier clase de documentos, papeles o efectos de comercio, operando con particulares, sociedades y con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, y con otros Bancos Oficiales, particulares o mixtos, ya sean nacionales o extranjeros de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; j) Concurrir a licitaciones públicas o privadas de personas, sociedades y organismos nacionales, provinciales y municipales del país y del extranjero; k) Solicitar registros de marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, modelos, nombres y cuanto es objeto de propiedad intelectual, o comercial o industrial, así como el otorgamiento de concesiones; l) Comparecer en juicio como actora o demandada o en otro carácter ante cualquier fuero y jurisdicción de por sí, o por medio de apoderado con facultades para promover y declinar jurisdicción, querellar, poner y absolver posiciones, producir pruebas, comprometer en árbitros o en arbitradores o amigables componedores, dar cauciones judiciales o extrajudiciales, hacer remisión o quitas de deudas o derechos y votar concordatos; m) Para el mejor cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá efectuar sin limitación alguna todos los actos y operaciones que directa o indirectamente sean ventajosos a sus intereses, teniendo plena capacidad para realizar todos los actos ju-

rídicos y todas las operaciones industriales y comerciales permitidas por las leyes y que tiendan al cumplimiento y desenvolvimiento de su objeto social, siendo las facultades antedichas meramente enunciativas. — Artículo Cuarto: La duración de la sociedad será de noventa años a contar de la fecha en que la Sociedad fue inscripta en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable. — Artículo Quinto: El capital autorizado queda fijado en la cantidad de quinientos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cinco millones de acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, dividido en mil series de quinientos mil pesos cada una. — Podrán emitirse títulos de una o más acciones. — El capital social de dividirá en tres clases a saber: Acciones de la clase "A", Acciones de la clase "B" y Acciones de la clase "C". — Todas las acciones tendrán los mismos derechos y obligaciones, salvo las diferencias que establezcan los presentes estatutos. — Asimismo, las acciones podrán ser de voto simple, con derecho a un voto por acción en las Asambleas, o de voto plural, con derecho a cinco votos por acción en las Asambleas, todo ello con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio — Para la elección del síndico, todas las acciones darán derecho a un voto por acción. — Del capital autorizado doscientas setenta y cinco series serán de la clase "A", trescientas veinte series de la clase "B" y cuatrocientas cinco series de la clase "C". — Las primeras 200 series del capital autorizado estarán compuestas por acciones de voto plural. — De las restantes series que se emitan en el futuro, el diez por ciento, serán de voto plural y el 90 o|o restante, de voto simple. — Por resolución de una o más Asambleas Generales de Accionistas, el capital autorizado podrá ser aumentado hasta dos mil quinientos millones de pesos moneda nacional de curso legal. — La Asamblea que lo decida fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento del capital autorizado dentro de las condiciones generales establecidas por los presentes estatutos, debiéndose guardar siempre las proporciones entre los distintos tipos de acciones existentes al resolverse el aumento y cumpliéndose los recaudos de ley, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de quinientos millones de pesos moneda nacional de curso legal más los aumentos resueltos con todas las formalidades establecidas en el presente artículo. — Toda emisión de acciones podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General excluidas las reservas legales en cuanto no exceden del 10 o|o fijado por el artículo 363 del Código de Comercio; b) Capitalizando beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General mediante el pago de dividendos en acciones; c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general aprobado por la Asamblea General correspondiente. — Dicho excedente se determinará de acuerdo con las normas y sano criterio debiendo la tasación elevarse a la aprobación de la autoridad competente; d) Por conversión o cancelación total o parcial de cualquier clase de pasivo a cargo de la sociedad, en la forma procedimiento y hasta el límite determinado por las leyes y reglamentos en vigencia; e) Apelando al aporte de nuevos capitales, por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo, las que podrán ser colocadas a la par o arriba de la par, o a integrar con el equivalente de productos de la región del Delta del Paraná, las que deberán ser colocadas a la par; f) Por conversión de debentures que hubiera emitido la sociedad; g) En pago total o parcial de bienes que se incorporen a la Sociedad. — Salvo en los casos previstos en la segunda parte del inciso e) las acciones podrán emitirse con o sin prima de emisión. — En los casos de los incisos a), b) y c), los tenedores de acciones de las distintas clases recibirán siempre su proporción en acciones de la clase que posean, pudiéndoseles entregar acciones de voto simple o plural, de acuerdo a lo que decida la Asamblea. En los casos de los incisos a), b), c), f) y g), requerirá la aprobación de la Asamblea General. En los casos de incisos d) y e) existirá el derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones el que deberá ser ejercido por los accionistas de acuerdo a las normas fijadas en el artículo séptimo. Cada nueva emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la autoridad competente y publicarse por el término de ley de los casos en que corresponda el de preferencia. Los aumentos de capital fijado sobre el autorizado se elevarán a escritura pública, se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y se comunicarán a la autoridad competente. — Artículo Sexto. Las acciones se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio dentro del capital autorizado o la Asamblea General en los casos mencionados en el artículo quinto, o en los aumentos del capital autorizado, pudiendo aquella delegar en el Directorio, la oportunidad de la emisión y forma y modo de pago de las mismas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto de los presentes estatutos sin embargo quedan establecidos los siguientes requisitos: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras no se guarden las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director pudiendo una de las firmas ser en facsímil y contendrán los demás recaudos a que se hace referencia en el artículo 328 del Código de Comercio. c) Los certificados que se emitan hasta tanto las acciones no sean integradas serán nominativos y firmados como las acciones. Su negociación requerirá el previo consentimiento del Directorio. d) En caso de mora en la integración por parte de los accionistas la que se producirá en forma automática y sin necesidad de interpelación alguna, el Directorio deberá declarar caducos los derechos del suscriptor que no efectúa el pago de las acciones en las fechas establecidas dándose opción a los demás accionistas a suscribir en forma proporcional a sus respectivas tenencias, las acciones cuyo pago se encuentren en mora debiendo los adjudicatarios de tales acciones integrarlas inmediatamente sin perjuicio de que el primitivo suscriptor deberá responder por el saldo deudor que no hubiere satisfecho en su momento. Si dichas acciones no resultaren suscriptas total o parcialmente, se ordenará la venta del remanente por cuenta del deudor, el que responderá por el saldo deudor que quedare impago. Las decisiones del Directorio serán aplicadas por igual a todos los accionistas morosos que se encuentren en igualdad de condiciones. e) Las acciones ordinarias podrán ser de las clases establecidas en el artículo quinto de los estatutos. f) Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción. En caso de ser varios propietarios los mismos deberán unificar su representación, de conformidad con lo establecido por el artículo 331 del Código de Comercio. g) La suscripción o posesión de acciones y certificados provisorios lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las Asambleas Generales y en general, a lo no previsto por estos estatutos, a las disposiciones legales vigentes. — Artículo Séptimo: Los accionistas tendrán derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones que se emitan dentro de sus respectivas clases y en proporción a sus tenencias, con derecho de acrecer si algún accionista no hiciere uso de ese derecho. Si aun así existiera excedente, tendrán preferencia para la suscripción la totalidad de los accionistas sin distinción de clases. A esos efectos, al resolver cada emisión de acciones en que existe derecho de preferencia, se deberá guardar idéntica proporción a la existente al resolverse la emisión, dentro de cada una de las clases. Si se emitieran acciones en distinta proporción a la existente al momento de la emisión, la totalidad de los accionistas, podrán hacer uso de su derecho de preferencia para la suscripción, cualquiera fuera la clase de acciones que posean. Para el ejercicio del derecho de preferencia, será indistinto poseer acciones de voto plural o de voto simple. — Artículo Décimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por nueve directores titulares y nueve directores suplentes. Cada una de las clases de acciones A.B.C. en que se divide el capital social, elegirá tres Directores Titulares y tres Suplentes, los que cubrirán las vacantes que se produzcan dentro de la categoría de acciones por la que resultaron electos y dentro del orden que se fije al elegirlos. La revocación del mandato de un determinado Director sólo puede resolverla el mismo grupo elector. — Si dicha revocación no fuera resuelta por el grupo elector y sí por la Asamblea en pleno, tal resolución implicará la revocación del Directorio en pleno. — Artículo Décimo Primero: Los directores durarán dos años en sus mandatos y continuarán en sus funciones hasta que sean nombrados sus reemplazantes por la Asamblea General inmediata a la expiración del término fijado, y podrán ser reelectos indefinidamente. Para ser Director se requiere ser mayor de edad, no estar imposibilitado para contratar, ser accionista y depositar en la Sociedad cien acciones de la misma, por todo el tiempo que dure su desempeño como garantía de la gestión, no pudiendo enajenarlas o cederlas hasta tanto las Asambleas aprueben su gestión. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio elegirá entre sus miembros un Presidente, un Vice-Presidente primero y un Vice-Presidente segundo. El Presidente deberá ser elegido entre los directores designados por los accionistas portadores de acciones de la clase A. El Directorio estará facultado para que dentro de su composición asigne a sus miembros las diferentes tareas que les corresponden con plena autoridad para ello. — Artículo Décimo Tercero: El Vice-Presidente primero sustituirá al Presidente en los casos de impedimento de éste, y el Vice-Presidente segundo sustituirá a su vez en los casos de cualquier impedimento al Vicepresidente primero. Si por fallecimiento, renuncia, ausencia prolongada o por cualquier otra causa se produjesen vacantes en el Directorio, los suplentes reemplazarán a los titulares, según el orden de su elección por la Asamblea General. Los suplentes que reemplacen a los titulares ejercerán su cargo hasta la terminación del mandato que le correspondería a los reemplazados, o hasta que cese el impedimento. — Artículo Décimo Sexto: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Representar a la Sociedad en todos sus actos ante las autoridades públicas, nacionales, provinciales, municipales y ante los particulares. b) Resolver sobre todos los asuntos sociales con las más amplias facultades. c) Nombrar, suspender y remover los empleados y fijar sus remuneraciones. d) Convocar las Asambleas Generales presentar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y proponer el destino anual de las utilidades. e) Otorgar Poderes generales o especiales determinando las facultades de los mandatarios. f) Aceptar, otorgar y firmar todos los contratos y escrituras públicas o documentos públicos o privados que interesen a la sociedad estableciendo la forma en que se deberá usar la firma social. g) Adquirir el dominio de toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones o cualquier otra cosa por compra, permuta, dación o toma en pago, cesión y otro título y venderlos, cederlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos, darlos, tomarlos, en anticresis o usufructo o de otro modo enajenarlos o gravarlos por los precios, plazos, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente; satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos y otorgar y firmar contratos de locación; h) Celebrar contratos de transporte, fletamento o acarreo, firmar documentos relacionados con despacho de aduanas, expedir o endosar warrants, conocimientos, guías y cartas de porte, y toda clase de certificados, asegurar los bienes sociales, tomar dinero prestado o créditos de compañías, bancos oficiales o privados, sociedades o particulares, del país o del extranjero; prestar dinero y otorgar créditos en mercaderías con garantías reales o sin ellas; constituir o transferir toda clase de derechos reales o prendas, incluso agrarias, forestales o industriales, solicitar, adquirir, transferir patentes de invención y marcas de fábricas o de comercio; concurrir a licitaciones y gestionar toda clase de concesiones, celebrar contratos de consignación; constituir y liquidar sociedades; i) Las atribuciones que anteceden son meramente enunciativas, entendiéndose que tendrá las más amplias facultades de gobierno y administración para el cumplimiento del objeto social, con arreglo de los artículos 782 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio; j) El Directorio de la Sociedad será asesorado por un Comité Asesor Forestal, cuyas funciones serán las siguientes: 1) Mantener constantemente actualizada la información sobre los problemas técnicos y económicos de los porductores. 2) Sugerir las medidas convenientes para asegurar el mantenimiento de las fuentes productoras de la región del Delta, y eventuales programas de forestación que convenga impulsar en vinculación con los planes de ampliación de la compañía. 3) Sugerir las medidas adecuadas para la mejor difusión en el medio productor, sobre las necesidades de abastecimiento de la compañía y ritmo en que dicho abastecimiento debe hacerse efectivo. 4) Sugerir todas las medidas concomitantes con la industrialización celulósica y papelera. El Comité Asesor Forestal estará integrado por seis miembros designados de la siguiente manera: I) Cuatro miembros por la Asamblea de Accionistas, debiendo los mismos ser propuestos por los accionistas de acciones "A". II) Un miembro designado por el Directorio, debiendo ser vocal titular o suplente. III) Un miembro designado por el Consejo Permanente de Productores Isleños. Este Consejo Asesor Forestal funcionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros, y sus dictámenes se producirán por mayoría de votos presentes. Los miembros del Comité Asesor Forestal durarán dos años en sus funciones y podrán ser invitados a concurrir a las reuniones del Directorio en que se traten cuestiones atinentes a su asesoramiento. El Directorio de la Sociedad propondrá a la Asamblea de Accionistas la remuneración que entienda corresponda a la acción y servicios que preste el Comité Asesor Forestal. — Artículo Décimo Séptimo: El presidente o el Vicepresidente que lo reemplace según lo establecido en el artículo décimo tercero tendrá las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad con la extensión y limitaciones establecidas en estos estatutos; b) Convocar y presidir las reuniones del mismo y de las Asambleas Generales; c) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las resoluciones del Directorio. — La reforma transcripta, fue aprobada por resolución P. J. Nº 000373 de fecha 21 diciembre 1966 en el estatuto de "Delta Industrial Sociedad Anónima Celulósica Forestal y Comercial". E|líneas: serán de voto plural y el 90 %; aprobadas; de pago. — S|raspado: siendo este término prorrogable. Todo Vale. — Buenos Aires, febrero 21 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 23.440.- e.8|3 Nº 58.201 v.8|3|68

TASMANIA

Sociedad Anónima

Inmobiliaria Constructora y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Chris[illegible]sen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el presente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ochocientos setenta y ocho. — En la Ciudad de Pilar, partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano Público, comparecieron: don Manuel Blanco Martínez Pardo, español, nacido el doce de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, argentino naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Nora María Mancini, hijo de don Luis Blanco y de doña Carmen Martínez Pardo, con Cédula de Identidad número seis millones cuarenta y dos mil ochocientos veintisiete, domiciliado en la calle Cochabamba número mil novecientos noventa y dos, Capital Federal, de paso aquí; don Camildo Torres, argentino, nacido el seis de Junio de mil novecientos veintitrés, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones noventa mil cincuenta y cuatro, casado en primeras nupcias con doña Celia Caffarone, hijo de don Domingo Torres y de doña María Monserrat Claret domiciliado en la calle Boyacá número doscientos cuarenta y seis, Capital Federal, accidentalmente aquí; don Jorge Nicolás Bado, argentino, industrial, soltero, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos treinta y nueve mil ciento treinta y tres, hijo de don Carlos Victorio Bado y de doña María Eulogia Rossi Márquez, domiciliado en la calle Alcaraz número cuatro mil ochocientos quince, Capital Federal, de paso aquí, nacido el veintiséis de Agosto de mil novecientos veinte; doña Ana María Szpak, argentina, nacida el veintiséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, soltera, empleada, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento noventa y cuatro, hijo de don Pedro Szpak y de doña Alejandra Ostafijczuk, domiciliada en la calle José Cubas número tres mil novecientos veintidós, Capital Federal, accidentalmente aquí; don José Alberto Fernández, argentino, empleado, nacido el doce de Junio de mil novecientos veinte, con Cédula de Identidad número un millón setecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y dos, casado en primeras nupcias con doña Concepción Fiorentino, domiciliado en la Ciudad de Buenos Aires, calle Alvarez número cuatro mil ochocientos quince, accidentalmente aquí; el doctor Enrique Carlos Carballeda, argentino, abogado, nacido el seis de Diciembre de mil novecientos treinta, con Cédula de Identidad número dos millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientos, casado en primeras nupcias con doña Miriam Ruth Barton, hijo de don Enrique Laureano Carballeda y de doña Matilde Louge, domiciliado en la calle Maipú número trescientos cuarenta, Departamento A., de la Ciudad de Buenos Aires, de paso aquí; don Carlos Humberto Gambotti, argentino, empleado, nacido el siete de Agosto de mil novecientos veinticuatro, con Libreta de Enrolamiento número setecientos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y dos, soltero, hijo de don Carlos Borromeo Gambotti y de doña Amelia Mercedes Tessier domiciliado en la calle La Plata número ciento cincuenta de esta localidad; don Alberto Fran-

cisco Clua, argentino, soltero, empleado, con Cédula de Identidad número dos millones veintiséis mil seiscientos cincuenta y nueve, hijo de don Francisco Clua y de doña María Esther Alberini, domiciliado en la calle Belgrano número cuarenta y seis de esta ciudad; don Enrique Gelonch, argentino, nacido el ocho de abril de mil novecientos treinta y nueve, empleado, con Cédula de Identidad número tres millones novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos veintiséis, casado en primeras nupcias con doña Elena Matilde Cereghetti, hijo de don José Gelonch y de doña Trinidad Claret, domiciliado en la Capital Federal, calle Donato Alvarez mil ciento cincuenta y dos, de paso aquí, y don Federico Lucio Fernández, argentino, administrador, nacido el veintitrés de Agosto de mil novecientos veintiséis, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones ochocientos noventa y un mil ciento sesenta y tres, casado en primeras nupcias con doña María Elena Díaz, hijo de don Nicolás Fernández y de doña Erminia Wuilloud, domiciliado en la calle Basualdo número doscientos veintiocho de la Ciudad de Buenos Aires, de paso aquí, todos los comparecientes personas mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe, y dicen: Que vienen por este acto a constituir definitivamente a "TASMANIA, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA", a cuyo efecto me presentan el expediente número veinticinco mil doscientos veintiséis de la Inspección General de Justicia que transcribo en lo pertinente, con las modificaciones de fojas catorce vuelta, dice así: a) Acta de Constitución: En la Ciudad de Pilar, Buenos Aires, República Argentina, a veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los Señores. 1. Manuel Blanco Martínez Pardo. — 2. Jorge Nicolás Bado. — 3. Camildo Torres. — 4. Enrique Gelonch. — 5. José Alberto Fernández. — 6. Enrique Carlos Carballeda. — 7. Ana María Szpak. — 8. Carlos Humberto Gambotti. — 9. Alberto Francisco Clua. — 10. Federico Lucio Fernández, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve, del tres de Mayo de mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas. a) La sociedad se denominará "Tasmania, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora y Financiera"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Inmobiliaria: Compra venta, alquiler, fraccionamiento, loteo y explotación de inmuebles, tanto urbanos como rurales, también las operaciones relacionadas con la propiedad horizontal. — Constructora. Construcción de vivienda, edificios o locales de comercio, con fines de venta, explotación o alquiler. — Financiera: Por la participación en otras empresas mediante aportes de capital o compra de títulos, acciones u otros valores. — Por la financiación, contratación y otorgamiento de créditos con o sin garantía real. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 representado por 1.000 (mil) acciones de m$n. 10.000 (diez mil) valor nominal cada una dividido en cinco series de m$n. 2.000.000 cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de dos a cuatro miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Monto. — I. Manuel Blanco Martínez Pardo, 30 acciones, Clase A., Monto pesos trescientos mil. — 2. Camildo Torres. 39 acciones. Clase A. $ trescientos noventa mil. — 3. Jorge Nicolás Bado, 36 acciones. Clase A. $ trescientos sesenta mil. — 4. Enrique Gelonch, 2 acciones. Clase A. Monto $ veinte mil. — 5. José Alberto Fernández, 10 acciones. Clase A. $ cien mil. — 6. Enrique Carlos Carballeda, 10 acciones. Clase A. $ cien mil. — 7. Ana María Szpak, 10 acciones. Clase A. Monto $ cien mil. — 8. Carlos Humberto Gambotti, 15 acciones. Clase A. $ ciento cincuenta mil. — 9. Alberto Francisco Clua, 15 acciones. Clase A. $ ciento cincuenta mil. 10. Federico Lucio Fernández, 33 acciones. Clase A. $ trescientos treinta mil. — Totales: 200 acciones. Clase A. $ dos millones. — La integración se efectúa en dinero efectivo en un diez por ciento, o sea "200.000 (doscientos mil m|n.). — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Manuel Blanco Martínez Pardo. — Vicepresidente a Camildo Torres. — Vocales: a Jorge Nicolás Bado y Federico Lucio Fernández. — Suplentes: a .... Síndico titular a José Alberto Fernández y Síndico suplente a Enrique Gelonch. — Cuarto: Autorizar a los señores Federico Lucio Fernández y José Alberto Vidal Díaz a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización — para funcionar en — — el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación: Sobreraspado: Pilar, Buenos Aires, vale. — Manuel Blanco Martínez Pardo. — Camildo Torres .— Jorge Nicolás Bado. — Enrique Gelonch. — Alberto Fernández. — Enrique Carlos Carballeda. — Ana María Szpak. — Carlos Humberto Gambotti. — Alberto Clua. — Federico Lucio Fernández. — Certifico que las firmas que anteceden y que dicen Manuel Blanco Martínez Pardo, Jorge Nicolás Bado, Camildo Torres, Enrique Gelonch, José Alberto Fernández, Enrique Carlos Carballeda, Ana María Szpak, Carlos Humberto Gambotti, Alberto Francisco Clua y Federico Lucio Fernández, son auténticas por haber sido puestas en mi presencia y pertenecen a personas de mi conocimiento, doy fe. — Acta Nº 148, Folio 148, Libro de Actas Nº 1. — Registro Nº 2. — Pilar, 28 de agosto de 1967. — Ante mí: Hay un sello Elva Noemí Tropiano. — Hay un sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 586.382, que se agrega. — La Plata, 5 set. 1967. de 19. — El Colegio de Escribano de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90, Inc. p legaliza y la firma y el sello del Escribano doña Elva Noemí Tropiano, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº antecede. — La Plata, 5 set. 1967. de Tdo. — Lleva el timbre fiscal Nº no vale. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Juan Carlos Placente. Consejero. — Hay dos sellos del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires". — "Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Visto lo solicitado a fojas once, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tasmania", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Constructora y Financiera", constituida en la Ciudad de Pilar, Pcia. de Bs. As., el 28 de agosto de 1967, con la denominación de "Tesalia, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Constructora y Financiera", cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) con la modificación de fs. 14 vta. (fojas catorce vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco) con la modificación de fs. 14 vta. (fojas catorce vuelta). — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 5.943. — Hay un sello que dice Inspección General de Justicia. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice Alberto Guillermo Pico, Subinspector General de Justicia Letrado, a cargo Inspección General". — "Es copia fiel del expediente número veinticinco mil doscientos veintiséis de la Inspección General de Justicia que para este acto he tenido a la vista y que se ha reproducido en lo pertinente. — Así la otorgan y en su testimonio leída que les fue se ratificaron en su contenido y la firman como acostumbran por ante mí, doy fe. — Manuel Blanco. — Torres. — Jorge N. Bado. — A. M. Szpak. — J. A. Fernández. — Enrique Carlos Carballeda. — Carlos H. Gambotti. — A. Clua. — E. Gelonch. — Federico Fernández. — Ante mí: Hay un sello. — Elva Noemí Tropiano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio dos mil seiscientos treinta y seis del Registro número dos, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en nueve sellos de Actuación Notarial de quince pesos moneda nacional cada nuo, numerados correlativamente desde el ocho millones trescientos mil novecientos ochenta y seis, al ocho millones trescientos mil novecientos noventa y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Ante mí: Elva Tropiano. — Hay un sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenons Aires. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 623.493 que se agrega de La Plata, 26 dic. 1967. de 19. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Nº 6.191 (Art. 90, Inc. p) legaliza la firma y el sello del Escribano D. Elva Noemi Tropiano, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 8.300.994. — Hay un sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. — Legalización. — La Plata, 26 dic. 1967 de. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Oscar Eduardo Sarubo, Consejero. — Hay otro sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. — Legalización.

Buenos Aires, febrero 21 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.520.— e.8|3 Nº 58.197 v.8|3|68

CER

Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Número Mil Ciento Sesenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante comparecen don Carlos Alfredo Olgiati, casado con Marta Beatriz Ocampos con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.741.355, domiciliado en la Avenida del Trabajo número 1375, Capital, comerciante: doña Teresa Margarita Ponisio de Lodigiani, casada con Luis Lodigiani, comerciante, con Libreta Cívica número 1.670.158 domiciliada en la calle Rivadavia 926, Capital; doña Marta Beatriz Ocampos de Olgiati, casada con Carlos Alfredo Olgiati, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5.005.668, domiciliada en la Avenida del Trabajo número 1375, Capital; don Alberto Eduardo Olgiati, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.010.513. domiciliado en la calle Gregorio de Laferrére 1279, Capital: don Pedro Alejo Guevara, casado con Josefa Lascurian, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 554.362, domiciliado en la Avenida Pavón número 5730, de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Alfredo Víctor Olgiati, casado con Nélida Luanco, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.490.389, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrére 1279, Capital; don Faustino Mario Jorge Moroni, casado con María Josefa Avello, doctor en ciencias económicas, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.885.631, domiciliado en la calle Suipacha 392, tercer piso oficina 21, Capital; don Eduardo José Ocampos, casado con Emilia Ochoa, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.357.172, domiciliado en la Avenida del Trabajo número 1375, Capital; don Alberto Santiago Castro, casado con Sarah Haidée Brignolo, contador público nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.170.806, domiciliado en la calle Tacuarí 244, cuarto piso, Capital y don Saturnino Ochoa, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.198.176, domiciliado en la Avenida del Trabajo número 1375, Capital, todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por Acta de fecha 19 de mayo del año en curso, resolvieron constituir una sociedad anónima, regida por las normas del Decreto número 3.329, del año 1963 bajo la denominación de "Cer, Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima" cuyos estatutos fueron aprobados por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación con fecha 8 de setiembre de 1967. — Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 318, del Código de Comercio, dejando definitivamente constituída la referida sociedad, por este acto elevar a Escritura Pública, el acta constitutiva de la sociedad corriente a fojas uno el estatuto tipo que la rige, corriente a fojas 3 y el Decreto del Superior Gobierno Nacional de fojas 9, acordando la personería jurídica, cuyos documentos obran en el expediente Nº 24.925, del año 1967, de la Inspección General de Justicia, el que tengo a la vista para este acto, todo lo que transcripto por su orden dice así: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Carlos Alfredo Olgiati, mayor de edad C. I. 4.741.355 (C.F.) casado con Marta Beatriz Ocampos, Av. del Trabajo 1375 Cap. comerciante, Teresa Margarita Ponisio de Lodigiani, mayor de edad, L. C. 1.670.158, (C. F.), casada con Luis Lodigiani, Rivadavia 926, Capital, comerciante, Marta Beatriz Ocampos de Olgiati, mayor de edad, L. C. 5.005.668 (C.F.), casada con Carlos Alfredo Olgiati, Av. del Tra-

---

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECTOR NACIONAL
ALFREDO M. GITELLI

DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
MANUEL ROSENDO FERNANDEZ

Domicilio Legal: **Av. Santa Fe 1659**, Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

SUMARIO

SEGUNDA SECCION EDICION DEL DIA 8|3|68 (32 páginas)

bajo 1375, Cap. sus labores; Alberto Eduardo Olgiati, mayor de edad, C. I. 5.010.513 (C. F.), soltero, Gregorio de Laferrére 1279 Cap. comerciante, Pedro Alejo Guevara, mayor de edad, L. E. 654.362 (C.F.) casado con Josefa Lascurian, Av. Pavón 5730, R. de Escalada, comerciante, Alfredo Víctor Olgiati mayor de edad, C. I. 1.490.389 (C.F.), casado con Nélida Luanco, Gregorio de Laferrere 1279, Cap. comerciante; Faustino Mario Jorge Moroni, mayor de edad, C. I. 5.885.631 (C.F.), casado con María Josefa Avello, Suipacha 392, 3º of. 21, Cap., doctor en Ciencias Económicas; Eduardo José Ocampos, mayor de edad C. I. 3.357.172 (C.F.) casado con Emilia Ochoa, Av. del Trabajo 1375, Cap., comerciante; Alberto Santiago Castro, mayor de edad, Céd. Id. 2.170.806 (C.F.) casado con Norah Haidée Brignolo, Tacuarí 244, 4º p. Cap. Contador Público Nacional; Saturnino Ochoa, mayor de edad, C. I. 1.198.176 (C.F.) soltero, español, Av. del Trabajo 1375, Cap. comerciante, y resuelven Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CER, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA". (Art. 1º) b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (Art. 2º) c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comercial: por la importación, exportación, compra-venta al mayor y menor de bienes, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos, sub productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos; b) Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de productos y subproductos mercaderías y demás bienes relativos a las industrias; metalúrgica, química, textil, plástica, maderera, de la construcción, del cerámico, de la alimentación, y del vestido; c) Financiera: por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas empresas de sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse así como la compra, venta, negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse se excluyen las operaciones comprendidas en el art. 93 de la ley número 11.672, y toda otra que requiere concurso del público. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones, representado por cien mil acciones de m$n., cien valor nominal cada una, dividido en diez series de m$n. un millon cada serie (art 4º) e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyos mandatos durarán dos años (art. 7º) f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año (art. 11. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias, al portador de cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. Clase. — Monto. — Carlos Alfredo Olgiati, 5.000, "A", 5 votos, m$n. 500.000. — Teresa Margarita Ponisio de Lodigiani, 5.000, "A", 5 votos. m$n. 500.000. — Marta Beatriz Ocampos de Olgiati, 1.000, "A", 5 votos m$n. 100.000. — Alberto Eduardo Olgiati, 1.000, "A", 5 votos m$n. 100.000. — Pedro Alejo Guevara, 1 000, "A," 5 votos. m$n. 100.000. — Alfredo Victtor Olgiatti 2.000, "A", 5 votos, m$n. 200.000. — Faustino Mario Jorge Moroni, 1000, "A" 5 votos, m$n. 100.000 — Eduardo José Ocampos, 1.000, "A", 5 votos m$n. 100.000. — Alberto Santiago Castro, 2.000, "A", 5 votos, m$n. 200.000. Saturnino Ochoa, 1.000, "A" 5 votos, m$n. 100.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo en el 10% del capital suscriptor cada accionista. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Carlos Alfredo Olgiati. Vicepresidente a Teresa Margarita Ponisio de Lodigiani. Vocales a... Suplentes a... Síndico titular a Faustino Mario Jorge Moroni y Síndico suplente a Alberto Santiago Castro. — Cuarto: Autorizar a los señores Angustia Suárez y|o Faustino Mario Jorge Moroni, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Entre paréntesis, testado, no vale. — C. A. Olgiati. Pedro A. Guevara. F. M. J. Moroni. F. M. P. de Lodigiani. A. V. Olgiati, Saturnino Ochoa, A. E. Olgiati. E. J. Ocampos. Alberto S. Castro. M. B. Olgiati. En mi carácter de Escribano adscripto del Registro 197 de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de Carlos Alfredo Olgiati, Teresa Margarita Ponisio de Lodigiani, Marta Beatriz Ocampos de Olgiati, Alberto Eduardo Olgiati, Pedro Alejo Guevara, Alfredo Víctor Olgiati, Faustino Mario Jorge Moroni, Eduardo José Ocampos, Alberto Santiago Castro, Saturnino Ochoa, las que han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, 19 de mayo de 1967. Norberto E. Cacciari. Hay un sello." — "Estatutos. La sociedad anónima constituida con el nombre de Cer, Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, N. 24.925. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1967. — Visto: lo solicitado a fojas 7, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Cer Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima", constituida en esta ciudad el 19 de mayo de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (foja una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) — 2º — Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Hay un sello: Resolución Nº 5595. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Norberto E. Gacciari (Escribano). — E|líneas: Norberto E. Gacciari (Escribano) Vale.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.000 e.8|3 Nº 58.033 v.8|3|68

ESTANCIA LA VERONICA
Sociedad Anónima, Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cincuenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los quince días del mes de enero de mil novecientos sesenta y ocho, ante mi, Escribano autorizante, comparece el señor don José María Ocampo, casado, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número tres millones treinta y nueve mil trescientos sesenta y tres, domiciliado en esta ciudad en la calle Juan F. Seguí número tres mil quinientos cincuenta y cuatro; persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, y Expone: Que concurre a este acto a efectos de protocolizar los Estatutos de ESTANCIA LA VERONICA, SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, el Acta de Constitución y la Resolución del Inspector General de Justicia, que la autoriza a funcionar como sociedad anónima, que en sus originales en el expediente número veinticinco mil seiscientos dieciocho de la citada Inspección General de Justicia de la Nación, tengo a la vista para este acto y copiados en lo pertinente dicen: "En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano Autorizante, comparecen los señores Susana Peralta Alvear de Del Carril, viuda, argentina, nacida el doce de junio de mil ochocientos noventa y seis, empresaria, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número novecientos sesenta y nueve mil doscientos veintiséis, domiciliada en esta ciudad en la calle Juncal número mil seiscientos veinticuatro; Susana Elina Del Carril de García Merou, casada en primeras nupcias con don Enrique García Merou, argentina, nacida el cinco de febrero de mil novecientos veintitrés, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos sesenta y nueve mil setenta y ocho, domiciliada en esta ciudad en la calle Ayacucho número mil quinientos ochenta y cinco; Lita Grey Nilssen de Del Carril, casada en primeras nupcias con don Carlos Victor Del Carril, argentina, nacida el trece de febrero de mil novecientos veintisiete, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos noventa y nueve mil ciento cuarenta y siete, domiciliada en esta ciudad en la calle Juncal número mil seiscientos veinticuatro, Carlos Victor Del Carril, casado en primeras nupcias con doña Lita Grey Nilssen, argentino, nacido el diecinoche de noviembre de mil novecientos veinticinco, ingeniero industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos catorce mil setecientos veintisiete, domiciliado en esta ciudad en la calle Juncal número mil seiscientos veinticuatro, Enrique García Merou, casado en primeras nupcias con Susana Elina Del Carril, argentino, nacido el nueve de mayo de mil novecientos diecinueve, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número novecientos diez mil ciento veintisiete, domiciliado en esta ciudad en la calle Ayacucho número mil quinientos ochenta y cinco; Carlos Peralta Alvear, casado en primeras nupcias con doña Martha Igartúa, argentino, nacido el veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y uno, ingeniero, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos mil trescientos veintiuno, domiciliado en esta ciudad en la calle French número dos mil ciento veinte; José María Ocampo, casado en primeras nupcias con doña Josefina Susana Repetto, argentino, nacido el cuatro de mayo de mil novecientos veintiséis, empleado con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones treinta y nueve mil trescientos sesenta y tres, domiciliado en esta ciudad, en la calle Juan F. Seguí número tres mil quinientos cincuenta y cuatro; Benito Romañach, casado en primeras nupcias con Eva Ricart, paraguayo, nacido el veintidós de abril de mil novecientos veintidós, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos mil ochocientos setenta, y ocho, domiciliado en la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en la calle Calfucurá número novecientos veintiocho, de tránsito en ésta; Raúl Héctor Grancela, casado en primeras nupcias con doña Angela Elsa Tabarrozzi, argentino, nacido el siete de junio de mil novecientos catorce, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos catorce, domiciliado en esta ciudad en la calle Rioja numero mil trescientos ochenta y Ricardo Rolando Parera, casado en primeras nupcias con doña Norma Lydia Ledesma, argentino, nacido el nueve de marzo de mil novecientos treinta y dos, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos setenta y ocho mil setecientos ochenta y dos, domiciliado en la localidad de Adrogué, Provincia de Buenos Aires, calle Cordero número doscientos cincuenta, de tránsito en ésta, todos los comparecientes hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y Exponen: Que han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del decreto tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Estancia La Verónica, Sociedad Anónima, Agropecuaria"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros y en cualquier parte de la República y|o del extranjero toda clase de operaciones agropecuarias, explotaciones agrícolas y forestales en general, de colonias agrícolas y ganaderas, de invernadas y cabañas, cría y pastoreo de ganado de todo tipo y especie, compra, venta, importación y exportación de hacienda, cereales, oleaginosos y otros frutos del país, depósito y consignación de los mismos. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000), representado por cincuenta mil (50.000) acciones de cien pesos nacionales (m$n. 100) valor nominal cada una, dividido en cinco (5) series de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción, según se detalla a continuación: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto: Susana Peralta Alvear de Del Carril; ocho mil ordinarias al portador, cinco votos, ochocientos mil pesos; Susana Elina Del Carril de García Merou, trescientas cincuenta, ordinarias, al portador, cinco votos, treinta y cinco mil pesos; Lita Grey Nilssen de Del Carril, trescientos cincuenta, ordinarias, al portador, cinco votos, treinta y cinco mil pesos; Carlos Víctor Del Carril, trescientos cincuenta, ordinarias, al portador, cinco votos, treinta y cinco mil pesos; Enrique García Merou, trescientos cincuenta, ordinarias, al portador, cinco votos, treinta y cinco mil pesos; Carlos Peralta Alvear, trescientos cincuenta, ordinarias, al portador, cinco votos, treinta y cinco mil pesos; José María Ocampo: cien, ordinarias, al portador, cinco votos, diez mil pesos; Benito Romañach: cincuenta, ordinarias al portador, cinco votos, cinco mil pesos; Raúl Héctor Grancela, cincuenta, ordinarias, al portador, cinco votos, cinco mil pesos; Ricardo Rolando Parera, cincuenta, ordinarias al portador, cinco votos, cinco mil pesos. — Un millón de pesos. — La integración se efectúa en un diez por ciento en efectivo por cada accionista. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Susana Peralta Alvear de Del Carril, Vicepresidente: Carlos Víctor Del Carril; Vocal: Susana Elina Del Carril de García Merou; Síndico Titular: José María Ocampo; Síndico Suplente: Ricardo Rolando Parera. — Cuarto: Autorizar a los señores Carlos Víctor Del Carril y José María Ocampo, otorgándoles poder especial a fin de que realicen ya sea actuando conjunta o indistintamente todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación, y una vez acordada la autorización otorguen la respectiva escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando igualmente indistinta o conjuntamente. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. N. 25.618. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1967. Visto: lo solicitado a fojas 9; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63; El Inspector General de Justicia, Resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la Sociedad "Estancia La Verónica, Sociedad Anónima, Agropecuaria", constituida en esta Capital el día 5 de octubre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) con la modificación de fs. 12 (fojas doce) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco) con la modificación de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta). — Segundo: Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 54 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 6.390. — Julio J. R. Figuero, Escribano. — Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.720 e.8|3 Nº 58.064 v.8|3|68

TAILHADE
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agrícola Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 29 de agosto de 1967, pasada por ante el escribano José Poggi (hijo), y por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 1967, aprobada por Resolución Ministerial P.J. Nº 00996 de fecha 19 de julio de 1967, se resolvió la disolución anticipada de la sociedad "TAILHADE, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGRICOLA GANADERA", dejándose sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto número 3.679 de fecha 24 de noviembre de 1955, siendo nombrados liquidadores, a doña Blanca Dhers de Tailhade y a don Carlos Emilio Gorleri, y Síndico de la liquidación al contador Juan Manuel Hardie.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.8|3-Nº 58.072-v.8|3|68

JOSE R. ANGELELLI E HIJO
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 1º de diciembre de 1967, pasada por ante el escribano Baltasar Fernández Rivas, y por Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 31 de agosto de 1963, se resuelve modificar los artículos Primero, Quinto y Sexto, y por Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 1965, se resuelve modificar el artículo Décimo Noveno, aprobados respectivamente por Resolución Ministerial P. J. Nº 000.539, de fecha 8 de agosto de 1966, de los estatutos sociales de la sociedad "JOSE R. ANGELELLI E HIJO, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL", los que adelante se leeran así: Artículo Primero: Con el nombre de José R. Angelelli e Hijo, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial, funciona una sociedad anó-

nima que fuera constituida con la denominación de José R. Angelelli e Hijo, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial, la que se rige por el presente estatuto. — Los casos no previstos en él, serán resueltos de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y los Reglamentos de la Sociedad, los que serán comunicados a la Inspección General de Justicia, para su aprobación en los casos en que así corresponda. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la cantidad de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta series iguales de cuatro mil acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, pudiendo un mismo título representar más de una acción. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de veinte millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se realizaren. El Directorio establecerá los plazos y forma de pago de las acciones suscriptas. — Las acciones podrán ser entregadas en pago de bienes de cualquier naturaleza que adquiera la sociedad, siempre que esos bienes representen un valor equivalente al de las acciones que se entreguen en pago y que los bienes que se incorporen al activo de la Sociedad, requiriéndose una resolución expresa del Directorio, la que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse al quintuplo del establecido en el artículo quinto. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse, por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — La resolución por la que se aprueba el aumento de capital se elevará a escritura pública, pagándose el impuesto correspondiente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, publicándose avisos por el término de tres días en el Boletín Oficial. — En la suscripción de nuevas series tendrán preferencia los accionistas en proporción al número de acciones que posean. — En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro de los quince días posteriores al último de los tres avisos que se publiquen en el Boletín Oficial, las acciones que correspondiere adjudicarle serán prorrateadas entre los que hubieran solicitado mayor número que los que les correspondiere y si resultaren acciones sobrantes, éstas serán ofrecidas a terceros en los plazos y condiciones que el Directorio establezca. — No podrá emitirse nuevas series de acciones sin que las anteriores de su clase estén totalmente suscriptas e integradas, por lo menos, en el diez por ciento de su valor. — Artículo Décimo Noveno: Todos los actos de la Sociedad que impliquen una disposición de sus bienes a contraer obligaciones a su cargo, deberán ser realizados con la firma conjunta de dos cualesquiera de los Directores Titulares.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.960.— e.8|3-Nº 58.078-v.8|3|68

BANYMAR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Importadora y Exportadora

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 3.649 — Primer Testimonio — Número Mil cuatrocientos veinte. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí: Escribano Público, comparecen doña Felicita Guagnini de Grassi, italiana, casada; doña María Luisa Repetto de Scilingo, argentina, casada; doña Elsa Elena Grassi de Martínez, argentina, casada; doña María Gómez de De Biase, argentina, casada: doña Dolores Rendal de Gómez, argentina, casada; doña Hermenegilda Gómez de Bastard, argentina, casada; doña Elsa García de Alvarado, argentina, casada; doña Carlota Concepción García de Foglia, argentina, casada; doña María Teresa García de Ansaldi, argentina, casada; don Arnaldo Jorge Bastard, argentino, casado; don Luis Ricardo Ansaldi, argentino, casado; y don Enrique Martínez, argentino, casado, todos domiciliados en la calle Rioja cuatrocientos cuarenta y siete de esta Capital, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; así como de que concurren a este acto por sí y sus propios derechos y en tal carácter dicen: — Que con el objeto de constituir definitivamente la sociedad anónima denominada "Banymar S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Importadora y Exportadora", y para dar cumplimiento al artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, conforme a la Resolución de la Secretaría del Estado de Justicia, que más adelante se transcribirá, me entregan el expediente tramitado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, número veinte y cuatro mil seiscientos noventa y nueve, en el que de foja uno a dos corre agregada el Acta Constitutiva de la Sociedad, de fojas tres a nueve vuelta el estatuto social, con las modificaciones de fojas cuarenta y tres y vuelta, a fojas once y doce el Balance y a fojas cuarenta y una la planilla de accionistas; y a fojas cuarenta y ocho la resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, todo lo que copiado íntegramente dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Junio de 1967, reunidos en el local sito en la calle Rioja Nº 447, Capital Federal, las señoras Hermenegilda Gómez de Bartard, Elsa Elena Grassi de Martínez, María Teresa García de Ansaldi, Elsa García de Alvarado, Carlota Concepción García de Foglia, Dolores Rendal de Gómez, María Luisa Repetto de Scilingo, Felicita Guagnini de Grassi y María Gómez de De Biase y los señores Arnaldo Jorge Bastard, Luis Ricardo Ansaldi y Enrique Martínez, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, resuelven después de un breve cambio de ideas, por unanimidad lo siguiente: — Primero: Constituir una sociedad anónima que se denominará BANYMAR S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA, que será continuadora de la Sociedad que gira en esta Capital Federal bajo el nombre de Bastard y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo. Aprobar el Estatuto Social con sujeción al cual funcionará la sociedad anónima que se constituye, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente Acta. — Tercero: Emitir dentro del actual Capital Autorizado por $ 30.000.000.— moneda nacional, la cantidad de seis series, representadas por 10.000.— acciones de $ 100.— m|n. cada una, por un monto total de $ 6.000.000.— moneda nacional, con el carácter de Ordinarias al portador de cinco votos por acción, de conformidad con el siguiente detalle: Arnaldo Jorge Bastard, 13.000 acciones, o sean $ 1.300.000.— m|n.; Luis Ricardo Ansaldi, 13.000 acciones, o sean $ 1.300.000.— m|n.; Enrique Martínez, 13.000 acciones o sean $ 1.300.000.— m|n.; Elsa García de Alvarado, 3.000 acciones, o sean $ 300.000.— m|n.; Carlota Concepción García de Foglia, 3.000 acciones, o sean $ 300.000.— m|n.; Dolores Rendal de Gómez, 3.000 acciones, o sean $ 300.000.— m|n.; María Luisa Repetto de Scilingo, 3.000 acciones, o sean $ 300.000.— m|n.; Felicita Guagnini de Grassi, 3.000 acciones, o sean $ 300.000.— m|n.; María Gómez de De Biase, 3.000 acciones, o sean $ 300.000.— m|n.; Hermenegilda Gómez de Bastard, 1.000 acciones, o sean $ 100.000.— m|n.; Elsa Elena Grassi de Martínez, 1.000 acciones, o sean $ 100.000.— m|n.; y María Teresa García de Ansaldi, 1.000 acciones, o sean $ 100.000.— moneda nacional. — Los accionistas citados, con excepción de las señoras Hermenegilda Gómez de Bastard, Elsa Elena Grassi de Martínez, y María Teresa García de Ansaldi, que integran el diez por ciento de sus respectivas suscripciones en dinero efectivo, integran totalmente las acciones por cada uno de ellos suscriptas, con los importes que a su favor poseen en los bienes y valores que surgen del Balance General practicado al 30 de Septiembre de 1966, correspondiente a la Sociedad "Bastard y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyas actividades es continuadora la sociedad anónima que se constituye con efecto retroactivo al día 1º de Octubre de 1966, el cual certificado por Contador Público Nacional y firmado por todos los accionistas por separado, forma parte integrante de la presente Acta. — Cuarto: Designar el primer Directorio, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social, en la siguiente forma: Directores Gerentes Titulares: Señores: Arnaldo Jorge Bastard, Luis Ricardo Ansaldi y Enrique Martínez. — Directores Gerentes Suplentes: En reemplazo del señor Arnaldo Jorge Bastard, la señora Hermenegilda Gómez de Bastard; en reemplazo del señor Luis Ricardo Ansaldi, la señora María Teresa García de Ansaldi y en reemplazo del señor Enrique Martínez, la señora Elsa Elena Grassi de Martínez. Síndico titular: señor Felipe Prieto. Síndico suplente: señor Alberto F. Tamburelli. — Quinto: Designar y facultar ampliamente a los miembros del Directorio para que en forma conjunta e indistinta, realicen y gestionen todos los trámites necesarios para obtener del Poder Ejecutivo Nacional la personería jurídica de la Sociedad, así como la aprobación del Estatuto Social, pudiendo a tales fines aceptar y|o proponer cualquier modificación, supresión o adición que se considere conveniente o se les exija por las autoridades competentes, incluso a la denominación adoptada, y practiquen todas las diligencias pertinentes para dar finiquito a su cometido. En este estado y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión y de conformidad se firma la presente Acta por todos los comparecientes. E. Martínez. L. R. Ansaldi. A. J. Bastard. María G. de De Biase. María Teresa G. de Ansaldi. Elsa García de Alvarado. Carlota C. García de Foglia. E. G. Martínez. Felicita Guagnini de Grassi. M. L. Repetto de Scilingo. Dolores Rendal de Gómez. H. G. de Bastard. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a las señoras Hermenegilda Gómez de Bastard, Elsa Elena Grassi de Martínez, María Teresa García de Ansaldi, Elsa García de Alvarado, Carlota Concepción García de Foglia, Dolores Rendal de Gómez, María Luisa Repetto de Scilingo, Felicita Guagnini de Grassi, María Gómez de De Biasse, y los señores Arnaldo Jorge Bastard, Luis Ricardo Ansaldi y Enrique Martínez. Conste. Buenos Aires, junio 20 de 1967. Carlos A. Blousson. Hay un sello". "Estatuto - Título I - Nombre, domicilio y objeto. Artículo 1º — Bajo la denominación de Banymar S.A. Comercial, Industrial, Financiera, Importadora y Exportadora", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias y|o representaciones en el interior o exterior del país. Durará noventa y nueve años, contados desde la fecha de autorización, plazo prorrogable. Artículo 2º — La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, transporte, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, máquinas, herramientas, motores, repuestos y accesorios; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras. Industriales: Mediante la elaboración, producción, transformación, y fabricación de productos relacionados con la industria metalúrgica maderera, eléctricos, motores, máquinas, herramientas y los vinculados con la construcción. Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las operaciones previstas por el Artículo 93 de la Ley 11.672, u otras por las que se requiera el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá efectuar cualquier acto, contrato o negocio, que se relacione directa o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes y este Estatuto. Título II - Capital y Acciones. Artículo 3º — El capital autorizado se fija en la suma de $ 30.000.000 moneda nacional, representado por 300.000 acciones de $ 100 m|n. cada una. Las series correspondientes al capital autorizado, con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones respectivas, serán emitidas por el Directorio, cuando lo juzgue conveniente, determinado en cada oportunidad, monto de cada serie, clase de acciones, forma y condiciones de pago de las mismas. Cada resolución de emisión de acciones dentro del capital autorizado, así como las correspondientes a los aumentos que se resuelvan, serán elevadas a escritura pública, en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Artículo 4º — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea, hasta la suma de $ 150.000.000 moneda nacional, en acciones de $ 100 m|n. cada una, la cual fijará el monto de cada serie y las características de las mismas, sin perjuicio de autorizar al Directorio para que las emita cuando lo estime conveniente, estableciendo condiciones y modo de pago de las mismas, y cumpliendo con las demás formalidades dispuestas por el Decreto del P. E. número 852 de fecha 14 de octubre de 1955. Sólo se enunciará como capital autorizado el de $ 30.000.000 moneda nacional, con más los aumentos resueltos de acuerdo con la reglamentación que antecede. Artículo 5º — Las acciones de las series restantes dentro del capital autorizado, así como las correspondientes a los aumentos que se resuelvan, serán al portador y|o nominativas, según lo resuelva el Directorio o la Asamblea en su caso, al emitirlas, serán firmadas por el Presidente y un Director, conteniendo las formalidades dispuestas por el Artículo 328 del Código de Comercio, y podrán ser de: Acciones Ordinarias de la Clase "A", con derecho a cinco votos por acción; Acciones Ordinarias de la Clase "B", con derecho a un voto por acción, o de Acciones Preferidas. — Para la elección de Síndicos, todas las acciones Ordinarias sin distinción de categorías, tendrán derecho a un voto por acción. — A pedido de accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa, cuyas resoluciones deberán elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia, y asentarlas en el Registro que se llevará al efecto. — Artículo 6º En el caso de emitirse acciones Preferidas éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta el 24 o|o, el que podrá ser acumulativo por el término de tres años, y sin perjuicio de la participación adicional que se les acuerde, siempre que acumulando el dividendo fijo no superen al dividendo que perciban las acciones Ordinarias. — Podrán tener o no prioridad en el reintegro de su capital en caso de liquidación de la Sociedad. — El Directorio podrá pactar que las acciones Preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par, con más una prima de hasta el 10 o|o de su valor nominal, más sus dividendos acumulados, en su caso, a la fecha fijada para el rescate, y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores, ni en los bienes de la Sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea en las condiciones que autoriza el Artículo 343 del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuáles acciones serán rescatadas por sorteo, previo avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días y en el acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones Preferidas. — Las acciones Preferidas tendrán derecho a un voto por acción, solamente en caso de encontrarse en mora en el pago de sus dividendos, — Mientras subsista la mora. — Artículo 7º En las nuevas emisiones de acciones tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción y dentro de la categoría que cada uno posea, en cuyo caso se procederá a las emisiones de las Series "A" y "B" en igual proporción y en forma simultánea de las que se encuentran en circulación, caso contrario, todos los accionistas Ordinarios tendrán igual preferencia en la suscripción de las futuras acciones que se emitan, cualquiera sea la categoría, dentro de los quince días a partir de la última publicación que a tal efecto se harán por tres días en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en dinero efectivo o en bienes y en este último caso, siempre que los aportes que se incorporen como parte integrante del Activo Social, representen un valor equivalente al de las acciones que se entreguen en pago, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia, remitiéndose la respectiva documentación. — En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para imponer un interés punitorio del uno por ciento mensual, desde la fecha en que se debió hacer el pago hasta los noventa días subsiguientes, transcurrido dicho plazo el Directorio queda autorizado para seguir el procedimiento del segundo apartado del Artículo 333 del Código de Comercio. — A todos los accionistas se aplicará el mismo procedimiento. — Título III - Dirección y Administración. — Artículo 8º La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros titulares, los que serán elegidos por la Asamblea General, la cual también elegirá de dos a cuatro Directores suplentes, fijando a la vez su número. — Tanto los Directores titulares, como los suplentes, durarán en sus funciones un año, y serán reelegibles indefinidamente, entendiéndose prorrogado sus mandatos hasta la elección de sus reemplazantes por la Asamblea correspondiente celebrada en término legal. — En la primera reunión después de su elección, procederán a elegir un Presidente y un Vicepresidente, o tres Directores Gerentes. — En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento del Presidente, lo substituirá el Vicepresidente, y en defecto de ambos, los Directores restantes elegirán de entre sus miem-

bros quiénes los reemplazarán en sus cargos. — Para el caso de ausencia, renuncia o fallecimiento de los Directores Gerentes, los restantes Directores, con la aprobación del Síndico, elegirán de entre sus miembros quiénes los reemplazarán en sus cargos. — Tanto en uno como en otro caso y de no haber más Directores titulares, los suplentes en el orden de su designación reemplazarán a los titulares, sin perjuicio de que la Asamblea podrá indicar expresamente, el orden y forma en que los Directores suplentes, reemplazarán a los Directores titulares. — Artículo 9º Cada Director depositará diez acciones de la Sociedad, en garantía de sus funciones, hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la mayoría de sus miembros, y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los directores presentes. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio, por otro director, mediante carta poder, pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes al cargo. — Podrán votar por carta o telegrama cuando estén ausentes sobre cuestiones determinadas, sin que el voto se compute para el quórum. — Las reuniones del directorio serán convocadas por el presidente, o a pedido del síndico, o de un director. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, renuncia, o cualquier otra causa habiendo sido llamados todos los suplentes a reemplazar a los titulares, serán llenadas por el directorio con la aprobación del síndico, y en defecto de aquélos, el síndico por sí designará los directores necesarios para cubrir las vacantes, los cuales durarán en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado, y como máximo hasta la próxima asamblea general que se celebre. — Artículo 10: Son atribuciones y deberes del directorio: a) Ejercer la representación legal por intermedio del presidente, o de quien lo reemplace, o de uno cualesquiera de los directores gerentes, o por intermedio de uno o más apoderados, directores o no de la sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el directorio para actuar con ese fin. — La firma social será ejercida por el presidente y un director, o dos cualesquiera de los directores gerentes; b) Realizar todos los actos y contratos previstos en los arts. 1881 del C. Civil y 608 del C. de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; c) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; d) Crear los empleos que juzgue necesarios, y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El directorio podrá nombrar de su seno a uno o más directores, como administradores o técnicos, en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales ad referéndum de la asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; e) Comprar, vender, ceder y permutar prendas, prendas agrarias, cauciones, anticresis, hipotecas y tod ootro derecho real, dar y tomar en locación, inmuebles aún por un plazo mayor de seis años, tomar y dar dinero prestado, dentro o fuera del país; f) Abrir cuentas corriente con o sin provisión de fondos: girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, sus sucursales o agencias, nacionales y extranjeros, y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; g) Celebrar toda clase de contratos y estipular sus condiciones: expedir cartas de créditos y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Aceptar, otorgar y revocar poderes generales o especiales, con facultad de querellar, inclusive criminalmente, pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio. — Transigir, comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores. — Estar en juicio como actora, o demandada, promoviendo y contestando las acciones judiciales y extrajudiciales que fueran necesarias, nombrando al efecto los apoderados y asesores que considere pertinente y fijarles su remuneración, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias de créditos, remisiones o quitas de deudas: i) Suscribir, comprar y vender acciones y cuotas de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de sociedades, empresas o negocios: formar sociedades o participar de las ya constituidas; intervenir en licitaciones públicas o privadas; j) Disponer el reparto de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio de la que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; k) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y presentar anualmente a las primeras una memoria sobre la marcha de la sociedad, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, juntamente con el informe del síndico y un proyecto de distribución de utilidades; l) Emitir debentures en las condiciones que estime conveniente, con sujeción a la ley 8.875 o las que en adelante se dicten; y en general resolver todos los casos no previstos en este estatuto y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en los mismos, siempre que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. — Título IV. — Fiscalización — Artículo 11. — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, a quien reemplazará un suplente en su caso, designados por la asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el art. 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Título V. — De las asambleas — Artículo 12. — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los arts. 347 y 348 del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial y otro diario, durante cinco y tres días, con una anticipación de diez, y de ocho días respectivamente, a contar de la primera publicación, según sea primera o segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Toda clase de asamblea, aún las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 13. — Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la caja social, hasta tres días antes de la fecha señalada para su celebración, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 32 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia para los poseedores de acciones nominativas. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por medio de carta poder dirigida al presidente. — Cada acción ordinarias o preferida, tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en el presente estatuto, con las limitaciones del Art. 350 del Código de Comercio. — Título VI. — Balances, utilidades y fondo de reserva. — Artículo 14. — Todos los años al 30 de setiembre, se levantará el inventario y se practicará el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, que serán sometidos al síndico por el directorio, junto con la memoria sobre la marcha de la sociedad. — La fecha del cierre del ejercicio económico podrá ser modificada por la asamblea cuya resolución se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Los inventarios, balances generales y cuentas de ganancias y pérdidas, deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto: b) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos; c) El dividendo acumulativo atrasado en su caso, de las acciones preferidas; d) El dividendo de las acciones preferidas, inclusive el adicional, si correspondiere; e) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para la creación de fondos de reserva, gratificaciones o participaciones. — El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del directorio incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del 25 o/o de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguna o algunos de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la asamblea, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Título VII — Disolución y Liquidación — Artículo 15. — En caso de disolución de la sociedad, se practicará la liquidación por intermedio del directorio, con la intervención del síndico y bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia. — El producido neto de la liquidación, después de cubierto el pasivo, será distribuido en el siguiente orden: a) Será pagado el capital de las acciones Preferidas, en las condiciones pactadas al emitirlas; b) Será pagado el capital de las acciones Ordinarias; c) Será pagado el dividendo acumulativo atrasado de las acciones Preferidas, en su caso, si estuviera pendiente de pago; d) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se repartirá entre los accionistas en la forma indicada en los incisos d) y e) del artículo 14º, para la distribución de utilidades. — Título VIII. — Disposiciones Transitotorias. — Artículo 16º. En todo lo nó previsto en el presente Estatuto, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — E. Martínez. — L. R. Ansaldi. — A. J. Bastard. — María G. de De Biase. — María Teresa G. de Ansaldi. — Elsa García de Alvarado. — Carlota C. García de Foglia. — E. C. Martínez. — Felicita Guagnini de Grassi. — M. L. Repetto de Scilingo. — Dolores Rendal de Gómez. — H. C. de Bastard. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a las señoras Hermenegilda Gomez de Bastard, Elsa Elena Grassi de Martínez, María Teresa García de Alsaldi, Elsa García de Alvarado, Carlota Concepción García de Foglia, Dolores Rendal de Gómez, María Luisa Repetto de Scilingo, Felicita Guagnini de Grassi, María Gómez de De Biase y los señores Arnaldo Jorge Bastard, Luis Ricardo Ansaldi y Enrique Martínez. — Conste. — Buenos Aires, Junio 20 de 1967. — Carlos A. Blousson. — Hay un sello". — "Balance General al: 30|9|1966. Activo $ 13.181.257.97. Disponible $ 1.770.246.02. Caja pesos 525.575.75. Bco. Arg. Comercio c|cte. $ 1.172.442.85. Bco. Provincia c.cte. $ 45.728.87. Bco. Nación Argentina c|cte. $ 19.841.55. Coop. El H. P. Patricios $ 6.657. Fijo pesos 1.787.713. Rodados $ 1.563.605. M. y U. Instalaciones $ 224.108. Circulante $ 2.984.583.85. Mercaderías $ 2.984.583.85. Exigible $ 6.583.715.10. Deudores Varios $ 6.431.604.10. Documentos a cobrar $ 152.111. — Inversiones $ 55.000. — Acciones $ 55.000. — A. J. Bastard. — L. R. Ansaldi. — H. G. de Bastard. — Elsa García de Alvarado. — M. G. de De Biase. — Carlota C. García de Foglia. — Dolores R. de Gómez. — M. T. C. de Ansaldi. — E. Martínez. — Felicita Guagnini de Grassi. — E. G. Martínez. — M. L. Repetto de Scilingo". — Pasivo $ 13.181.257,97. Exigible 6.338.089. — Bco. Arg. Comercio Crédito $ 500.000. — Documentos a Pagar $ 2.305.315. — Acreedores Varios $ 3.532.774. — No exigible pesos 6.843.168,97. — Reserva Ley 11.729 $ 48.620.— Reserva Legal $ 390.000.— Capital Social $ 3.900.000. — A. J. Bastard Cta. Part. $ 607.319,93. — L. R. Ansaldi Cta. Part. $ 316.966,45. — E Martínez Cta. Part. $ 438.419,61. — Elsa García Cta. Part $ 190.307,17. — Carlota C. García Cta. Part. pesos 190.307,17. — Dolores Rendal Cta. Part. $ 190.307,16. — María L. Repetto Cta. Part. $ 190.307,16. — Felicita Guagnini Cta. Part. $ 190.307,16. — María Gómez Cta. Part. $ 190.307,16. — Certifico, que las cifras del presente Balance General, al 30 de setiembre de 1966, concuerdan con las registraciones en los libros rubricados de la firma: Bastard y Cía. S.R.L. Jorge R. A. De Stefano. — Hay un sello. — A. J. Bastard. — L. R. Ansaldi. — H. G. de Bastard. — Elsa García Alvarado. — M. G. de De Biase. — Carlota C. García de Foglia. — Dolores R. de Gómez. — M. T. G. de Ansaldi. — E. Martínez. — Felicita Guagnini de Grassi. — E. G. Martínez. — M. L. Repetto de Scilingo". — "Banymar S.A. Comercial, Industrial, Financiera, Importadora y Exportadora". — Clase A 6 serie de $ 1.000.000. — Acciones — Monto — Clase — Integrado — Capital — Imputado — Cta. Part. — Total — Cta. Part. no Imputada. — Arnaldo J. Bastard — 13.000. — 1.3000.000. — A 5 votos — 1.300.000. — 1.300.000. — 1.300.000. — 607 319,93; Luis Ricardo Ansaldi — 13.000. — 1.300.000. — A 5 votos — 1.300.000. — 1.300.000. — 1.300.000. — 316.966,45; Enrique Martínez — 13.000. — 1.300.000. — A 5 votos — 1.300.000. — 1.300.000 — 1.300.000. — 438.419,61. — Elsa García de Alvarado — 3.000. — 300.000. — A 5 votos — 300.000. — 150.000. — 150.000. — 300. — 40.307,17; Carlota C. García de Foglia — 3.000. — 300.000. — A 5 voots — 300.000. 150.000. — 150.000. — 300.000. — 40.307,17; Dolores Rendal de Gómez — 3.000. — 300.000. — A 5 votos — 300.000. — 150.000. — 150.000. — 300.000. — 40.307,16; María L. Repetto de Scilingo — 3.000. — 300.000. — A 5 votos — 300.000. — 150.000. — 150.000. — 300.000. — 40.307,16; Felicita Guagnini de Grassi — 3.000. — 300.000, — A 5 votos — 300.000. — 150.000. — 150.000. — 300.000. — 40.307,16; María Gómez de De Biase — 3.000. — 300.000. — A 5 votos — 300.000. — 150.000. — 150.000. — 300.000. — 40.307,16; Hermenegilda Gómez de Bastard — 1.000. — 100.000. — A 5 votos — Efectivo 10.000. — Elsa Elena Grassi de Martínez — 1.000. —100.000. — A 5 votos — 10.000. — María Teresa García de Ansaldi — 1.000. — 100.000. — A 5 votos — 10.000. — Totales — 60.000. — 6.000.000. — 5.730.000. — 4.800.000. — 900.000. — 5.760.000. — 1.604.548.97. — Jorge R. A. De Stefano". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 7 Dic. 1967. — Expte. N-24.699. — Visto lo solicitado y atento al dictamen producido, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Banymar S.A., Comercial, Industrial, Financiera Importadora y Exportadora constituida en esta Capital el 26 de junio de 1967 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.) con las modificaciones de fojas cuarenta y tres y vuelta (43 y vta.). — En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas once (11) y doce (12), y la Planilla de fojas cuarenta y uno (41). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 2.119. — Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia". — Y los comparecientes dejan de esta manera transcriptos los estatutos sociales en este registro, a mi cargo, para que de acuerdo a las prescripciones emergentes del Código de Comercio, quede constituída definitivamente, solicitándome expida testimonio de la presente a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y su notificación a la Inspección General de Justicia. - Leída que les fue, se ratifican en su contenido y firman, ante mí, doy fe. - A J. Bastard .- L. R Ansaldi. - E. Martínez - Carlota C. García de Foglia. — Elsa García de Alvarado. — M. L. Repetto de Scilingo. — Felicita G. de Grassi. — María Teresa G. de Ansaldi. — María Gómez de De Biase. — Dolores R. de Gómez. — H. G. de Bastard. — E. G. de Martínez. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con el original de su referencia que pasó ante mí bajo el número mil cuatrocientos veinte, al folio tres mil seiscientos cuarenta y nueve, del Registro doscientos setenta y uno, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en doce sellos de actuación notarial, que sello y firmo en la ciudad de Bs. As., a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho. - Hay un sello. - Carlos A. Blousson. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido la presente copia fiel de la escritura transcripta en trece fojas útiles, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho. — S|r.: el — cuarenta — Bastard — Alvarado — unanimidad — 1.300.000. — 13.000. — Ansaldi — accionistas — 1966 — ó — exija — tratar — L. — Arnaldo — prorrogable — mobiliarios — fabricación — inscribirá — autorizados — dispuestas — 329 — Comercio — pública — acumulativo por — dichos — reglamentarias — sorteo — producirá — todos — prorrogado — reemplazarán — síndico — defecto — cualesquiera — vender — plazo mayor — nacionales — demandada — adquirir — anualmente — estime — estará — facultándose depósito — al — domicilio — correspondiere — el — acumulativo — L. — Guagnini — junio — L. — a — acreedores — 607.319.93 — 40.307,16 — Hermenegilda — Stefano — nueve — 9 — definitiva — Vale. — E|l.: Nombre, Domicilio y Objeto. — se — Vale. — Fdo.: Carlos A. Blousson, Escribano.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 36.720. —e 8|3-Nº 58.075--v.8|3|68

EFICIENCIA
Sociedad Anónima, de Servicios Empresarios

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por ante el Escribano don Juan Alberto Garico-

che, con fecha 26 de diciembre de 1967, al folio 1848 del Registro 523, a su cargo, se elevó a escritura pública la reforma de los artículos 3º (tercero) y 12 (duodécimo) del Estatuto de la sociedad "EFICIENCIA, SOCIEDAD ANONIMA, DE SERVICIOS EMPRESARIOS", sancionada por la Asamblea General de Accionistas del 27 de abril de 1967, y cuya reforma fue aprobada por Resolución Ministerial número 2032, de fecha 23 de noviembre de 1967, siendo el texto definitivo de los artículos modificados del siguiente tenor: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios para empresas, por cuenta propia o de terceros o asociada a otras sociedades, a terceros, así como brindar servicios de copias a máquina, transcripciones, traducciones, fotocopias, mimeógrafo, rotaprint y cualquier otro servicio similar, por sí o por medio de terceros, asociados o no. — Artículo Duodécimo: Los Directores durarán un año en sus funciones y podrán ser siempre reelectos, por un nuevo período. — Los Directores quedarán en el ejercicio del cargo hasta que sean designados sus reemplazantes en Asamblea General Ordinaria celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio.

Buenos Aires, febrero 22 de 1968 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.760. e.8|3 Nº 58.214 v.8|3|68

T I T I N A

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Tres Mil Treinta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Rodolfo Roberto Miani, argentino, casado, domiciliado en la calle Entre Ríos número ciento veintiséis de esta capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por sí y en nombre y representación de Juan Marcelo Miani, domiciliado en la calle Santiago del Estero mil doscientos diecisiete: Irene Mercedes Miani de Sanjurjo, domiciliada en la calle Paraná mil ciento doce; Elías Lisicki, domiciliado en Yerbal mil trescientos setenta; Ricardo Alfredo Grittini, domiciliado en Pedro Goyena mil ciento veintiocho; José Generoso Palermo, domiciliado en Azcuénaga mil cuatrocientos cincuenta y cuatro; Arnoldo César Gerschman, domiciliado en Pueyrredón mil treinta y cinco; Jorge Rivela, domiciliado en Arcos mil trescientos sesenta y ocho; Alberto Ricciardi domiciliado en Don Bosco tres mil cuatrocientos diez; y Mabel Alicia Palermo de Miani, domiciliada en Entre Ríos ciento veintiséis; todos vecinos de esta Capital, a mérito del Poder Especial, que pasó al folio cinco mil noventa y nueve de este mismo Registro, protocolo corriente, que he tenido a la vista, doy fe. — Y el compareciente, en el carácter invocado, Dice: Que juntamente con sus mandantes constituyó provisoriamente, el dos de noviembre del corriente año, la Sociedad "Titina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria": que sometidos sus Estatutos a la consideración del Poder Ejecutivo, se tramitó ante la Inspección General de Justicia el Expediente número veinticinco mil ochocientos veinticuatro, recayendo Resolución Aprobatoria del Inspector General de Justicia con fecha trece del corriente mes y año, bajo el número seis mil trescientos veintiuno. Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio viene por la presente a elevar a scritura pública el Acta Constitutiva y los Estatutos de la referida Sociedad, y la resolución aprobatoria, instrumentos que íntegramente transcriptos, dicen: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Rodolfo Roberto Miani, Juan Marcelo Miani, Irene Mercedes Miani de Sanjurjo, Elías Lisicki, Ricardo Alfredo Grittini, José Generoso Palermo, Arnoldo César Gerschman, Jorge Rivela, Alberto Ricciardi y Mabel Alicia Palermo de Miani, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "T IT I N A, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Comercial: Mediante la compraventa, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; — Industrial: Mediante la fabricación y elaboración de productos y materiales textiles, metalúrgicos, de la construcción, madereros y del vidrio, en todos los casos por cuenta propia o de terceros; — Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto y largo plazo, y aporte de capitales a personas o sociedades; existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta, y negociaciones de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualesquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de acciones y debentures. La sociedad no realizará operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra operación para la que se requiera el concurso público; Inmobiliaria: Mediante la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 2.000.000. (dos millones representado por 20.000 (veinte mil) acciones de m$n 100, (cien) valor nominal cada una dividido en 20 (veinte) series de m$n. 100.000, (cien mil) cada una. e) El directorio estará compuesto de 2 (dos) a 5 (cinco) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (uno) años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 4 (cuatro) series de acciones ordinarias al portador con derecho a 1 voto. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Rodolfo Roberto Miani 40 ordinarias 400, — Juan Marcelo Miani 20 Vale. 200. Irene M. Miani de Sanjurjo 3.800" 38.000. — Elías Lisicki 20" 200, — Ricardo Alfredo Grittini 20" 200, — José Generoso Palermo 20" 200, — Arnoldo César Gerschman 20" 200, — Jorge Rivela 20" 200, — Alberto Ricciardi 20" 200, — Mabel A. Palermo de Miani (x) 20" 200, — (x) Suscripción y aportes con bienes propios. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Rodolfo Roberto Miani, Vicepresidente, a Juan Marcelo Miani — Vocales. a — Suplentes a Irene M. Miani de Sanjurjo Mabel A. Palermo de Miani. — Síndico titular a Elías Lisicki y Síndico suplente a Jorge Rivela. — Cuarto: Autorizar a los señores Rodolfo Roberto Miani y Elías Lisicki a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultadad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Juan M. Miani. — A. Gerschman. — E. Lisicki. — R. Miani. — I. M. de Sanjurjo. — R. Grittini. — Jorge Rivela. — A. P. de Miani. — A. Ricciardi. — J. J. Palermo... "Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de Titina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables'... "Buenos Aires, diciembre 13 de 1967. — N. 25.824 — Visto: Lo solicitado a fojas siete; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Titina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria constituida en esta ciudad el 2 de noviembre de 1967 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (foja una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma Enrique Zaldívar Inspector General de Justicia. Resolución Nº 6.321... "Rodolfo R. Miani. — Hay un sello Ante mí: J. E. Soldano Deheza. Concuerda con su escritura matriz, que pasó al folio cinco mil setecientos cuarentitrés del Registro doscientos cincuenticuatro, doy fe. — Para la Sociedad, expido este primer testimonio en siete sellos de actuación notarial cada uno, numerados correlativamente del cero cero ocho millones seiscientos noventa y dos, al presente, que firmo y sello en Buenos Aires, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un sello. — E. Labayen. — (Escribano Nacional).

Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.400. — e.8|3 Nº 58.100 v.8|3|68

COMPAÑIA CIENTIFICA SUECA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Importadora, Exportadora y de Representaciones

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número treinta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires a once de enero de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, comparece don Miguel María Avendaño, casado en primeras nupcias, comerciante, español, domiciliado en Belgrano cuatrocientos treinta, de esta Capital; mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de don Lars Rune Ljungberg, casado en primeras nupcias, comerciante, sueco, domiciliado en Belgrano cuatrocientos treinta, de esta Capital; doña Diana Elizabeth Reynolds de Avendaño, casada en primeras nupcias, argentina, domiciliada en Belgrano cuatrocientos treinta, de esta ciudad; de don José Patricio Murray, casado en primeras nupcias, ingeniero, argentino, domiciliado en Esmeralda mil doscientos cincuenta y seis, de esta ciudad; de doña María Josefa Leonor Teresa Avendaño de Murray, casada en primeras nupcias, argentina, domiciliada en Esmeralda mil doscientos cincuenta y seis, de esta ciudad; de don Guillermo Ambrosio Polledo, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en Venezuela novecientos veinticinco, de esta ciudad; de don José María Félix Francisco Avendaño, casado en primeras nupcias, mémil novecientos dieciséis, de esta Capital; dico, argentino, domiciliado en Aráoz dos mil novcientos dieciséis, de esta Capital; de don Ignacio María Jesús Fernando Avendaño, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en Juncal tres mil setecientos veintisiete, primer piso, de esta Capital; de don Bryan Reynolds, casado en primeras nupcias, domiciliado en Roque Sáenz Peña mil doscientos setenta y nueve, de Olivos, Provincia de Buenos Aires; y de doña Margarita María Dolores Angeles Avendaño, soltera, argentina, domiciliada en Juan Francisco Seguí cuatro mil quinientos cuarenta y tres, de esta Capital, a mérito del poder especial que le otorgaran por ante mí, con fecha veintiséis de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, al folio mil novecientos cincuenta y dos, protocolo correspondiente, de este mismo Registro a mi cargo. Y el señor Avendaño, por sí y en nombre de sus representados, dice: Que viene a dejar definitivamente constituida la sociedad "COMPAÑIA CIENTIFICA SUECA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, IMPORTADORA, EXPORTADORA Y DE REPRESENTACIONES", que fuera provisoriamente instrumentada con fecha veintiséis de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, todo lo que más detalladamente resulta del respectivo expediente que tramitó ante la Inspección General de Justicia bajo el número veinticinco mil quinientos ochenta, el cual tengo para este acto a la vista, doy fe. Solicitada la autorización pertinente para actuar en el carácter de persona jurídica, la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, previos los trámites de estilo, dictó la resolución número dos mil doscientos tres, de fecha dieciocho de diciembre de mil novevecientos sesenta y siete, que corre a fojas catorce, del citado expediente que tengo a la vista y copiada íntegramente dice así: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 18 diciembre 1967. Exp. Nº 25.580. — Visto lo solicitado y el dictamen producido, el Secretario de Estado de Justicia resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de las normas vigentes, a la sociedad "Compañía Científica Sueca Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Importadora, Exportadora y de Representaciones", constituida el 26 de setiembre de 1967 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a tres vuelta (3 vta.), con la modificación de fojas once y vuelta (11 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución P.J. Nº2.203. Conrado Etchebarne. Conrado Etchebarne (h), Secretario de Estado de Justicia". Es copia fiel, doy fe y el compareciente, en el carácter invocado, continúa diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve y concordantes del Código de Comercio, declara protocolizada en este Registro de Contratos Públicos: a) La resolución de la Inspección General de Justicia acordando personería jurídica a la sociedad y b), el Estatuto que ha de regirla, solicitando de mí el autorizante, transcriba a continuación intercalando los agregados y|u omitiendo las supresiones y|o efectuando las correcciones ordenadas — el texto definitivo del mismo y el del acta constitutiva a que se ha hecho referencia. Certifica el autorizante teniendo a la vista el referido expediente, que la mencionada acta de constitución provisoria, con el texto definitivo del estatuto aprobado, es la siguiente: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 26 días del mes de setiembre de 1967, se reúnen los señores: Miguel María Avendaño, Lars Rune Ljungberg, Diana Elizabeth Reynolds de Avendaño, José Patricio Murray, María Josefa Leonor Teresa Avendaño de Murray, Guillermo Ambrosio Polledo, José María Félix Francisco Avendaño, Ignacio María Jesús Fernando Avendaño, Bryan Reynolds y Margarita María Dolores Angeles Avendaño, y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto queda redactado en los siguientes términos: Artículo Primero: Bajo la denominación de "Compañía Científica Sueca, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Importadora, Exportadora y de Representaciones" queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio sucursales, agencias, o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. durará noventa y nueve años, contados desde su autorización, plazo prorrogable. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a la fabricación, compraventa, importación, exportación, y distribución de instrumental científico de laboratorio para la medicina, la odontología y rubros afines, pudiendo asimismo explotar inventos y patentes —especialmente de origen sueco—, ejercer representaciones de otras firmas o sociedades nacionales o extranjeras que se dediquen a las mismas actividades. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social — Artículo Tercero: El capital auorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una, dividido en treinta series iguales. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta a suma de quince millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de tres millones de pesos más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y podrán ser de dos clases, a saber: Acciones Ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a cinco votos por acción, y Acciones Ordinarias de la clase "B" que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a un voto por acción — Del capital autorizado se emiten en este acto seis series de acciones ordinarias clase "A". — Las restantes series se emitirán en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y forma de pago que determine el Directorio. — Toda emisión de acciones será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por un director, serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas. — La suscripción o posesión de acciones importa la aceptación de estos estatutos. — Artículo Cuarto: En las futuras suscripciones de acciones tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan, y en proporción al monto de sus tenencias. — Cuando se emitan acciones de ambas clases, guardarán las proporciones existentes en el momento de su emisión. — En caso de emitirse acciones de una sola clase participarán del derecho de preferencia todos los accionistas, cualquiera sea la clase de sus tenencias y en proporción a éstas. — Los accionistas deberán ejercer su opción dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de uno a dos miembros, los que serán elegidos por la Asamblea General, la cual fijará a la vez su número. — Los Directores durarán en sus funciones tres años, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea Gene-

ral de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección. — Cuando el Directorio esté constituido por dos miembros, las resoluciones se deben tomar por unanimidad. — Si no hubiere acuerdo y el problema fuere importante, con la conformidad del Síndico, será trasladado a la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, según sea el caso. — En caso de ausencia transitoria de un miembro del Directorio éste podrá ser representado por el otro Director mediante una carta-poder para cada reunión. — Artículo Sexto: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusο aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los art. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y demás Instituciociones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por él o los directores, cuyas firmas indistintas obligan a la sociedad. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio, ad-referéndum de aquélla. — Artículo Séptimo: La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del Art. 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Octavo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del Art. 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. — Artículo Noveno: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) 2 o|o como mínimo hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto, para el Fondo de Reserva Legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año en su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Décimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Segundo: Suscribir las seis series de acciones clase "A", de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Avendaño, Miguel María, 2.400, "A", 240.000. — Ljungberg, Lars Rune, 2.400, "A", 240.000. — Reynolds de Avendaño, Diana Elisabeth, 150, "A", 15.000. — Murray, José Patricio, 150, "A", 15.000. — Avendaño de Murray, María Josefa L. T., 150, "A", 15.000. — Polledo, Guillermo Ambrosio, 150, "A", 15.000. — Avendaño, José María Félix Francisco, 150, "A", 15.000. — Avendaño Ignacio María Jesús Fernando, 150, "A", 15.000. — Reynolds, Bryan, 150, "A", 15.000. — Avendaño, Margarita María Dolores Angeles, 150, "A", 15.000. 6.000. 600.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo en la proporción de 10 o|o del capital suscripto por cada socio fundador, cuyo importe abonan en este acto al Presidente de la Asamblea, para su depósito legal. — El noventa por ciento restante será integrado también en dinero efectivo cuando el Directorio lo determine. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Director, Miguel María Avendaño; Director, Lars Rune Ljungberg; Síndico Titular, doctor Carlos E. Meier y Síndico suplente, Carlos Horacio Meier (h). — Cuarto: Autorizar a los señores Miguel María Avendaño y Carlos Alberto Rezzónico, a fin de que actuando en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Miguel María Avendaño. Lars Ljungberg. Diana E. R. de Avendaño. J. P. Murray. María J. A. de Murray. Guillermo Polledo. José M. Avendaño. I. M. Avendaño. B. Reynolds. Margarita Avendaño. Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nro. 323 de la Capital Federal que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Miguel María Avendaño, Lars Dune Ljungberg, Diana Elizabeth Reynolds de Avendaño, José Patricio Murray, María Josefa Leonor Teresa Avendaño de Murray, Guillermo Ambrosio Polledo, José María Félix Francisco Avendaño, Ignacio María Jesús Fernando Avendaño, Bryan Reynolds y Margarita María Dolores Angeles Avendaño y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1967. — Hay un sello. — Carlos A. Rezzónico". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída y ratificada la firman por ante mí el compareciente como acostumbran a hacerlo, doy fe. — Miguel M. Avendaño. — Hay un sello. Ante mí. Carlos A. Rezzónico. — Concuerda con su escritura matriz la cual pasó por ante mí colega don Carlos A. Rezzónico, en el Registro número trescientos veintitrés, interinamente a mi cargo, de todo lo que yo el Escribano autorizante, doy fe. — Para la Sociedad interesada se expide este primer testimonio, en siete sellos de Actuación Notarial, todos de la serie A, numerados correlativamente del ocho millones ochocientos veintiséis mil quinientos setenta, al presente, los que sello y firmo en Buenos Aires, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Entre líneas: María, vale. Rodolfo F. Olivé (Escribano).

Buenos Aires, febrero 22 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 19.600.— e.8|3-Nº 58.193 v.8|3|68

CASA M. J. OLIVER Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima. Comercial, Industrial y Forestal

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Cuatrocientos ocho. — En la Ciudad de San Fernando, partido del mismo nombre, de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a once de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí el Escribano autorizante, comparecen los señores: Martiniano José Oliver, argentino, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta; Ernaldo Pascual Ibáñez, argentino, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento número seis millones quinientos treintidós mil quinientos ochentidós; Olga Matilde Minorini, argentina, casada, docente, Libreta Cívica número cuatro millones trescientos veinte mil ochocientos treinticuatro; María Eleuteria Rodríguez, argentina, casada, comerciante, Libreta Cívica número cuatro millones nueve mil ochocientos setenticuatro: Amelia Simonini, argentina, viuda, modista, Libreta Cívica número cuatro millones trescientos veintiún mil ciento sesenta; Santiago Manuel Sánchez, argentino, casado, jubilado, Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setentinueve; Pedro María Briñoli, argentino, casado, jornalero, Libreta de Enrolamiento número cinco millones seiscientos ocho mil ciento ochentiocho; Udo Vicente Ibáñez, argentino, soltero, jornalero, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos sesenta mil quinientos setentiséis; Víctor Pablo Ibáñez, argentino, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento número seis millones quinientos veintiocho mil novecientos veintidós; Dionisio Briñoli, argentino, casado, jornalero, Libreta de Enrolamiento número un millón novecientos sesenta y seis mil catorce, todos son hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha veintiocho de junio de mil novecientoh sesenta y siete, constituyeron en forma provisoria la Sociedad "Casa M. J. Oliver y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Forestal", la que previo los trámites de estilo fue aprobada por resolución de la Inspección General de Justicia de fecha veintisiete de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, por la que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, vienen a otorgar la escritura de constitución de la sociedad a cuyo efecto me hacen entrega del expediente de la Inspección General de Justicia número veinticuatro mil quinientos cincuenta, del cual transcribo a continuación el acta constitutiva, los Estatutos y la respectiva resolución aprobatoria: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, se reunen los señores: Martiniano José Oliver, argentino, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos cuarenticuatro mil cuatrocientos cuarenta; Ernaldo Pascual Ibáñez, argentino, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento número seis millones quinientos ochentidós; Olga Matilde Minorini, argentina, casada, docente, Libreta Cívica número cuatro millones trescientos veinte mil ochocientos treinticuatro; María Eleuteria Rodríguez, argentina, casada, comerciante, Libreta Cívica número cuatro millones nueve mil ochocientos setenticuatro; Amelia Simonini, argentina, viuda, modista, Libreta Cívica número cuatro millones trescientos veintiún mil ciento sesenta: Santiago Manuel Sánchez, argentino, casado, jubilado, Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos cuarenticuatro mil cuatrocientos setentinueve; Pedro María Briñoli, argentino, casado, jornalero, Libreta de Enrolamiento número cinco millones seiscientos ocho mil ciento ochentiocho; Udo Vicente Ibáñez, argentino, soltero, jornalero, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos sesenta mil quinientos setentiséis; Víctor Pablo Ibáñez, argentino casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento número seis millones quinientos veintiocho mil novecientos veintidós; Dionisio Briñoli, argentino, casado, jornalero, Libreta de Enrolamiento número un millón novecientos sesentiséis mil catorce. — S|r.: "5.608.188" Vale. Y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329, del 8 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CASA M. J. OLIVER Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FORESTAL". En cuanto al texto definitivo de la primera parte del Estatuto es el que sigue: "La Sociedad Anónima constituida con el nombre de Casa M. J. Oliver y Compañía Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Forestal, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. (Art. 1º). b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Fraccionamiento y distribución de gas licuado, comercialización de artículos para el hogar, compra venta de bienes semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención, marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: Manufactura o fabricación por cuenta propia o de terceros de productos relacionados con las industrias metalúrgicas, eléctrica, maderera, plástica y de la construcción. Forestales: Con respecto a forestación podrá dedicarse a forestar zonas de interés general o particular y acogerse a planes de forestación de conformidad a las normas del gobierno o instituciones bancarias oficiales o particulares. — Podrá intervenir en licitaciones públicas o privadas, pudiendo para ello contratar con el estado nacional, provincial o municipal, sus reparticiones o con entidades privadas. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — (art. 3º). — El capital autorizado se fija en la suma de m$n. treinta millones, representados por trescientas mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una, dividido en cinco series de m$n. seis millones cada serie (Art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año (art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el treintiuno de agosto de cada año. — (art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cinco series de acciones ordinarias. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas Acciones — Clase — Monto: Martiniano J. Oliver veinticinco mil acciones "A" dos millones quinientos mil pesos; Olga Matilde Minorini doce mil acciones "A" un millón doscientos mil pesos; Amelia Simonini tres mil acciones "A" trescientos mil pesos; Santiago M. Sánchez dos mil quinientas acciones "A" doscientos cincuenta mil pesos; Pedro María Briñoli dos mil acciones "A" doscientos cincuenta mil pesos; Dionisio Briñoli tres mil acciones "A" trescientos mil pesos; Ernaldo Pascual Ibañez seis mil acciones "A" seiscientos mil pesos; María E. Rodríguez cuatro mil acciones "A" cuatrocientos mil pesos; Udo Vicente Ibañez mil acciones "A" cien mil pesos; Víctor Pablo Ibañez mil acciones "A" cien mil pesos. — La integración se efectúa en el diez por ciento en efectivo del capital suscripto de acuerdo al siguiente detalle: Martiniano José Oliver $ doscientos cincuenta mil; Olga Matilde Minorini $ ciento veinte mil; Amelia Simonini $ treinta mil; Santiago Manuel Sánchez $ veinticinco mil; Pedro María Briñoli $ Veinticinco mil; Dionisio Briñoli $ treinta mil; Ernaldo Pascual Ibañez $ sesenta mil; María Eleuteria Rodríguez $ cuarenta mil; Udo Vicente Ibañez $ diez mil; Víctor Pablo Ibañez $ diez mil. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador; Presidente a Amelia Simonini. — Vicepresidente a Víctor Pablo Ibañez. — Vocales a Dionisio Briñoli. — Suplentes a Santiago Manuel Sánchez. — Síndico titular a Udo Vicente Ibañez; y Síndico suplente a Pedro María Briñoli. — Cuarto: Autorizar a don Antonio Adelino Ferreira a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación M. J. Oliver. — E. P. Ibañez. — Olga M. M. de Oliver. — Amelia Simonini. — María E. Rodríguez. — Santiago M. Sánchez. — Pedro M. Briñoli. — Dionisio Briñoli. — Udo V. Ibañez. — Víctor P. Ibañez. —. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia Nº 24.550. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1967. — Visto: lo solicitado a fojas 6 atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, el Inspector General de Justicia: Resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código 1967 con el nombre de "Martiniano J. Oliver y Compañía Sociedad Anónima. Comercial, Industrial y Forestal", constituida en esta ciudad el 28 de junio de 1967 con e lnombre de "Martiniano J. Oliver y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Forestal", cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (foja uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 9 y vta. (fojas nueve y vuelta) y de fs. 12 (fojas doce) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con las modificaciones de fs. 9 vta. (fojas nueve vuelta) a fs. 10 (fojas diez) y la de fs. 12 (fojas doce). 2 — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Ministerio del Interior — República Argentina — Secretaría de Estado de Justicia. — Resolución Nº 5.743 — Inspección General de Justicia. — Enrique Zaldívar — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia — Nota Nº 24.550 despachado el 28 de 9 de 1967. — Alberto E. Madero (Escribano).

Buenos Aires, 20 de febrero de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.520 e.8|3 Nº 58.091 v.8|3|68

SOEXARG

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Protocolización Estatutos: Soexarg, S. A. C. I. F. I. y A. — Escritura número Dos mil ochocientos ochenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano autorizante, comparecen los señores Arturo Fressiani Lorea, casado; Ernesto Alfredo Hernández Diez Martín, casado; Carlos Alberto Balvidares, casado; Guillermo Dowbley Rocca, casado; Carlos Agustín Pelucca Igartúa, casado; Armando Teodoro Rodríguez Palermo, soltero; María Elena Authier, soltera; Domingo Schettini, casado. Carlos Natalio Dowley Rocca, casado, y Humberto Mazzoni, casado, todos vecinos, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, y Dicen: Que por resolución de la Inspección General de Justicia número cuatro mil seiscientos veinte de fecha diecisiete del mes de abril del corriente año, se autorizó a "Soexarg, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" para funcionar como tal. Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la misma y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a protocolizar el acta constitutiva, los Estatutos y la pertinente resolución, todo lo que copiado por su orden dice: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen los señores Arturo Pressiani Lorea, casado con doña Celia del Carmen Rossi, C. I. Nº 1.730.512, de la Policía Federal, argentino, comerciante, domiciliado en Vicente López Nº 1673, Dto. 52, Capital Federal, don Ernesto Alfredo Hernández Diez Martín, casado con Raquel Magdalena Esperanza, C. I. Nº 3.001.813, Policía Federal, argentino, comerciante, domiciliado en Viamonte Nº 332, 2º piso, Depto. "A", Capital Federal; don Carlos Alberto Balvidares, casado con Ada Patarino, C. I. Nº 2.632.359, Policía Federal, argentino, comerciante, domiciliado en Membrillar Nº 657, Capital Federal, don Guillermo Dowbley Rocca, casado con María Esther Pappolla, C. I. Nº 2.870.718, Policía Federal, argentino, industrial, domiciliado en General Artigas 429, 1º piso, Depto. D, Capital Federal; don Carlos Agustín Pelucca Igartúa, casado con Estela Cohen, lucca Igartúa, casado con Estela Cohen, C. I. Nº 1.969.495, Policía Federal, argentino, comerciante, domiciliado en Juan Bautista Alberdi Nº 2366, 1er. piso, Dto. E, Capital Federal; don Armando Teodoro Rodríguez Palermo (hijo), soltero, hijo de Armando Teodoro Rodríguez Palermo y de María Esther Bernaqui, C. I. Nº 2.851.004, Policía Federal, argentino, comerciante, domiciliado en Callao Nº 1869, 7º piso, Dto. A, Capital Federal; doña Marta Elena Authier, soltera, hija de Alejandro Antonio Authier y de Jacinta Ramona Bessero, C. I. Nº 3.656.335, Policía Federal, argentina, comerciante, domiciliada en Mario Bravo Nº 70, Capital Federal; don Domingo Schettini, casado con Herminia Ons, C. I. número 1.978.607, Policía Federal, argentino, comerciante, domiciliado en Mariano Acosta 1275, Capital Federal; don Carlos Natalio Dowbley Rocca, casado con Ivy González Risco, C. I. número 1.953.730, Policía Federal, argentino, comerciante, domiciliado en Fonrouge Nº 695, Capital Federal y don Humberto Mazzoni, casado con María Elisabeth Iannucci, C. I. Nº 2.271.277, argentino, comerciante, domiciliado en Uruguay Nº 654, 8º piso, Of. 810, Capital Federal, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SOEXARG, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de 99 años (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Operaciones Comerciales, mediante la compra venta de mercaderías, productos terminados o semielaborados, maquinarias de toda clase, importación y exportación, como así también ejercer mandatos, comisiones, consignaciones y administraciones. — b) Industriales, mediante la producción, industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas, de materias primas, productos semielaborados y|o manufacturados de cualquier ramo de la industria metalúrgica, textil, maderera, papelera, plástica, sintética y química. — c) Financiera, mediante la concesión de préstamos con garantía real, hipotecaria o prendaria, con aval o garantías de terceros o sin garantías, participación en empresas comerciales o industriales, constituidas o a constituirse, ya sea mediante aporte de capitales, adquisición de cuotas de capital, en sociedades de responsabilidad limitada, o de acciones o debentures, aportes de capitales para negocios determinados, operaciones todas ellas que podrán realizarse en el país o en el exterior. — Se exceptúan las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672, u otras operaciones por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias, mediante la compra venta, permuta, fraccionamiento, subdivisión de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, construcción por sí, por terceros o por cuenta de terceros, de edificios ya sea para venta o para renta, subdivisión por el régimen de propiedad horizontal. —

e) Agropecuaria, mediante la explotación, directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente aquél. — Art. 3º). —

d) El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cinco mil acciones de un mil pesos valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales (Art. 4º). e) El Directorio estará compuesto de 3 a 6 miembros titulares, cuyo mandato durará tres años (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado, se emite una serie de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos. — Suscripción — Integración. — Accionistas: Arturo Pressiani Lorea, acciones números 1 a 450, clase ordinaria "A" 5 v., monto $ 450.000.00. — Carlos Alberto Balvidares, Nros. 451 a 900, ord. "A" 5 v., $ 450.000.00. — Ernesto Alfredo Hernández Diez Martín, Nros. 901 a 930, ord. "A" 5 v. $ 30.000.00. — Carlos Agustín Pelucca Igartúa, Nros. 931 a 940, ord. "A" 5 v. $ 10.000.00. — Guillermo Dowbley Rocca, Nros. 941 a 950, ord. "A" 5 v. $ 10.000.00. — Armando Teodoro Rodríguez Palermo (h.), Nros. 951 a 960, ord. "A" 5 v. $ 10.000.00. — Marta Elena Authier, Nros. 961 a 970, ord. "A" 5 v. $ 10.000.00. — Domingo Schettini, Nros. 971 a 980, ord. "A" 5 v. $ 10.000.00. — Carlos Natalio Dowbley Rocca, Nros. 981 a 990, ord. "A" 5 v. $ 10.000.00. — Humberto Mazzoni, Nros. 991 a 1.000, ord. "A" 5 v. pesos 10.000.00. — Se integra el diez por ciento del capital suscripto, lo que cada uno hace en este acto en dinero en efectivo y en sus respectivas proporciones, lo que arroja un total de cien mil pesos moneda nacional, que deberán ser depositados de acuerdo con las disposiciones vigentes del Código de Comercio. —

Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador; Presidente: Arturo Pressiani Lorea; Vicepresidente, Ernesto Alfredo Hernández Diez Martín. Directores: 1º) Carlos Alberto Balvidares; 2º) Carlos Agustín Pelucca Igartúa; 3º) Guillermo Dowbley Rocca; Síndico Titular: Domingo Schettini; Síndico suplente, Carlos Natalio Dowbley Rocca. — Cuarto: Autorizar a los señores Arturo Pressiani Lorea y Carlos Alberto Balvidares, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación". — "N. 23.452. —

Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Visto la solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Soexarg, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 23 de diciembre de 1963, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) con las modificaciones de fs. 12 (fojas doce) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete). — 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay una firma ilegible. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Hay un sello. — Resolución Nº 4.620. — Héctor Palacios Videla (Escribano).

Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.400.— e.8|3 Nº 58.093 v.8|3|68

FRAIZ

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agraria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número uno. — En la ciudad de San Fernando, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a dos de enero de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Alejandro Jantus, escribano autorizante, comparecen: Esperanza López Vda. de Fraiz, española, viuda, comerciante, cédula de identidad número 200.302, de la Provincia de Buenos Aires; José Fraiz, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad 336.457, de la Provincia de Buenos Aires; María Susana Sarlanga de Fraiz, argentina, casada, comerciante, cédula de identidad número 2.688.770 de la Provincia de Buenos Aires; Alfonso Orlando Garcés, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad número 1.038.106 de la Provincia de Buenos Aires; Josefa Esperanza de Garcés, argentina, casada, comerciante, libreta cívica 1.968.424; Manuel Fraiz, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad 2.106.169 de la Provincia de Buenos Aires; Elsa Isolina Palacios de Fraiz, argentina, casada, comerciante, cédula de identidad 3.810.567 de Capital Federal; Aurelio Garcés, español, casado, comerciante, cédula de identidad 1.015.750 de la Capital Federal; Carlos Sarlanga, argentino, casado, comerciante, libreta de enrolamiento 790.954 y Luis Palacios, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad 1.987.313 de la Capital Federal, todos los accionistas son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, domiciliados en la calle Juan B. Justo número cinco mil ochocientos dieciséis, están de paso aquí, son hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha 6 de diciembre de 1967, constituyeron una sociedad provisoria denominada "Fraiz Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agraria", la que previo a los trámites de estilo fue aprobada por resolución de la Inspección General de Justicia, de fecha 21 de diciembre de 1967, por lo cual en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio vienen a otorgar la escritura de constitución de la sociedad, a cuyo efecto se hace entrega del expediente de la Inspección General de Justicia número 25.928, del cual transcribo a continuación el Acta constitutiva, los estatutos y la respectiva resolución aprobatoria: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 6 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Esperanza López Vda. de Fraiz, española, viuda, comerciante, C. I. Nº 200.302, de la Provincia de Buenos Aires, José Fraiz, argentino, casado, comerciante, C. I. número 336.457 de la Provincia de Buenos Aires; María Susana Sarlanga de Fraiz, argentina, casada, comerciante, C. I. número 2.688.770, de la Provincia de Buenos Aires; Alfonso Orlando Garcés, argentino, casado, comerciante, C. I. número 1.038.106 de la Prov. de Buenos Aires, Josefa Esperanza Fraiz de Garcés, argentina, casada, comerciante, L. C. 1.968.424; Manuel Fraiz, argentino, casado, comerciante, C. I. Nº 2.106.169 de la Provincia de Buenos Aires; Elsa Isolina Palacios de Fraiz, argentina, casada, comerciante, C. I. Nº 3.810.567 de la Capital Federal; Aurelio Garces, español, casado, comerciante, C. I. Nº 1.015.750 de la Capital Federal; Carlos Sarlanga, argentino, casado, comerciante, L. E. 790.954, y Luis Palacios, argentino, casado, comerciante, C. I. Nº 1.987.313 de la Capital Federal, todos los accionistas son mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FRAIZ, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGRARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comercial: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — Industrial: Manufactura o fabricación por cuenta propia o de terceros, de productos relacionados con la industria metalúrgica, eléctrica, maderera, plástica y de la construcción. — Agraria: Mediante la adquisición, compra, venta, arrendamiento, explotación, establecimientos agrícola, ganaderos y forestales. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones, representado por cien mil acciones de m$n. cien, valor nominal cada uno, dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de tres a doce miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos por acción y se suscriben dos series. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción - Accionistas - Acciones - Clase - Monto. — Esperanza López Vda. de Fraiz: 25.000, "A" de cinco votos, 250.000. — Manuel Fraiz: 54.320, "A" de cinco votos, 543.200. — José Fraiz: 54.320, "A" de cinco votos, 543.200. — Alfredo Orlando Garcés: 48.000, "A" de cinco votos, 480.000. — Josefa Esperanza Fraiz de Garcés: 8.360, "A" de cinco votos, 83.600. — María Susana Sarlanga de Fraiz: 2.000, "A" de cinco votos, 20.000. — Elsa Isolina Palacios de Fraiz: 2.000, "A" de cinco votos, 20.000. — Aurelia Garces: 2.000, "A" de cinco votos, 20.000. — Carlos Sarlanga: 2.000, "A" de cinco votos, 20.000. — Luis Palacios: 2.000, "A" de cinco votos, 20.000. — Total: 200.000. - 2.000.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo el diez por ciento del monto suscripto a fin de realizar el depósito de ley. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Esperanza López Vda. de Fraiz; Vicepresidente, a José Fraiz; Vocales, a Manuel Fraiz, Alfonso Orlando Garcés, Josefa Esperanza Fraiz de Garcés; Suplentes a Síndico Titular, María Susana Sarlanga de Fraiz; y Síndico Suplente, a Elsa Isolina Palacios de Fraiz. Cuarto: Autorizar a los Sres. Antonio Adelino Ferreira y/o Oscar Alberto Trinchinetti a fin de que en forma conjunta o separada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Se deja constancia que los aportes realizados por las señoras María Susana Sarlanga de Fraiz, Josefa Esperanza Fraiz de Garcés y Elsa Isolina Palacios de Fraiz fueron efectuados con recursos propios. — M. Susana S. de Fraiz. — Carlos Sarlanga. — Esperanza López de Fraiz. — José Fraiz. — Alfonso Orlando Garcés. — Josefa Esperanza Fraiz de Garcés. — Manuel Fraiz. — Elsa Isolina Palacios de Fraiz — Aurelio Garcés. — Luis Palacios". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia número 25.928. Buenos Aires, 21 de diciembre de 1967. — Visto: lo solicitado a fojas 6: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63; El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Fraiz, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agraria", constituida en esta Ciudad el 6 de diciembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º) Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldivar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Hay un sello del Ministerio del Interior. — I. A. Resolución Nº 6.401. — Inspector General de Justicia". — E/l.: diez millones, representado por cien mil acciones de m$n.; Vale. — Alejandro Jantus (Escribano).

Buenos Aires, febrero 21 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.600.— e.8|3 Nº 58.092 v.8|3|68

KARTOPAPEL

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número cincuenta y seis. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece: Don Lauri Eelis Mattsson, finlandés, de 43 años de edad, titular de la cédula de identidad Nº 4.501.540, expedida por la Policía Federal, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Shirley Valentina Hayzis, domiciliado en Virrey Loreto 1833, Capital Federal, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre en nombre y representación de la sociedad "Kartopapel, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", a mérito del po-

der especial irrevocable que le fuera otorgado por escritura de fecha 24 de de agosto último, ante el Escribano de la ciudad de San Martín, de esta Provincia, don Juan Manuel Roberts, que en copia autenticada agrego, asegurándome el mandatario la plena vigencia del mismo por no haberle sido revocado, suspendido ni limitado en modo alguno. Y en el carácter invocado y justificado, dice: Que por la mencionada escritura del 24 de agosto último quedó constituida provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Kartopapel, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", habiéndose iniciado ante la Inspección General de Justicia el respectivo expediente por el que se solicitó personería jurídica para la sociedad. Cumplidos los trámites de estilo, dicha Inspección, por Resolución Nº 6.082 de fecha 13 de noviembre próximo pasado, declaró a la sociedad comprendida en el Decreto número 3.329|63 del Poder Ejecutivo Nacional y en consecuencia autorizada a funcionar como anónima. Tengo a la vista el expediente de referencia, que lleva el número 25.243, procediendo a transcribir a continuación la citada acta constitutiva en lo pertinente, el estatuto social y la correspondiente Resolución, todo lo que por su orden, dice así: "... En la ciudad de General San Martín, provincia de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete, ...comparecen: don Lauri Eelis Mattsson... don Rubén Erico Seeve... don Ricardo Stanley Prescott... don Carlos Enrique Hjelt... don Otto Christian Lund... doña Ana María Carrigy... doña Blanca Rosa Van Doorn... don Osvaldo Alberto Vásquez... don Héctor Eduardo Coppola... y don Boris Wladimiro Iskander Coppola... todos domiciliados en la calle San Martín 627, Capital Federal, y dicen: Primero: Que entre los comparecientes han resuelto constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve barra sesenta y tres del Poder Ejecutivo Nacional y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "KARTOPAPEL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (artículo segundo). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, semovientes, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, de cualquier tipo o naturaleza, especialmente los relacionados con el papel y todos sus integrantes, derivados, afines y conexos, para uso industrial y para todo uso; distribución de productos de terceros, comisiones, consignaciones y representaciones en general. — Industriales: Elaboración y transformación de materias primas para la fabricación de papel y todos sus afines, conexos y derivados, ya sea provenientes de importación, de adquisición a terceros o de producción propia, en explotaciones forestales de su propiedad o de propiedad de terceros (artículo tercero). — d) El capital autorizado se fija en quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de mil pesos moneda nacional de curso legal, valor nominal, cada una, en una sola serie (artículo cuarto). — e) El Directorio está compuesto de dos a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año (artículo séptimo). — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año (artículo undécimo. — Segundo: a) Emitir la totalidad del capital autorizado, en acciones ordinarias al portador de la categoría "A", con derecho a cinco votos por acción, pagándose en este acto el impuesto de sellos correspondiente: b) Suscribir en este acto el referido capital, según detalle a continuación: Don Lauri Eelis Mattsson, suscribe ciento cincuenta acciones, o sea por un total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; don Rubén Erico Seeve, suscribe ciento cincuenta acciones, o sea por un total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; don Carlos Enrique Hjelt, suscribe cien acciones, o sea por un total de cien mil pesos moneda nacional de curso legal: don Richard Stanley Prescott, suscribe veinticinco acciones, o sea por un total de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal; don Otto Christian Lund, suscribe veinticinco acciones, o sea por un total de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal; doña Ana María Carrigy, suscribe diez acciones, o sea por un total de diez mil pesos moneda nacional de curso legal; doña Blanca Rosa Van Doorn, suscribe diez acciones, o sea por un total de diez mil pesos moneda nacional de curso legal; don Osvardo Alberto Vásquez, suscribe diez acciones, o sea por un total de diez mil pesos moneda nacional de curso legal; don Héctor Eduardo Coppola, suscribe diez acciones, o sea por un total de diez mil pesos moneda nacional de curso legal; y don Boris Wladimiro Iskander Coppola, suscribe diez acciones, o sea por un total de diez mil pesos moneda nacional de curso legal; c) Aportar en este acto y en dinero efectivo el diez por ciento del capital suscripto, lo que hacen los constituyentes en la medida que a cada uno corresponde, totalizando estos aportes la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; d) Aportar cuando lo resuelva el Directorio, también en dinero efectivo y en la medida que a cada uno corresponda, el noventa por ciento restante, o sea cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, completando así la integración del capital autorizado. — Tercero: Autorizar expresamente al Directorio para que inmediatamente que la sociedad anónima pueda funcionar como tal, proceda a absorber el activo y el pasivo de "Kartopapel, Sociedad de Responsabilidad Limitada", haciéndose cargo de sus operaciones con efecto a la fecha que se convenga de común acuerdo y efectuando las diligencias necesarias para la transferencia del fondo de comercio, tanto en la Inspección General de Justicia como en el Registro Público de Comercio. El pago de la diferencia entre el activo y el pasivo a terceros será efectuado en dinero efectivo y exactamente al valor de libros. — Cuarto: Designar para integrar el primer Directorio y el órgano fiscalizador, que durarán en su mandato hasta la primera asamblea general ordinaria que se realice, a los siguientes: Presidente: don Lauri Eelis Mattsson; Vicepresidente: Don Rubén Erico Seeve; Director Titular: Don Carlos Enrique Hjelt; Síndico Titular: Don Héctor Eduardo Coppola, y Síndico Suplente: Don Boris Wladimiro Iskander Coppola. — Quinto: Conferir poder especial irrevocable a don Lauri Eelis Mattsson, don Rubén Erico Seeve y don Héctor Eduardo Coppola, para que actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente y|o al estatuto, inclusive a la denominación, y una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, con amplias facultades. — Siguen firmas. — Sigue Estatuto-Tipo. — Sigue Resolución de la Inspección General de Justicia: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Nº 25.243. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 12: atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo determinado por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad Kartopapel Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituida en la ciudad de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, el 24 de agosto de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 5 (fojas cinco) y sus estatutos de fs. 6 (fojas seis) a fs. 8 vta. (fojas ocho vuelta). 2º) Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de ssu oficinas. Resolución número 6.082. Hay una firma y tres sellos: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Ministerio del Interior. República Argentina. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia". — Firmado: Lauri Mattson. Hay una firma. Ante mí: Ernesto A. Macleod. Escribano. — Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.200 e.8|3 Nº 58.084 v.8|3|68

FRENBRAGUE
Sociedad Anónima
Industrial Comercial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: .

Folio 738. — Escritura Trescientos Veintiuno. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintidós de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Guillermo Segundo De Gyldenfeldt, argentino, mayor de edad, casado con Herminia Nélida Nigri, Ingeniero electromecánico, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.179.612, domiciliado en calle Avellaneda número 4218 de la Capital Federal; Manuel Alberto García, argentino, mayor de edad, casado con Haydée Yolanda Cardone, Industrial, Cédula de Identidad número 1.919.986, domiciliado en calle José Hernández número 2536 de la Capital Federal; Jorge Raúl De Gyldenfeldt, argentino, mayor de edad, casado con Laura Benítez, empleado, Cédula de Identidad número 1.846.498, domiciliado en calle Ramón L. Falcón número 1720 de la Capital Federal; Hugo Ramón Gregorio Pamies, argentino, mayor de edad, casado con María Angélica Bottini, Contador Público, Cédula de Identidad Nº 1.763.720, domiciliado en Avenida del Libertador número 557 de la Capital Federal; Enrique Pamies, español, mayor de edad, viudo, empleado, Cédula de Identidad número 664.991, domiciliado en calle Belgrano 2654 de la Capital Federal; Jorge Francisco Enrique Pamies, argentino, mayor de edad, casado con Olga Margarita Crotti, comerciante, Cédula de Identidad número 1.419.620 de la Policía Federal, domiciliado en calle Remedios de Escalada 2428, Martínez, de esta Provincia; Rubén Gabriel Maffeo, argentino, mayor de edad, casado con Ana María Castigliego, comerciante, Cédula de Identidad número 4.576.290, domiciliado en Avenida Montes de Oca 1199 de la Capital Federal; Odoardo Ferragutti, argentino, mayor de edad, casado con Nélida Beatriz Anselmo, Contador Público, Cédula de Identidad número 11.146, domiciliado en calle Tacuarí 1389 de la Capital Federal; Godofredo Federico Vosswinken, alemán, mayor de edad, soltero, comerciante, domiciliado en calle Pampa 2659 de la Capital Federal, Cédula de Identidad número 1.075.556 y Rubén Héctor Godoy, argentino, mayor de edad, casado con Alba Farias, empleado, domiciliado en calle General Villegas 39, de Caseros, de esta Provincia, Cédula de Identidad número 4.792.777. Todos los comparecientes hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que se encuentran accidentalmente en ésta y dicen: Que han constituído una Sociedad Anónima con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación "Frenbrague, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", promoviendo ante la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, el expediente número 24.967, tendiente a obtener el reconocimiento como persona jurídica de la Sociedad de referencia, así como la aprobación del Estatuto Social y en el que previos los trámites de estilo se dictó el día 18 del corriente mes y año la resolución número 2.155 aprobándose su estatuto, todo ello previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio y que a los efectos de cumplimentar tal disposición legal vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la Sociedad, solicitando de mí transcriba el Acta de su constitución y estatutos, con las modificaciones aconsejadas por dicha Inspección General de Justicia, así como también el texto íntegro de la resolución número 2.155, documentos que transcriptos dicen así: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días de agosto de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Guillermo Segundo de Gyldenfeldt, Manuel Alberto García, Rubén Héctor Godoy, Godofredo Federico Vosswinkel, Enrique Pamies, Hugo Ramón Gregorio Pamies, Rubén Gabriel Maffeo; Jorge Francisco Enrique Pamies, Odoardo Ferraguti y Jorge Raúl de Gldenfeldt con el propósito de formalizar la constitución de una Sociedad Anónima y con el consentimiento unánime de los presentes, se resuelve: Primero: Constituir una Sociedad Anónima que se denominará FRENBRAGUE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA — Segundo: Aprobar los estatutos por los cuales se regirá cuyo texto se agrega a continuación de la presente acta. — Tercero: Emitir las cuatro primeras series del Capital Autorizado constituidas cada una de las mismas por diez mil acciones al portador de la categoría A, con un valor nominal de cien pesos por cada acción, con derecho a cinco votos por acción o sea una emisión total de Cuatro millones de pesos moneda nacional que suscriben en su totalidad los presentes en las siguientes cantidades: El señor Guillermo Segundo de Gyldenfeldt ocho mil acciones o sea ochocientos mil pesos moneda nacional; el señor Manuel Alberto García ocho mil acciones o sea ochocientos mil pesos moneda nacional; el señor Rubén Héctor Godoy, tres mil acciones o sea trescientos mil pesos moneda nacional; el señor Godofredo Federico Vosswinkel, tres mil acciones o sea trescientos mil pesos moneda nacional; el señor Enrique Pamies, tres mil acciones o sea trescientos mil pesos moneda nacional; el señor Hugo Ramón Gregorio Pamies; tres mil acciones o sean trescientos mil pesos moneda nacional; el señor Rubén Gabriel Maffeo; tres mil acciones o sean trescientos mil pesos moneda nacional, el señor Jorge Francisco Enrique Pamies: tres mil acciones o sean trescientos mil pesos moneda nacional; el señor Odoardo Ferraguti: tres mil acciones o sean trescientos mil pesos moneda nacional; y señor Jorge Raúl de Gyldenfeldt: tres mil acciones o sean trescientos mil pesos moneda nacional. — De los importes suscriptos cada uno de los suscriptores integra el diez por ciento en efectivo en este mismo acto, o sea que queda integrado en total la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Se resuelve fijar el número de miembros para integrar el primer Directorio en cinco titulares y tres suplentes quedando electos para constituirlo como Presidente, el Ingeniero Guillermo Segundo de Gyldenfeldt, como Vicepresidente, el señor Manuel Alberto García y como Directores los señores Godofredo Federico Vosswinkel, Enrique Pamies y Jorge Raúl de Gyldenfeldt y como suplentes los señores Rubén Héctor Godoy, Rubén Gabriel Maffeo y Jorge Francisco Enrique Pamies. — Quedan electos para Síndico Titular el contador Hugo Ramón Gregorio Pamies y como Síndico suplente el contador Odoardo Ferragutti. — Quinto: Se autoriza al Ingeniero Guillermo Segundo de Gyldenfeldt y los Contadores Hugo Ramón Gregorio Pamies y Odoardo Ferraguti, para que actuando en forma individual e indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación de los Estatutos sociales y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación G. S. de Gyldenfeldt: M. A. García; R. H. Godoy; G. F. Vosswinkel; E. Pamies, E. Pamies; R. G. Maffeo; Jorge F. E. Pamies; O. Ferraguti. J. R. de Gyldenfeldt. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de: don Guillermo Segundo de Gyldenfeldt; Manuel Alberto García; Rubén Héctor Godoy; Godofredo Federico Vosswinkel; Enrique Pamies ;Hugo Ramón Gregorio Pamies; Rubén Gabriel Maffeo, Jorge Francisco Enrique Pamies; Odoardo Ferraguti y Jorge Raúl de Gyldenfeldt y han sido puestas en mi presencia. — Realizo la presente certificación en mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 361 de Contratos Públicos de la Capital Federal. — Buenos Aires, agosto 30 de 1967. — Juan Antonio Albo, Escribano". — "Frenbrague, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera". — Título 1º: Nombre, Domicilio y Duración. — Artículo 1º: Bajo la denominación de Frenbrague, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, queda constituida una sociedad anónima, cuyo domicilio legal estará en la Ciudad de Buenos Aires, pero podrá establecer agencias, sucursales o cualquier otro tipo de representación, en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo 2º: Su duración se fija en noventa años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pertinente, pudiendo este plazo ser prorrogado o anticipado por decisión de la Asamblea General de Accionistas. — Título II: Objeto: Artículo 3º: Su objeto será la realización, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de las siguientes operaciones: Industriales: En especial la fabricación de frenos, a disco o tambores, bombas de freno y servo freno, así como todo tipo de embrague y sus elementos constitutivos para su aplicación en la industria automotriz y en general la fabricación de materiales de fricción, para aplicaciones diversas. Comerciales: La compra venta, distribución, importación o exportación de materias primas, accesorios, repuestos y mercaderías o productos vinculados con el objeto industrial; la explotación de patentes de invención, marcas, diseños y procedimientos industriales. — El asesoramiento técnico, estudios y proyectos de ingeniería, relacionados con el objeto industrial enunciado, de y para empresas establecidas dentro del territorio nacional o del extranjero, ya sea en forma accidental o permanente, especialmente el estudio de mercados nacionales o extranjeros. — Este asesoramiento se practicará con exclusión de los que están reservados a profesionales con títulos habilitantes otorgados por organismos competentes. — Financieras: Mediante aportes a particulares o empresas, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, de dinero efectivo, bienes, créditos, avales o fianzas, a interés o cualquier otra forma de remuneración, la compra, venta, administración de títulos, acciones, moneda, valores mobiliarios y en general, toda clase de operaciones financieras con excepción de las previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras pa-

ra las que requiera el concurso público. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad para adquirir fondos de comercio, haciéndose cargo de su activo y pasivo, incluso, los inmuebles y accesorios que dentro de los mismos figuran; asociarse con personas físicas y jurídicas, constituir sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones y cualquier otra comunidad de intereses con otras sociedades de capital o de personas, o con personas físicas, tengan su domicilio en el país o fuera del mismo. — Esta especificación es meramente enunciativa no limitando la facultad de la sociedad de realizar todos los actos que favorezcan a su desarrollo. — Título III — Capital y Acciones: Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, dividido en veinte series de diez mil acciones de un valor nominal de cien pesos cada acción. Las cuatro primeras series del capital autorizado estará constituída por acciones ordinarias al portador de la categoría A. con derecho a cinco votos por acción. Las dieciséis series restantes deberán ser ordinarias de categoría B. al portador con derecho a un solo voto por acción, quedando facultado el Directorio para fijar fecha de emisión, modo y plazo de pago. El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta un quíntuplo del mismo. La Asamblea que disponga el aumento del capital fijará las características de las acciones a emitirse pudiendo delegar en el Directorio la determinación de la fecha de emisión, modo y plazo de pago. El Acta de la Asamblea que resuelva el aumento del capital deberá elevarse a escritura pública, publicarse por tres días en el Boletín Oficial e inscribirse en el Juzgado en o Comercial de Registro correspondiente previo pago del impuesto de sellos, dando cuenta a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de veinte millones de pesos más los aumentos que se hubieran efectuado conforme a lo antedicho. — Artículo 5º: Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas; las ordinarias podrán ser de categoría "A", con derecho a cinco votos o de la categoría "B", con derecho a un solo voto; podrán emitirse acciones al portador o nominativas. Las acciones preferidas podrán gozar o no de derecho a voto pero nunca podrá acordársele más de un voto por acción. Podrán acordar un derecho a un dividendo preferencial acumulativo o no, de hasta el quince por ciento con o sin participación adicional sobre las utilidades que excedan de cierto límite pero no excederá al cincuenta por ciento del excedente del dividendo ordinario sobre el básico; podrán ser rescatables o no y en el primer caso su rescate se adjuntará a lo dispuesto por el artículo 343º del Código de Comercio. — Artículo 6º: Ninguna serie de Acciones podrá ser emitida mientras la anterior de la misma categoría y clase no se halle totalmente suscripta e integrada por lo menos en un diez por ciento. Los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia para suscribir las acciones que se emitan, sean ordinarias o preferidas. Los tenedores de acciones preferidas tendrán prelación para suscribir las que no hayan tomado los tenedores de acciones ordinarias. La preferencia será a prorrata de sus tenencias y podrá ser ejercida dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por tres días debe realizarse, de cada emisión, en el Boletín Oficial. —

Artículo 7º: La mora en el pago dentro de las fechas que se fijen, dará derecho a la Sociedad a vender extrajudicialmente, en remate público, las acciones impagas. Las acciones en mora no darán derecho a voto. — Artículo 8º: Una vez integradas, las acciones estarán representadas por títulos al portador o nominativas, según sea el caso. En tanto no se hallen totalmente integradas se extenderán certificados nominativos. Tanto los títulos representativos de acciones, como así también los certificados provisorios, deberán llevar la firma del Presidente y de un Director de la Sociedad. El hecho de ser accionista importa el reconocimiento de estos estatutos y la obligación de cumplirlos y respetarlos. — Título IV. — Debentures. Artículo 9º: El directorio podrá disponer la emisión de debentures, dentro o fuera del país, de acuerdo con lo que disponen las leyes respectivas, en las condiciones de precio y garantía que estimen convenientes. — Título V: Dirección y Administración. — Artículo 10.: La administración y Dirección de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares y tres suplentes, elegidos en la Asamblea General Ordinaria que dispondrá acerca de su número. Serán electos por tres años siendo reelegibles. Su mandato se prolongará eventualmente hasta la Asamblea General Ordinaria que designe sus reemplazantes. En su primera reunión el Directorio designará dentro de su seno, un Presidente y un Vicepresidente. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento, y en caso de ausencia o impedimento de ambos, un Director será designado para reemplazarlos por el propio Directorio. — Artículo 11: En caso de producirse vacancia por fallecimiento, renuncia o incapacidad de alguno de los Directores, o por otra causa, no prevista, aquélla podrá llenarse con uno de los directores suplentes o en el orden que fueran designados por la Asamblea, quien ejercerá el cargo hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. En caso de producirse vacantes en el Directorio que excedan del número de Directores Suplentes, el Directorio, de acuerdo con el Síndico, podrá designar al accionista o accionistas que cubrirán el cargo hasta la próxima Asamblea General. El cargo de Director no es incompatible con cualquier otra función relacionada con la Dirección y Administración de la Sociedad, sea ésta de carácter administrativo o técnico, con la retribución que el Directorio determine "ad-referendum" de la Asamblea General.—Artículo 12: El Directorio deberá reunirse cuando lo convoque el Presidente por sí o a pedido de un Director o del Síndico. Habrá quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros y las resoluciones serán por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tendrá voto decisivo. — Artículo 13º: Son facultades del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, en la forma establecida en el artículo 14º.

— b) Administrar los negocios sociales con amplias facultades, pudiendo realizar todos los actos que mejor convengan a la buena marcha de los negocios, sin más limitación de que sean lícitos. — Para el cumplimiento de sus funciones el Directorio podrá representar a la Sociedad en todos los actos judiciales de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción, en los extrajudiciales, administrativos o de cualquier otra clase, podrán en consecuencia adquirir el dominio, condominio o posesión de toda clase de bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones y otros bienes que estén en el comercio, ya sea por compra, permuta, dación, cesión donación o cualquier otro título así como venderlos, cederlos, transferirlos, hipotecarlos o de cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos con cualquier derecho real, por los precios, plazos, formas de pago y condiciones que estime convenientes, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos, otorgar o firmar contratos de arrendamientos, girar sobre fondos propios o en descubierto; aceptar, endosar, otorgar, descontar cheques, pagarés, letras de cambio y toda clase de documentos comerciales, percibir o cobrar el importe de los giros, cheques o pagarés y demás documentos, cuentas y cualquier otro título o derecho a favor de la Sociedad, que por cualquier motivo le correspondiese o creyere corresponderle. — Tomar dinero, cédulas u otros títulos de compañías particulares; Bancos, inclusive en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y los demás del Estado creados o a crearse, ya sean nacionales; provinciales o municipales, de la República Argentina o del extranjero y particulares, sean nacionales o extranjeros; prestar dinero con o sin garantías reales o personales, inclusive con prenda agraria, hipoteca y demás formas legales. —

Transigir, comprometer en árbitros, juris o arbitradores, prorrogar jurisdicción, acogerse a prescripciones o prescribir, cancelar derechos reales o personales, conceder quitas, moratorias, novaciones, transacciones: conferir poderes generales o especiales y revocarlos, renunciar a prescripciones adquiridas; constituir a la sociedad en depositaria y hacer depósitos; hacer toda clase de pagos aun los que no sean de simple administración, registrar marcas de comercio o de fábrica, solicitar patentes de invención y oponerse al registro de patentes, marcas o enseñas que consideren, afecten a los derechos de la sociedad, el nombre social o que produzcan confusión; formar sociedades subsidiarias y comunidades de intereses con otras sociedades o personas, admitirlos en su seno, en forma total o parcial. — Firmar todas las escrituras que sean necesarias estando investido de todos los poderes establecidos en los artículos 1.881 al 1.888 del Código Civil. — Nombrar gerentes y toda clase de factores con los poderes generales o especiales que crea conveniente, fijándoles sueldo, gratificaciones, habilitaciones o cualquier otra forma de remuneración. — Crear sucursales o agencias, otorgar representaciones, comisiones o consignaciones dentro o fuera del país, las atribuciones del Directorio enumeradas en este artículo como simple enunciación y no son limitativas. — Artículo 14º: La representación legal será ejercida por el Presidente o por el Vicepresidente conjuntamente con un Director, o por ambos o bien por dos Directores, o por un Director y un Gerente Apoderado, cuyas firmas obligan a la Sociedad en todas las escrituras o documentos, cheques, letras, pagarés o contratos por los cuales ésta adquiera derechos o contraiga o extinga obligaciones. — La facultad de absolver posiciones en juicio, la de representar la sociedad ante cualquier autoridad administrativa o judicial de cualquier instancia, fuero o jurisdicción corresponderá personalmente al Presidente de la Sociedad, o bien a la persona o personas que el Directorio autorice, mediante mandato general o especial pudiendo recaer la designación en miembros del Directorio u otras personas, con facultad de hacer uso tanto como actor querellante o demandado, de cualquier derecho, acción o recurso, de acuerdo con lo que prescriben las leyes de fondo y forma, generales o especiales, sus reglamentaciones, decretos, y ordenanzas de cualquier parte del país o del extranjero. —

Título VI: Del Síndico: Artículo 15º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular y de un suplente, elegidos anualmente por la Asamblea, cuyas funciones serán las que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Podrán ser reelectos. — Título VII: De las Asambleas: Artículo 16º: Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, se verificarán de acuerdo con los objetos de los artículos 347 y 348 del Código de Comercio y será presidida por el Presidente de la Sociedad o quien lo reemplace en sus funciones. — Artículo 17º: La convocatoria se hará en el Boletín Oficial, en los términos de plazo y anticipación que las reglamentaciones en vigor. — Artículo 18º: Habrá quórum con la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto con derecho a voto, debiendo adoptarse las resoluciones por mayoría de votos presentes. — En el caso de tratarse de cuestiones previstas en el artículo 354 del Código de Comercio., se requerirá el quórum y la cantidad de votos favorables en ese mismo artículo exigido. — En caso de falta de quórum se citará por segunda convocatoria dentro de los treinta días quedando, en este caso, constituida la Asamblea cualquiera sea el número de accionistas presentes y sus resoluciones, tomadas por mayoría de votos presentes, serán válidas, cualquiera sea el capital representado. — Esta disposición rige aun para los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio — Artículo 19º: Las acciones ordinarias categoría A, darán a derecho a cinco votos cada una, las de categoría B, darán derecho a un voto cada una, rigiendo las disposiciones del artículo 350 del Código de Comercio — Para la elección del Síndico sólo se computará un voto para cada categoría. — El voto de las acciones preferidas será el que se les haya acordado al disponerse cada emisión cuando en las condiciones de emisión no se les haya conferido voto, sus tenedores gozarán de ese derecho, en iguales condiciones acordadas a las acciones ordinarias categoría B, si durante el ejercicio anterior no se les hubiere completado el pago del dividendo básico — Las acciones en mora, cualquiera sea su categoría, no darán derecho a voto. — Artículo 20º: Sólo tendrán voz y voto en las Asambleas los accionistas que depositen sus acciones o los recibos bancarios de depósitos de acciones en la Caja de la Sociedad, antes del tercer día fijado para la celebración de la Asamblea. — Los accionistas podrán hacerse representar en la misma por carta poder simple, dirigida al Presidente de la Sociedad, que sólo podrá otorgarse a otro accionista no Director. — Título VIII: Del Balance. — Artículo 21º: El ejercicio económico de la Sociedad termina el 31 de diciembre de cada año, fecha en la que se practicará el Balance General. — La Asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la modificación en el Registro Público y comunicándolo a la Inspección General de Justicia, previa publicación en el Boletín Oficial, por el término de tres días. — La memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, serán presentadas por el Directorio a la Asamblea General Ordinaria, dentro de los ciento veinte días de cerrado el ejercicio comercial. — Los beneficios realizados y líquidos, que resulten del Balance General, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital suscripto; b) Las sumas necesarias, en su caso, para atender el pago del dividendo fijo a las acciones preferidas tanto los que se debieran por acumulación si ésta existiera, como los del ejercicio, debiendo pagarse con antelación los dividendos acumulativos y luego los del ejercicio; c) La suma a fijarse para el Directorio, debiendo prorratearse en relación a la asistencia. — Los Directores que desempeñen cargos técnicos o administrativos dentro de la Sociedad, percibirán sus asignaciones, aun cuando no asistan a las reuniones de Directorio, impedidos por exigencias de sus cargos. — El monto máximo de retribuciones, que en todo concepto, puedan percibir los miembros del Directorio, no puede ser superior al veinticinco por ciento de las utilidades realizadas y líquidas, cuando en razon de lo reducido de las utilidades se sobrepasa ese porcentaje, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea General Ordinaria, a cuyos efectos deberá incluirse el asunto como punto del Orden del Día. d) La suma o porcentaje que la Asamblea, por sí o a propuesta del Directorio, fije para retribuir la labor del Síndico. — e) Las sumas destinadas a creación o aumento de reservas facultativas, que la Asamblea, por sí o a propuesta del Directorio, considere convenientes; f) El dividendo a las acciones ordinarias y la participación adicional a las acciones preferidas, en el caso en que se hubieren emitido acciones de ese tipo con esa modalidad; g) El remanente, si lo hubiere, se transferirá al próximo ejercicio. — Artículo 22º: Queda el Directorio facultado para establecer la fecha y forma de pago del dividendo, dentro del ejercicio en que fueran sancionados; podrán realizar su pago en efectivo o en acciones liberadas, según lo determine la Asamblea General Ordinaria. — Artículo 23º: El Directorio podrá repartir dividendos provisorios siempre que hubiere suficientes utilidades líquidas y realizadas debidamente comprobadas por balances efectuados y verificados, según lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, debiendo hacerse la comunicación respectiva a la Inspección General de Justicia. — Artículo 24º: Se prescribirán en favor de la Sociedad los dividendos, tanto de las acciones ordinarias como de las acciones preferidas que no hayan sido cobradas dentro del término de tres años a contar de la fecha en que fueran acordadas. — Título IX. — De la Liquidación de la Sociedad. — Artículo 25º: En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, aun cuando fuera en forma anticipada por cualquier causa, la misma será practicada por el Directorio, salvo disposición expresa en contrario de la Asamblea General de accionistas, bajo la fiscalización del Síndico y la intervención de la Inspección General de Justicia. La Asamblea determinará las facultades de los liquidadores, su remuneración y demás condiciones de liquidación. — Cubierto el pasivo social, así como cualquier otra carga, el producido de la liquidación se aplicará: a) A cubrir el capital integrado por las acciones preferidas: b) A cubrir el capital integrado de las acciones ordinarias, sean éstas de voto simple o múltiple; c) El resto se distribuirá entre las acciones ordinarias de voto múltiple o simple en proporción al capital integrado y tenencias de cada accionista previo pago del acumulativo de las preferidas, en su caso. — Título X. — Disposiciones legales y transitorias. — Artículo 26º: En los puntos no previstos por estos estatutos regirán las disposiciones del Código de Comercio. — G. S. de Gyldenfeldt; M. A. García; R. H. Godoy; C. F. Vooswinkel; E. Pamies; R. G. Maffeo; Jorge F. E. Pamies; O. Ferraguti; H. Pamies; J. R. de Gyldenfeldt. Certifico que las firmas que anteceden sus auténticas de: Guillermo Segundo de Gyldenfeldt, Manuel Alberto García, Rubén Héctor Godoy, Godofredo Federico Vosswinkel, Enrique Pamies, Hugo Ramón Gregorio Pamies, Rubén Gabriel Maffeo, Jorge Francisco Enrique Pamies, Odoardo Ferraguti y Jorge Raúl de Gyldenfeldt y han sido puestas en mi presencia. — Realizo la presente certificación en mi carácter de Escribano titular del Registro número 361 de Contratos Públicos de la Capital Federal. — Buenos Aires, agosto 30 de 1967. — Juan Antonio Albo, Escribano". — "Buenos Aires, 18 Dic. 1967. — Expte. Nº 24.967. — Visto lo solicitado y el dictamen producido, el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve. — Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de las normas vigentes, a la sociedad Frenbragne, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, constituida el 30 de agosto de 1967, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas catorce (14) a quince (15). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por modificado el acto constitutivo en la forma indicada a fojas dieciséis (16), "in fine". — Artículo 2º

— Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Conrado Etchebarne (h), Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº 2155. — Firmado: C. Bauza (Escribano).

Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 31.600.— e.8|3-Nº 58.202 v.8|3|68

DEPOSITO JUAN B. JUSTO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Siete. — En la Ciudad de Lanús, partido del mismo nombre de la provincia de Buenos Aires, a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparece don Ernesto Alfonso Suárez, español, soltero, hijo de don Manuel Alfonso Permuy y de doña Rosa Suárez Arosa, con cédula de identidad cinco millones doscientos setenta y seis mil novecientos cincuenta y nueve de la Policía Federal, domiciliado en calle Doce sin número, entre Garzón y Reconquista de la localidad de Luis Guillón, de esta provincia, comerciante, mayor de edad, hábil, persona de mi conocimiento de lo que doy fe, como de que concurre por su propio derecho y además, en representación de los otros integrantes de la sociedad: DEPOSITO JUAN B. JUSTO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, cuyos datos personales se transcriben de inmediato, a mérito del mandato otorgado en la escritura de constitución provisoria de la sociedad, pasada ante mí el dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y siete al folio ciento sesenta y cuatro de este protocolo, que en testimonio obra agregado al expediente número veinticuatro mil novecientos sesenta de la Inspección General de Justicia de la Nación, que exhibe. Y en el carácter expresado, asegurando que su mandato subsiste sin modificaciones, dice: Que habiendo finalizado el trámite para la constitución definitiva de la sociedad en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene a transcribir el acta constitutiva, los estatutos con las modificaciones de la Inspección General de Justicia y la resolución de la misma que autoriza su funcionamiento como Sociedad Anónima: "Primer Testimonio. Escritura número cincuenta y tres. — En la Ciudad de Lanús, partido del mismo nombre de la provincia de Buenos Aires, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don León o Leone Gasperotti, italiano, casado en primeras nupcias con doña Ana María Lazzeri, con cédula de identidad cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta y dos, de la Policía Federal, domiciliado en Juan B. Justo mil quinientos noventa; don José Jorge Monti, argentino, casado en primeras nupcias con doña Concepción Gensabella, con cédula de identidad ciento doce mil quinientos ocho de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en Solís cinco mil seiscientos setenta y nueve; don Alejo Velasco, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Luz Alay, con cédula de identidad trescientos treinta y cuatro mil doscientos seis, de la provincia de Mendoza, domiciliado en Rawson mil setecientos cuarenta y ocho, departamento dos: todos vecinos de la ciudad de Mar del Plata, de esta provincia; don Albero Santiago Castro, argentino, casado en primeras nupcias con doña Norah Haydée Brignolo, con cédula de identidad dos millones ciento setenta mil ochocientos seis, de la Policía Federal, domiciliado en Tacuarí doscientos treinta y siete, Capital Federal; don Ernesto Alfonso Suárez, español, soltero, hijo de don Manuel Alfonso Permuy y de doña Rosa Suárez Arosa, con cédula de identidad cinco millones doscientos setenta y seis mil novecientos cincuenta y nueve, de la Policía Federal, domiciliado en calle Doce sin número entre las de Garzón y Reconquista, Luis Guillón, de esta provincia; don Francisco Brandani, italiano, casado en primeras nupcias con doña Renata Paltrinieri, con cédula de identidad tres millones seiscientos cincuenta mil quinientos uno, de la Policía Federal, domiciliado en Echeverría quinientos ochenta, San Antonio de Padua, de esta provincia; doña Esther Brignolo, argentina, soltera, hija de don Roberto Brignolo y de doña Ana Marrone, con cédula de identidad dos millones setecientos cincuenta y ocho mil doscientos noventa y ocho, de la Policía Federal, domiciliado en José Aarón Salmún Feijóo novecientos treinta y siete de la Capital Federal; don Alfredo Víctor Olgiati, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nélida Argentina Luanco, con cédula de identidad un millón cuatrocientos noventa mil trescientos ochenta y nueve de la Policía Federal, domiciliado en Gregorio de Laferrére mil doscientos setenta y nueve, departamento cinco de la Capital Federal; don Federico Bianchi, italiano, casado en primeras nupcias con doña Wanda Malacrida, con cédula de identidad ciento veintiocho mil doscientos treinta y nueve de la provincia de Córdoba, domiciliado en Pico mil ochocientos sesenta y uno, segundo piso, departamento seis de la Capital Federal y doña Virginia Filoma Cabo, argentina, soltera, hija de don José Cabo y de doña María Galliotto, con cédula de identidad cinco millones doscientos dieciocho mil doscientos nueve de la Policía Federal, domiciliada en Doblas mil ochocientos cuarenta y nueve de la Capital Federal; todos mayores de edad, comerciantes, hábiles, personas de mi conocimiento de lo que doy fe y dicen: Que vienen a constituir una sociedad anónima con domicilio legal en la Capital Federal, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve| sesenta y tres y las siguientes específicas: a) La sociedad se denominará Depósito Juan B. Justo, Sociedad Anónima Comercial e Industrial (artículo primero); b) Su término de duración será de cincuenta años (artículo segundo); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: compra, venta, importación, exportación o negociación de mercaderías en general, especialmente las correspondientes al ramo de la construcción, representaciones, comisiones y consignaciones; Industriales: Mediante la transformación, producción y elaboración de productos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria de la construcción en general (artículo tercero); d) El capital autorizado se fija en la suma de diecisiete millones de pesos moneda nacional, representado por ciento setenta mil accoines de cien pesos cada una valor nominal y dividido en diez series de un millón setecientos mil pesos cada una (artículo cuarto); e) El Directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año (artículo séptimo); f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de mayo de cada año (artículo undécimo). Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de un voto, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones Ordinarias — Clase un voto — Monto do integración diez por ciento: Leone Gasperotti — seis mil ochocientos — sesenta y ocho mil. — Jorge Monti — seis mil ochocientos — sesenta y ocho mil. — Alejo Velasco — tres mil — treinta mil. — Albero Santiago Castro — tres mil — treinta mil. — Ernesto Alfonso Suárez, — dos mil — veinte mil. — Francisco Brandani, cuatro mil — cuatrocientos cuarenta y cuatro mil. — Alfredo Víctor Olgiati, dos mil — veinte mil. — Federico Bianchi, dos mil — veinte mil. — Esther Brignolo, dos mil — veinte mil. — Virginia Filomena Cabo, dos mil — veinte mil. — Total treinta y cuatro mil trescientos cuarenta mil. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Se designa para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente León o Leone Gasperotti; Vicepresidente: José Jorge Monti; Síndico titular: Alejo Velasco: Síndico supiente: Alberto Santiago Castro. — Se autoriza a los señores Castro y Alfonso Suárez y a la señorita Brignolo para que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, fijar domicilio y oportunamente suscribir la escritura pública de constitución definitiva de la sociedad, sirviendo el presente de poder especial al efecto. — Buenos Aires, veintiocho de noviembre de 1967. — Visto lo solicitado a fojas nueve; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo determinado por el decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del decreto número tres mil trescientos veintinueve'sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "Deposito Juan B. Justo, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en la ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, el dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y siete, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 7 (fojas siete) y sus estatutos de fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello aclaratorio: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución número seis mil doscientos seis. — Hay un sello de la Inspección General de Justicia. — Es copia fiel de las constancias que obran en el expediente aludido, el que he tenido a la vista para este acto doy fe. — Y continúa diciendo el compareciente que como consecuencia de este otorgamiento declara definitivamente constituida la sociedad Deposito Juan B. Justo, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, fijando su domicilio en Rivadavia novecientos veintiséis, primer piso Capital Federal; solicita se expida testimonio de la presente para su publicación e inscripción. — Asimismo deja constancia que se han emitido las series primera y segunda de acciones ordinarias al portador de un voto cada una, numeradas correlativamente del uno al treinta y cuatro mil, por un total de tres millones cuatrocientos mil pesos que fueron suscriptos e integrados en la forma expresada en el acta constitutiva transcripta. — Previa lectura y ratificación firma en la forma que acostumbra, doy fe. — E. A. Suárez. — Ante mí: W. Neuman. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio veintitrés del Registro noventa y tres a mi cargo. — Para la sociedad expido este primer testimonio en siete sellos de ley numerados correlativamente del nueve millones doscientos cincuenta mil quinientos uno al presente nueve millones doscientos mil quinientos siete que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe. — Enmendado: fijar, Industriales, suma, último insuficiencia, estime, medida, materias, presentan, regístrese, le, publicación. — E|L.: de, con diez días de antelación, artículo, vale. — Testado: de, no vale. — Wolff Neuman, Regente Registro número 93, Lanús (Pcia. Bs. Aires), Escribano Público.

Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.800. e.8|3 Nº 58.170 v.8|3|68

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

GUARESTI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número seiscientos cincuenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Doctor Armando Luis Raggio, casado; don Juan Eugenio Etchegoyen, viuda; don Raúl Manuel Laborde, casado; don Mario Hormaechea, casado; don Roberto Limardo, casado don Teodoro Emilio Martínez Aguirre, soltero; don Juan Antonio Carulla, casado en segundas nupcias; doctor Juan José Guaresti (hijo), casado; señora María Raquel Guaresti de Raggio casada; señora Marta Josefa Guaresti de Crouzel, casada; doctor Armando María Raggio, casado,; señor Ernesto Benito Raggio, casado; doctor Juan José Guaresti (nieto), soltero, y señor Benito Alfredo Pópez, casado, domiciliados a los efectos de la presente en la calle Santiago del Estero mil ochenta y uno, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe, como de que concurren a este acto todos por sus propios derechos, haciéndolo además el doctor Armando Luis Raggio, en representación de los señores José Arenaz, casado en segundas nupcias y don Cipriano Nicomedes Arenaz, casado en primeras nupcias, a mérito del poder otorgado en la Ciudad de Bahía Blanca, de la Provincia de Buenos Aires, el ocho de agosto de mil novecientos sesenta y siete, ante el escribano José Fernando Carcereny al folio mil cincuenta y siete, de su Registro, que en testimonio debidamente legalizado y repuesto se agrega a la presente. — A su vez el doctor Juan José Guaresti (hijo) concurre además en representación de la señora doña Cora Elisa Guaresti de Saravia, argentina, viuda, y de doña Paula Ulpiana Vida Guren de Guaresti, viuda de sus primeras nupcias de don Juan José Guaresti, de nacionalidad Argentina, a mérito de los poderes generales que con facultades suficientes para este acto le otorgaron la primera en la Ciudad de Córdoba el día veinte y ocho de septiembre del corriente año, ante el escribano Jorge A. Moron Alcain, y la segunda con el otorgado el veinte y uno de julio de mil novecientos sesenta y cinco, ante el escribano de esta Capital, don E. Raúl Goyenechea, al folio quinientos cincuenta y cinco, del Registro cincuenta y siete, mandatos que contienen facultades suficientes para este acto, que en testimonio debidamente legalizados tengo a la vista y devuelvo al interesado, agregando a la presente fotocopia de los mismos, debidamente autenticadas por el autorizante. — Y los comparecientes dicen: Que a mérito de la escritura otorgada ante mí, el dos de junio de mil novecientos sesenta y tres, al folio novecientos sesenta, de este mismo Registro, y de las actas de fecha primero de mayo de mil novecientos sesenta y seis, inscripta dicha documentación el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha dos de agosto de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número mil seiscientos cuarenta y tres, al folio ciento noventa y nueve, del Libro cuarenta y cinco, y el once de agosto de mil novecientos sesenta y siete, bajo los números mil novecientos treinta y tres, y mil novecientos treinta y cuatro, al folio trescientos siete, del Libro cincuenta y tres, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los señores doctor Armando Luis Raggio, don Juan Eugenio Etchegoyen, don Raúl Manuel Laborde, don Cipriano Nicomedes Arenaz, don José Arenaz, don Mario Hormaechea, don Roberto Limardo, don Teodoro Emilio Martínez Aguirre, don Juan Antonio Carulla, doña Paula Uulpiana Vidaguren de Guaresti, doña María Raquel Guaresti de Raggio, doña Marta Josefa Guaresti de Crouzel, doña Cora Elisa Guaresti de Saravia y don Juan José Guaresti, hijo son únicos componentes de de "Guaresti y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Que han resuelto aumentar el capital social e incoporar como socios a los comparecientes doctor Armando María Raggio, señor Ernesto Benito Raggio, doctor Juan José Guaresti (nieto) y señor Benito Alfredo López, restructurando el contrato social de origen para que en adelante rija de la manera siguiente: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la denominación y firma social de "GUARESTI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Objeto: Tendrá por objeto el ejercicio de mandatos comerciales la representación de patentes de invención, marcas de comercio y de fábrica, la distribución de los productos protegidos y distinguidos o no por las marcas de comercio y de fábricas representadas y|o de su propiedad, y podrá realizar toda clase de compraventas. — Tercera: Domicilio: El domicilio social se fija en esta Capital, en la actualidad en la calle Santiago del Estero número mil ochenta y uno, pudiendo ser trasladado a cualquier otro lugar de la misma Ciudad. — También podrá establecer sucursales y agencias en el interior de la República y|o en el exterior y asignarle o no un capital determinado. — Cuarta: Duración del Contrato: El plazo de duración se fija en tres años, a partir del primero de mayo de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la presente, quendado ratificadas todas las operaciones realizadas. — Si los socios que representan por lo menos las tres cuartas partes del capital, no manifiestaran su voluntad de liquidarla en los términos del artículo doce, el plazo de duración de la sociedad se considerará tácitamente prorrogado por otros tres años y así sucesivamente. — El socio que no estuviere de acuerdo con la prórroga podrá retirarse de la sociedad. — Quinta: Capital social: El Capital se fija en la suma de cuatro millones trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportado en la siguiente proporción: el señor Armando Luis Raggio, novecientos mil pesos moneda nacional: el señor Juan Eugenio Etchegoyen, quinientos diez y nueve mil pesos moneda nacional; el señor Raúl Manuel Laborde, doscientos cincuenta y seis mil pesos moneda nacional; el señor Cipriano Nicomedes Arenaz, doscientos cincuenta y seis mil pesos moneda nacional: el señor Mario Hormaechea: Doscientos setenta mil pesos moneda nacional, el señor Roberto Limardo: Doscientos diez mil pesos moneda nacional; el señor Teodoro Emilio Martínez Aguirre: Doscientos mil pesos moneda nacional; el señor Juan Antonio Carulla: Ciento ochenta y seis mil pesos moneda nacional· el señor José Arenaz: Doscientos cincuenta y seis mil pesos

moneda nacional; la señora Paula Ulpiana Vida Guren de Guaresti: Cuatrocientos cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional, la señora María Raquel Guaresti de Raggio: Ciento doce mil pesos moneda nacional; la señora Cora Elisa Guaresti de Saravia: Ciento doce mil pesos moneda nacional; la señora Marta Josefa Guaresti de Grouzel: Ciento doce mil pesos moneda nacional; el señor Juan José Guaresti, hijo, ciento doce mil pesos moneda nacional, el señor Armando María Raggio: Cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Ernesto Benito Raggio: Cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Juan José Guaresti, nieto: Cincuenta mil pesos moneda nacional y el señor Benito Alfredo López: Doscientos mil pesos moneda nacional. Los socios señores Armando María Raggio, Ernesto Benito Raggio, Juan José Guaresti, nieto y Benito Alfredo López, integran totalmente su capital en este acto en dinero efectivo. El capital de los demás socios queda también integrado en este acto conforme a las constancias del Balance General suscripto por todos los socios y el Contador Público, señor Francisco Rodolfo Aguilar, que se agrega a la presente. — Sexta: Organización y Fiscalización: La sociedad será gobernada por la Asamblea de socios que resolverá por mayoría de capital. La Asamblea de los socios se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los sesenta días de fenecido el ejercicio social, con el objeto de aprobar el balance y la distribución de utilidades, pudiendo además reunirse cuando así lo solicite cualquiera de los socios y de sus resoluciones se dejará constancia en el Libro de Actas. — Séptima: Gerentes: Quedan designados gerentes los señores Armando Luis Raggio, Mario Hormaechea y Roberto Limardo, los que indistintamente podrán hacer uso de la firma social, siéndoles a todos ellos prohibido emplearla en asuntos o negocios ajenos a los fines sociales o en fianzas o garantías a terceros, salvo en aquellos casos en que sea imprescindible para el ejercicio de las representaciones que se ejercen. Los gerentes podrán gozar de sueldo y en ningún caso los adquirentes, por cualquier título legal que sea de sus cuotas sociales, podrán alegar derecho alguno para ser designados gerentes de la sociedad u ocupar otros cargos administrativos rentados o no. —Octava: Bases para la formación del Balance, Anualmente el treinta de abril se efectuará el balance general de la sociedad, la duración del primer ejercicio comienza el primero de mayo próximo pasado, en base a que este contrato tiene efecto retroactivo a dicha fecha. La confección de los balances se ajustan a las siguientes normas: a) Se inventariarán las mercaderías en existencias o materias primas sin elaborar o semi-elaboradas, títulos o acciones al costo o al precio de plaza si éste fuere menor, b) Los muebles, útiles, e instalaciones tendrá por valor el saldo que arrojen en los libros sus respectivas cuentas, los que serán amortizados en base a las normas establecidas por la Dirección General Impositiva; c) El valor de los inmuebles, si los hubiere, también se computará por el saldo que arrojen los libros y sobre el mismo se hará una amortización anual del dos por ciento, salvo que los socios por mayoría de capital determinen otra cosa; d) No se atribuirá valor alguno a la llave, marcas, patentes o concesiones y representaciones que la sociedad tuviera a su favor e) Anualmente se resolverá por mayoría de votos que representen las tres cuartas partes del capital, cualquier amortización de carácter extraordinario o fondo de previsión que se haga para cubrir futuras eventualidades. Los balances confeccionados en base a las normas establecidas, serán firmados por todos los socios en prueba de conformidad definitiva, resolviéndose por mayoría de capital cualquier divergencia que se suscitare Dichos balances se considerarán firmados si no fueran suscriptos por los socios después de los quince días de hacerles saber fehacientemente su terminación. Hecho el fondo de reserva legal a los noventa días de su fecha se distribuirá en proporción a los capitales de cada socio, el remanente de las utilidades que resultare. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Novena: La sociedad podrá comprar bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, marcas, títulos derechos y acciones, aceptarlos en pago de deudas, venderlos, hipotecarlos, aceptar hipotecas y prendas en garantía de sumas que se le adueden, permutar, conferir poderes generales y especiales y a tal fin los socios con uso de la firma social en la forma establecida en el artículo Octavo podrán otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y documentos privados que se requieren. Asimismo, la sociedad podrá hacer depósitos, de dinero a plazo fijo o en cuenta corriente en cualquier establecimiento bancario, particular u oficial, incluso el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y sus respectivas sucursales, Banco Industrial Argentino, retirar esos depósitos como cualquier otra suma, valores, acciones o títulos de cualquier naturaleza, que tuviera depositados o se depositen en lo sucesivo a nombre o a la orden de la sociedad, girando los cheques simples o cruzados y demás libranzas de estilo, solicitar préstamos y descuentos de dichos establecimientos o de particulares en vales, letras, pagarés, giros y cualquier otro documento comercial o de crédito y las renovaciones de los que se suscriban como cualquier naturaleza, que tuviera depogirantes, aceptantes o endosantes, endosarlos, pagarlos o protestarlos a sus vencimientos, girar hasta la concurrencia de sumas acordadas, en letras o pagarés en descubierto y dar o tomar giros. — Podrá también celebrar contratos de cualquier naturaleza, importar o exportar directamente cualquier clase de productos, fabricar o hacer fabricar toda clase de mercaderías otorgar, aceptar y firmar los documentos o instrumentos públicos o privados que fueren necesarios a la marcha de la sociedad, adquirir o formar parte de sociedades constituidas o a constituirse. — Décima: Sobrevenido el fallecimiento, incapacidad o retiro de uno de los socios, se procederá a establecer la utilidad hasta dicho momento, mediante un balance confeccionado según las normas que rigen para la facción de los balances anuales. — Los fondos que se creen para hacer frente a las indemnizaciones emergentes de la ley once mil setecientos veintinueve y similares, los destinados a amortizaciones o reposiciones etcétera, como así también a los créditos de cobro dudoso son de la sociedad exclusivamente y sobre los mismos no podrán alegar ningún derecho los herederos, los representantes legales o socios salientes, pues quedan a disposición de la sociedad para hacer frente a los riesgos previstos o desgastes ocurridos. — En caso de disolución de la sociedad, si quedara remanente de esos fondos, corresponderá a los socios que forman la misma en ese momento en proporción a sus capitales. — Si hubiera pérdida se rebajará del valor de las cuotas transferidas, la proporción correspondiente. — El pago de las utilidades será hecho a quien corresponda, dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento, incapacidad o retiro del socio, por el socio o los socios que tomarán a su cargo las cuotas de capital, en proporción a las mismas y el capital deberá ser pagado en seis cuotas semestrales, vencidas e iguales, con el interés del dieciocho por ciento anual. — La sociedad abonará los créditos en cuenta corriente, que pueda tener a su favor, el socio incapaz, que se retire o fallezca, en doce cuotas mensuales a partir del último día del mes que se declaró la incapacidad o se produjeron el retiro o fallecimiento en el interés que se le estuviese liquidando a dicha fecha. — Si los socios restantes resolvieran no adquirir las cuotas del socio fallecido o incapaz el capital del mismo será adjudicado a sus herederos o representantes legales, quienes se beneficiarán con las utilidades que le hubieran correspondido al socio fallecido o incapaz. — Undécima: Si se decidiera la liquidación anticipada de la sociedad, para lo que es necesario el voto favorable de las tres cuartas partes del capital o al término de este contrato no se pudiera concertar uno nuevo, se procederá a licitar entre los socios el derecho a quedarse con la casa, a cuyo efecto se harán las respectivas ofertas bajo sobre cerrado, los que serán abiertos ante escribano público. — La suma ofrecida no tendrá nada que ver con el capital social y será computada como utilidad para la sociedad y contabilizada como tal antes del balance especial que se hará para determinar el haber definitivo de cada socio. — Tales haberes serán satisfechos por el adquirente en seis cuotas semestrales iguales y vencidas por las que deberá firmar pagarés garantizados a satisfacción de los socios salientes. — Estos pagarés gozarán de un interés del diez y ocho por ciento anual y vencido. — Si ninguno de los citados socios decidiera hacer uso del derecho de licitación acordado, éste se llevará a efecto entre terceros interesados que pudieran existir y siempre bajo las mismas condiciones establecidas. — En el caso de que no se pudiera llevar a feliz término ninguna de las licitaciones previstas, la sociedad entrará automáticamente en liquidación al vencimiento de este contrato o a los ciento veinte días de haberse resuelto su disolución anticipada. — Bajo las cláusulas precedentes los comparecientes dejan constituida la sociedad, obligándose con arreglo a derecho. — Leída que les fue, manifestaron su conformidad, se ratificaron de su contenido y la aceptaron en todas sus partes firmando como acostumbran hacerlo por ante mí, de que doy fe. — A. Raggio. — R. M. Labordé. — E. Etchegoyen. — Mario Ormaechea. — R. Limardo. — T. E. Martínez Aguirre. — J. A. Carulla. — Juan José Guaresti. — M. Raquel Guaresti de Raggio. — Marta Josefa Guaresti de Crouzel. — A. M. Raggio. — E. B. Raggio. — Juan José Guaresti. — Benito Alfredo López. — Hay un sello. — Ante mí: J. A. Buttini Rodríguez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el registro número ciento veinte y tres a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad y para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente testimonio en seis sellos de actuación notarial de la Serie A. numerados correlativamente del ocho millones cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos treinta y cinco al presente, que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — J. A. Buttini Rodríguez. — (Escribano). — Buenos Aires, diciembre 27 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.400— e.8|3 Nº 58.089 v.8|3|68

E. MARBER & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Estanislao Marber, uruguayo, casado; Jacobo Begelman, argentino, casado, y Enrique Miguel Marber, uruguayo, divorciado, todos ellos comerciantes, mayores de edad, domiciliados en la calle Santiago del Estero Nº 263, únicos integrantes de la razón social "E. Marber & Cía., Soc. de Resp. Ltda.", cuyo contrato social se encuentra inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 17 de noviembre de 1964, bajo el Nº 3183, al folio 184, del libro 50, y su posterior aumento de capital, con fecha 6 de diciembre de 1966, bajo el Nº 3271, al folio 365, del libro 54 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto lo siguiente: Que habiendo renunciado con fecha 31 de diciembre de 1967, al cargo de gerente, el socio señor Estanislao Marber, aceptar dicha renuncia y, en consecuencia, modificar la cláusula Sexta del contrato social la que, en su encabezamiento, queda redactada en la siguiente forma: "Sexta: La sociedad continuará girando bajo la denominación de "E. MARBER & CIA., SOC. DE RESP. LTDA.", y la administración y el uso de la firma social estarán a cargo del socio Enrique Miguel Marber, en su calidad de gerente, para lo que queda designado con todas las facultades de ley y que para obligar a la sociedad deberá suscribir todos los documentos, papeles, valores, etc., con su firma personal estampada debajo de la razón social y seguida del cargo que ejerce. ... (todo el texto restante de dicha cláusula, continúa con la misma redacción actual)." — Que en virtud de lo precedentemente expresado, el socio señor Estanislao Marber, ha quedado totalmente relevado del cargo de gerente y, en consecuencia, quedan sin efecto ni valor todas cuantas menciones figuren en el contrato social y que se refieran a su actuación como tal. Las partes dejan expresa constancia de que quedan vigentes y sin modificación alguna, todas las demás cláusulas del contrato social, en cuanto no hubieren sido modificadas por el presente, firmando, en un todo de común acuerdo, el presente, en Buenos Aires, a los 9 días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Estanislao Marber. — Jacobo Begelman. — Enrique Miguel Marber.

Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.760.— e.8|3 Nº 58.029 v.8|3|68

FABRICA DE AGUAS GASEOSAS JOCKEY CLUB

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 14 de febrero de 1967, los componentes de la sociedad "FABRICA DE AGUAS GASEOSAS JOCKEY CLUB, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven modificar la cláusula segunda de su contrato social de la siguiente manera: El plazo de duración de la sociedad queda fijado hasta el 30 de abril de 1968, a cuyo vencimiento si los socios desearen prorrogarlo, deberán inscribir esta voluntad en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 840.— e.8|3 Nº 58.079 v.8|3|68

FORNO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 23 de noviembre de 1967, don Oscar Espinoza, cede, vende y transfiere al Sr. Antonio Manuel Forno las 500 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "FORNO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de m$n. 50.000, con efecto al 1º de octubre de 1967, y utilidades se distribuirán 85 o|o a Sr. Forno; 15 o|o Sra. de Forno.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 720.— e.8|3 Nº 58.043 v.8|3|68

TERMOTECNICA ARGENTINA JOSE TOMASSINI

Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que los edictos publicados con fecha veintitrés de febrero de 1968 en los que se hacía saber la modificación del contrato social y cesión de cuotas correspondientes a "TERMOTECNICA ARGENTINA - JOSE TOMASSINI, SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por error se consignó como compareciente en la escritura Nº 116 pasada con fecha veintidós de enero de 1968 ante el escribano de la Capital Federal don Francisco Alberto Rodríguez, mediante la cual se modificara el contrato social, a don Joaquín Pompeo Sexto Tomassini, debiendo consignarse "José Pompeo Sexto Tomassini"; y que asimismo, en el edicto publicado en la misma fecha a los fines de publicar la cesión de las cuotas de la misma sociedad instrumentada en escritura pública Nº 2085, pasada con fecha cuatro de diciembre de 1967 ante el citado escribano, por error se consignó el nombre de uno de los comparecientes y cesionarios como José Sexto Tomassini, debiendo consignarse "José Pompeo Sexto Tomassini".

Buenos Aires, 4 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.8|3 Nº 58.085 v.8|3|68

PENTOMAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 15 de febrero de 1968, don Alberto Giménez, cede, vende y transfiere a favor de sus consocios señores Luis Cevasco, Edwin Achinelli, Ernesto del Barrio, y por partes iguales las 250 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "PENTOMAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 330.000 m|n., quedando el cedente totalmente desvinculado de la sociedad. — Modificando en tal sentido la cláusula "Quinta", en el sentido de que la dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, quienes para obligar a la sociedad, deberán usar la firma personal precedida del sello social y tendrán todas las facultades enunciadas en la Ley 11.645, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas a la misma y|o en prestaciones gratuitas a favor de terceros extraños a la sociedad.

Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.400. e.8|3 Nº 58.074 v.8|3|68

H. R. PEREZ BERTARINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 15 de febrero de 1968, el Sr. Roberto Sebastián Fortunato Pérez Fantoni vende, cede y transfiere las 25 cuotas de capital que tiene y le corresponden en H. R. PEREZ BERTARINI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al Sr. Hernán Alberto Pérez, argentino, soltero, domiciliado en la calle Yerbal Nº 951, Capital Federal, con venia judicial, para ejercer el comercio: la presente cesión se realiza por la suma total de m$n. 25.000 y con efecto retroactivo al día 1º de abril de 1967, quedando el cedente totalmente desligado de la sociedad. — Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000.- e.8|3 Nº 58.094 v.8|3|68

SIRO ALVAREZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 1º de diciembre de 1967, pasada ante el Escribano Carlos T. Schelotto, el Sr. Eduardo Alvarez López, vende, cede y transfiere las 250 cuotas que tiene y le corresponden en "SIRO ALVAREZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los Sres. Siro Emilio Alvarez y Julián Contin, quienes las adquieren por partes iguales y por la suma total de m$n. 250.000. — Quedando el cedente totalmente desligado de la sociedad y renunciando a su cargo de Gerente, siendo la presente cesión y transferencia con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1967. — E|l.: "pasada ante el Escribano Carlos T. Schelotto". Vale. — Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.000.- e.8|3 Nº 58.090 v.8|3|68

PLAZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por 1 día, que, doña María Magdalena Torrado de Plaza, cede a favor de sus socios María Adela Marzoa de Plaza y José M. Plaza, y partes iguales, las 250 cuotas a su valor de $ 250.000, que le pertenecen en PLAZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Resuelven elevar el capital a la suma $ 1.650.000, con el aporte de $ 300.000 que hacen cada uno de los nuevos socios que ingresan, Srta. Alba Susana Plaza, vive Gral. Paz 11.989; Elsa Blanca Rusca, vive, Segurola 1102, Ramos Mejía; ambos Pcia. Bs As.; y Eduardo Antonio Poveda, vive Estero Bellaco 7149 de esta ciudad, todos argentinos, solteros, mayores de edad; quedando este último designado Gerente, que actuará con los ya en funciones y las facultades que le acuerda la cláusula respectiva del contrato social. — En consecuencia el capital queda así distribuido: María Adela Marzoa de Plaza, 375 cuotas, valor $ 375.000; José María Plaza, 375 cuotas, valor $ 375.000; Alba Susana Plaza, Elsa Blanca Rusca y Eduardo Antonio Poveda, 300 cuotas, valor $ 300.000 para cada uno de ellos. — Todo con efecto retroactivo al 30 de junio de 1967, y según documento del 4 de enero de 1968. — E|L.: María Adela Marzoa de Plaza, y José M. Plaza, vale, cede vale. Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.640. e.8|3 Nº 58.060 v.8|3|68

ELECTRONICA SANTA FE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 30 de noviembre de 1967, los componentes de la sociedad "ELECTRONICA SANTA FE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven modificar el artículo segundo del contrato social en la siguiente forma: Artículo segundo: El término de duración será por un año y siete meses, pudiendo prorrogarse previos los recaudos legales.

Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760. e.8|3 Nº 58.076 v.8|3|68

P I C H I N

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 14 de febrero de 1968 los señores César Pérez, Adán Hoffmann, Antonio Sánchez, Juan Freijedo, Juan Conde y Basilio González en su carácter de únicos integrantes de "PICHIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" convienen modificar la cláusula segunda del contrato social la cual quedará redactada de la siguiente forma: "Segunda: La sociedad se constituye por el término de treinta años a contar desde el día primero de julio de 1966, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, y se prorrogará sucesivamente por períodos de diez años si ciento ochenta días antes del vencimiento del plazo indicado o de cada prórroga, cualquiera de los socios no comunicara a la sociedad por telegrama colacionado su determinación de no prorrogar dichos términos". — Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — S/R.: 1966, Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.280.— e.8|3-Nº 58.206-v.8|3|68

COMPAÑIA INDEPENDIENTE NATIONAL EXHIBIDORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura del 31 de enero de 1968, pasada ante el Escribano de esta ciudad don Alvaro R. Leiguarda, la sociedad "S. A. C. Sociedad Anónima Cinematográfica", vendió, cedió y transfirió a don Mario Carmelo José Gigliotti, don Jorge Luis Eduardo Gigliotti, don Angel María Tomás Durán, don Alejandro Quiñoa, don Dositeo Fernández García, don Oscar Alfonso Fernández y a don Jesús María Fernández, las noventa cuotas de un valor nominal de mil pesos cada una, de la "COMPAÑIA INDEPENDIENTE NATIONAL EXHIBIDORA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se declaró separada de la mencionada sociedad y renunció al cargo de Gerente que le asignaba la cláusula quinta del contrato social, a partir de dicha fecha 31 de enero de 1968; habiendo los cesionarios juntamente con los restantes socios doña Rosa Barquín de Ortiz y don Pablo César Cavallo, modificado las cláusulas cuarta, quinta y undécima del contrato social, en la siguiente forma: Cuarta: El capital social es de cien mil pesos moneda nacional dividida en cien cuotas de un mil pesos de la misma moneda cada una, totalmente integradas y distribuidas de la siguiente forma: quince cuotas o sean quince mil pesos, el señor Dositeo Fernández García; catorce cuotas o sean catorce mil pesos, cada uno de los señores Jorge Luis Eduardo Gigliotti, Angel María Tomás Durán, Alejandro Quiñoa, Oscar Alfonso Fernández y Jesús María Fernández y cinco cuotas o sean cinco mil pesos cada uno de los señores Mario Carmelo José Gigliotti, Pablo César Cavallo y la señora Rosa Barquín de Ortiz. — Quinta: La Gerencia y administración de la sociedad será desempeñada por los socios don Mario Carmelo José Gigliotti, don Angel María Tomás Durán, don Alejandro Quiñoa, don Dositeo Fernández García y don Jesús María Fernández, debiendo actuar en todos los casos, en forma conjunta, dos cualesquiera de ellos, con excepción de los socios señores Durán y Quiñoa, que no lo podrán hacer conjuntamente, ni tampoco los señores Fernández García y Fernández. Los Gerentes, para el cumplimiento de los fines sociales, usarán su firma particular precedida de un sello con la denominación social, y podrán realizar todos los actos jurídicos que sean necesarios, celebrando contratos de locación y arrendamiento, en las condiciones de precios, plazos, formas de pago y demás estipulaciones que consideren convenientes, adquirir bienes inmuebles y muebles; realizar toda clase de operaciones con Bancos particulares u oficiales, abriendo cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, solicitar créditos en descubierto o préstamos de otra naturaleza, con o sin garantías reales o personales, constituyendo, según el caso, hipotecas, prendas y demás derechos reales, sobre los bienes de propiedad de la sociedad; girar y firmar cheques, letras de cambio, giros, pagarés y cualquier otro documento o efecto de índole comercial, otorgar y celebrar toda clase de contratos de locación de servicios, y de obras. — La enumeración que antecede es enumerativa y no taxativa, pudiendo los gerentes realizar cuantos actos sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, con la única limitación de que no podrán comprometer el patrimonio social, en negocios ajenos al objeto de la entidad. — Undécima: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, las partes constituyen sus domicilios legales en los lugares indicados en esta escritura, como domicilios especiales de las mismas.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1968. — SR.: "marzo", vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.120.— e.8|3-Nº 58.114-v.8|3|68

ANCONA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que: según contrato privado de fecha diez y seis de marzo de mil novecientos sesenta y siete; el señor León Sasbon, vende, cede y transfiere a favor de la señora Lucía Meo de Sánchez, argentina, casada, domiciliada en Bernardo de Irigoyen mil cuatrocientos setenta y nueve, departamento 1º, Capital Federal; ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal que tiene y le corresponden en el capital de ANCONA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y a la señora María Cristina Sánchez, argentina, soltera, domiciliada en Bernardo de Irigoyen mil cuatrocientos setenta y nueve, departamento 1º, Capital Federal; veinte cuotas de un mil pesos que tiene y le corresponden en el capital de la sociedad mencionada; realizándose estas cesiones con efecto retroactivo al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. Con motivo de estas cesiones, los actuales componentes de la sociedad, han introducido una modificación en la cláusula quinta del contrato social en el sentido que los gerentes de la misma serán los señores José Antonio Sánchez; Lucía Meo de Sánchez y María Cristina Sánchez; tendrán todas las facultades indicadas en la misma; podrán representar a la sociedad y hacer uso de la firma social, cualquiera de los tres indistintamente. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.800.- e.8|3 Nº 58.099 v.8|3|68

SUCESORES DE B. CAMERE E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado celebrado el día 11 de diciembre de 1967 ha quedado disuelta la sociedad "SUCESORES DE B. CAMERE E HIJOS S. R. L.", habiendo sido designado liquidador el socio Fredy Otto Feuermann, con domicilio en Gurruchaga 1275.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 560.— e.8|3-Nº 58.150-v.8|3|68

R O N C H A P

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria autorizante, se hace saber por un día, que, Abraham Adolfo Corunfeld y Carlos Alberto Echegoyen, ceden 500 cuotas, a su valor nominal de $ 1.000.- cada una, de las que en más tienen en RONCHAP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, valor $ 500.000.- para cada uno, a favor de Daniel Santiago Expósito, casado, argentino, mayor de edad, vive Caseros 3827, de esta Ciudad, y en consecuencia todos los socios deciden modificar las siguientes cláusulas: Cuarto: El capital de la sociedad queda fijado en la cantidad de tres millones de pesos moneda nacional, divididos en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a cada socio la siguiente proporción: Abraham Adolfo Corunfel, mil cuotas, o sea la suma de un millón de pesos moneda nacional; Carlos Alberto Echegoyen, mil cuotas, o sea la suma de un millón de pesos moneda nacional; y Daniel Santiago Expósito, mil cuotas, o sea la suma de un millón de pesos moneda nacional. — Quinto: Todos los socios de la sociedad quedan designados gerentes, con todas las facultades que les confiere la Ley 11.645 y con la sola limitación de dar fianzas en representación de la sociedad y de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en rubros ajenos a la sociedad, bastando para ello solamente la firma en conjunto de dos de ellos antepuesto al sello social, inclusive para la emisión de cheques contra la cuenta corriente bancaria de la sociedad, así como para cualquier negocio o trámite y en el desempeño de sus funciones tienen amplias facultades para realizar en nombre de la sociedad todos los actos y contratos que fueren necesarios para demandar y representarla en juicio, para aceptar toda clase de documentación comercial, ejecutarlas, prorrogarlas a su vencimiento, para adquirir en nombre de la sociedad bienes muebles o inmuebles, para enajenarlos o constituir sobre los mismos derechos reales de hipoteca o prenda, para otorgar poderes generales o especiales y cuantos más actos hubiere lugar para la marcha normal de los negocios sociales. — Sexto: Anualmente el día treinta y uno de agosto de cada año, se practicará el balance general y de los beneficios líquidos que resulten previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta concretar el diez por ciento del capital social y cualquier otra suma que para previsión se estimen necesarios, el remanente será repartido entre los socios proporcionalmente en concordancia con sus aportes de capital. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. Si transcurrido treinta días de la realización del balance este no mereciera observación se considerará aprobado por el transcurso del plazo dejándose constancia en el libro de actas. — Séptimo: En caso de que cualquiera de los socios decidiera transferir la parte o la totalidad de sus cuotas de capital, tendrán prioridad para su adquisición los otros socios, otorgándole un plazo de sesenta días, y para el supuesto de su desinterés podrá efectuar su transferencia un tercero. Todo lo demás de los contratos anteriores queda firme en cuanto no se oponga al presente documento del 19 de febrero de 1968.

Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.680.— e.8|3 Nº 58.061 v.8|3|68

MARIO O. MOLINA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Mario Oscar Molina y Miguel Angel Alejos, en su carácter de únicos integrantes de la razón social "MARIO O. MOLINA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Florida Nº 165, oficinas 403 y 404, Buenos Aires, entidad cuyo contrato social y modificaciones fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio con fechas 2 de marzo de 1959, 29 de mayo de 1963, 13 de abril de 1966 y 20 de setiembre de 1967, bajo los números 213, 1.023, 546 y 2.337, a los folios 347, 45, 137 y 365 de los libros 36, 45, 51 y 53 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, respectivamente, se resuelve, efectuar la elevación del capital social de la firma a la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, utilizando, para efectuar el aumento de dos millones de pesos moneda nacional, los saldos acreedores que ambos socios poseen en la firma a la fecha del último balance ,es decir, al 31 de julio de 1967. En consecuencia, se modifica el artículo cuarto del contrato social, que queda redactado de la siguiente manera: "Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por ambos socios en la proporción del cincuenta por ciento, o sean dos mil cuotas (dos millones de pesos moneda nacional), cada uno. La integración queda completamente efectuada en diversos bienes activos y pasivos, de conformidad con el balance que, debidamente firmado por los socios y certificado por contador de la matrícula, se acompaña, debiendo ser considerado como parte integrante del presente convenio". Dejando expresa constancia de que el capital anterior de la sociedad era de dos millones de pesos moneda nacional y de que, por el presente, se aumenta en la misma suma, formando un total de cuatro millones de pesos moneda nacional, se firma de conformidad en Buenos Aires, a los 19 días del mes de diciembre de 1967. — Firmado: Mario Oscar Molina, Miguel Angel Alejos.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.480.— e.8|3-Nº 58.118-v.8|3|68

ESTACION DE SERVICIO SAN LUIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio Contrato de Cesión de Cuotas: Entre los señores don Domingo Jaime Paz, español, casado, cédula de identidad Nº tres millones novecientos treinta y siete mil cuatrocientos treinta y dos de la Policía Federal, con domicilio en la calle Australia Nº dos mil quinientos dos de esta ciudad, por una parte como "cedente" y así llamado en adelante y los señores Juan José Suárez, argentino, viudo, cédula de identidad Nº un millón quinientos veintidós mil trescientos ochenta y seis de la Policía Federal; Manuel Mosteiro, español, casado, cédula de identidad Nº cuatro millones trescientos setenta y ocho mil setecientos treinta y uno de la Policía Federal; Leandro Santiso, español, casado, cédula de identidad Nº cuatro millones quinientos cuarenta y seis mil siete de la Policía Federal; José María Mourente, español, casado, cédula de identidad Nº un millón dieciocho mil ciento ochenta y seis de la Policía Federal; Eulogio Mourente, español, casado, cédula de identidad Nº un millón cuatrocientos treinta y nueve mil setenta y ocho de la Policía Federal; Amadeo Vilar, argentino, casado, cédula de identidad Nº ochocientos cuarenta y un mil seiscientos noventa de la Policía Federal; Ramón Mourente Castro, argentino naturalizado, casado, cédula de identidad Nº setecientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y cuatro de la Policía Federal; Alfredo Abal, argentino, casado, cédula de identidad Nº un millón ochenta mil trescientos cincuenta y dos de la Policía Federal; José Fontán, español, casado, cédula de identidad Nº cuatro millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y seis de la Policía Federal y Aldo Horacio Juan Canessa, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº cuatro millones cuatrocientos veintidós mil setecientos treinta y tres, que constituyen domicilio en esta ciudad, calle Avenida de Mayo Nº un mil trescientos sesenta y cinco, quinto piso, por la otra parte como "cesionarios" y así denominados a continuación; siendo todos los actuantes mayores de edad y hábiles para este acto, convienen celebrar el present

contrato de cesión de cuotas que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: El "cedente" señor Domingo Jaime Paz, en su carácter de propietario de trescientas cuotas capital de un valor de un mil pesos moneda nacional nominales cada una, que le pertenecen en "ESTACION DE SERVICIO SAN LUIS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Cap. m$n. seis millones), inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número mil setecientos cincuenta y tres, al folio ciento cincuenta y uno del libro cincuenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cede, vende y transfiere a favor de los "cesionarios" la totalidad de las mismas y en la siguiente proporción: al señor Juan José Suárez, la cantidad de setenta y ocho cuotas representativas de pesos setenta y ocho mil moneda nacional, al señor Manuel Mosteiro, la cantidad de sesenta y dos cuotas capital representativas de pesos sesenta y dos mil moneda nacional, al señor Leandro Santiso, la cantidad de treinta y dos cuotas representativas de pesos treinta y dos mil moneda nacional, al señor José María Mourente, la cantidad de veinte cuotas capital representativas de veinte mil pesos moneda nacional, al señor Eulogio Mourente, la cantidad de veinte cuotas representativas de pesos veinte mil moneda nacional, al señor Amadeo Vilar, la cantidad de veinte cuotas representativas de pesos veinte mil moneda nacional, al señor Ramón Mourente Castro, la cantidad de veinte cuotas capital representativas de pesos veinte mil moneda nacional, al señor Alfredo Abal, la cantidad de diecinueve cuotas representativas de pesos diecinueve mil moneda nacional, al señor José Fontán, la cantidad de diecinueve cuotas representativas de pesos diecinueve mil moneda nacional y al señor Aldo Horacio Juan Canessa, la cantidad de diez cuotas representativas de pesos diez moneda nacional. En consecuencia el señor omingo Jaime Paz, renuncia expresamente al cargo de Gerente que desempeñaba en la mencionada sociedad. — Segunda: El precio de la presente cesión se conviene con arreglo a derecho en la cantidad de pesos cuatrocientos cincuenta mil moneda nacional (m$n. 450.000), importe en el que se incluyen las cuotas de Capital, todos los derechos y acciones que corresponden a las mismas, saldos de cuentas y el Activo y Pasivo del Fondo de Comercio del negocio de Estación de Servicio para Automotores Y.P.F. sita en esta ciudad calle San Luis Nº tres mil ciento ochenta y siete|noventa y tres|noventa y cinco esquina Agüero y la propiedad del inmueble donde funciona el mismo, explotado por la Sociedad que toman a su exclusivo cargo los "cesionarios" en la proporción de cuotas adquiridas por cada uno en este acto. — Tercera: Los cesionarios han efectuado ya antes de ahora el pago del importe mencionado, y en la proporción de cuotas adquiridas por cada uno, al contado y en dinero en efectivo, que ha recibido el "cedente" de conformidad, suscribiendo el presente como suficente recibo y carta de pago en forma. — Cuarta: El cedente manifiesta no tener nada más que reclamar por la tenencia de las cuotas que por este acto transfiere, ni de la sociedad ni de sus ex-socios, dando conformidad a los actos de administración, balances y rendiciones de cuentas practicadas hasta la fecha y colocando en este acto a los cesionarios en su mismo lugar, grado y prelación subrrogándose éstos en todos los derechos y obligaciones que en la referida sociedad le corresponde por la cantidad de cuotas cedidas por el presente. — Quinta: Presentes en este acto, los señores Desiderio José Villanustre, Agustín González Taboada, Rosa Spiritelli, Oscar Antonio Pazos y Domingo Di Salvo, restantes integrantes de "Estación de Servicio San Luis" S.R.L., suscriben el presente notificándose y prestando su conformidad a la presente cesión. — Sexta: Los efectos del presente se retrotraen al día dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y siete, constituyendo las partes domicilio legal y especial en los enunciados al comienzo del presente y sometiéndose voluntariamente a los Tribunales Nacionales de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, con expresa renuncia a cualquier fuero o jurisdicción y suscribiendo el presente previa lectura, de total conformidad en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — E|líneas: cedidas — Vale. — Domingo Jaime Paz, Juan José Suárez, Manuel Mosteiro, Leandro Santiso, José María Mourente, Eulogio Mourente, Amadeo Vilar, Ramón Mourente Castro, Alfredo Abal, José Fontán, Aldo Horacio Juan Canessa, Desiderio José Villanustre, Agustín González Taboada, Rosa Spiritelli, Oscar Antonio Pazos y Domingo Di Salvo. — Certifico: en mi calidad de Escribano Público adscripto al Registro doscientos dieciocho de Capital Federal, que la firmas que anteceden son auténticas y que fueron puestas en mi presencia por los señores Domingo Jaime Paz, Juan José Suárez, Manuel Mosteiro, Leandro Santiso, José María Mourente, Eulogio Mourente, Amadeo Vilar, Ramón Mourente Castro, Alfredo Abal José Fontán, Aldo Horacio Juan Canessa, Desiderio José Villanustre, Agustín González Taboada, Rosa Spiritelli, Oscar Antonio Pazos y Domingo Di Salvo: todas personas hábiles mayores de edad, a excepción de Oscar Antonio Pazos que se encuentra debidamente autorizado para ejercer el comercio, y personas de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Buenos Aires, noviembre veintiocho de mil novecientos sesenta y siete. — Hay un sello que dice: Juan Carlos Rabuffetti — Escribano. — Juan C. Rabuffetti.

Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 9.200 e.8|3 Nº 58.102 v.8|3|68

CITY CONSTRUCCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Jorge Castelli, argentino casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos setenta y siete mil cuatrocientos quince, domiciliado en Pavón tres mil ciento setenta, de la Capital Federal; Juan Ignacio Morales, argentino, casado, con Cédula de Identidad número tres millones quinientos cuarenta y cuatro mil ciento treinta y tres de la Policía Federal, domiciliado en Castex tres mil trescientos veinticuatro, piso cuarto, departamento ocho de la Capital Federal; este último por sí y en representación de Molinedo Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en Boedo mil quinientos cincuenta y dos de la Capital Federal, se ha resuelto constituir una sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "CITY CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El plazo de duración será de cincuenta años a contar desde el primero de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: Tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Boedo mil quinientos cincuenta y dos, el cual podrá trasladarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad serán las operaciones constructoras, mediante la explotación de la industria de la construcción por cuenta propia o ajena y especialmente de edificios, caminos, acueductos, construcciones hidráulicas y eléctricas, así como la fabricación de materiales de construcción y operaciones inmobiliarias, mediante la compraventa, explotación, administración y construcción de inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Podrá también dedicarse a otra actividad lícita. — Quinta: El capital de la sociedad se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de capital de mil pesos cada una, de las cuales suscriben cien el señor Jorge Castelli, cien el señor Juan Ignacio Morales y ochocientas la sociedad Molinedo, Sociedad en Comandita por Acciones, integrándose en este acto el cincuenta por ciento del valor nominal de las mismas. El resto se integrará cuando los gerentes de la sociedad lo estimen necesario de acuerdo a las necesidades de la empresa. Todas las integraciones se hacen y se harán en dinero efectivo. El capital podrá aumentarse por resolución de los socios. — Sexta: La administración de la sociedad será ejercida por los socios Jorge Castelli y Juan Ignacio Morales y por el señor Boruch Bialy, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón seiscientos sesenta y dos mil trescientos treinta, domiciliado en Boedo mil quinientos cincuenta y dos de la Capital Federal, designado por los socios en este mismo acto, todos en carácter de "gerentes" de la sociedad. Podrán realizar en forma conjunta separada, alternativa o indistinta, los actos necesarios o convenientes para el cumplimiento de los fines sociales y estarán investidos de las facultades para cuyo ejercicio requieren poder especial los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil incisos uno al cuatro y siete al diecisiete inclusive y seiscientos ocho del Código de Comercio. Tendrán la representación legal de la sociedad y podrán en consecuencia celebrar en nombre de la misma toda clase de actos y contratos; comprar gravar y vender inmuebles, operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privados. — Séptima: La sociedad cerrará su ejercicio el día treinta de junio de cada año. En esa fecha se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el cinco por ciento para reserva legal hasta que la misma alcance el diez por ciento del capital, y el resto se distribuirá en proporción a las cuotas de cada socio, acreditándose en las respectivas cuentas particulares. Podrán constituirse reservas especiales por resolución de los gerentes. Las pérdidas se soportarán también entre los socios en proporción al capital de cada uno. — Octava: La sociedad tendrá un libro de actas donde se registrará la reunión de socios que apruebe cada balance general y además todo lo que los gerentes crean conveniente. La aprobación de balances, el nombramiento o destitución de gerentes, el cambio de objeto de la sociedad y cualquier otra modificación del acto constitutivo incluída la aprobación de la transferencia de cuotas de capital será por simple mayoría de votos, para lo cual cada cuota de capital tiene un voto. — Novena: La sociedad no se disuelve por fallecimiento, impedimento, ausencia interdicción o quiebra de los socios. En cualquiera de estos casos se practicará un balance general a la fecha de las causales referidas, dentro de los noventa días. Los restantes socios podrán comprar en las proporciones de la tenencia de cada uno las cuotas del socio saliente, por su valor nominal, más la ganancia o menos la pérdida proporcional que arroje el balance. Deberá cancelarse también el saldo de su cuenta particular. — Décima: Cuando cualquiera de los socios quiera vender sus cuotas de capital, deberá ofrecerlas a los restantes por el valor que surge del punto anterior. — Undécima: La liquidación de la sociedad será resuelta por mayoría de votos en una reunión de socios y la practicarán los gerentes que estén actuando en ese momento o las personas que designen los socios. — Duodécima: Toda divergencia entre los socios será sometida al fallo de árbitros amigables componedores, nombrados a razón de uno por cada parte, quienes antes de pronunciarse designarán un tercero para el caso de discordia. El fallo de aquéllos o el de éste, en su caso, será inapelable. Si no lograran ponerse de acuerdo para el nombramiento del tercero la cuestión será sometida a los Tribunales Ordinarios de Comercio de esta Ciudad, con expresa renuncia de todo otro fuero o jurisdicción. De conformidad, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Jorge Castelli - Juan Morales. (Un sello): Molinedo, S.C.A. Juan Morales.

Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 6.240 e.8|3 Nº 58.080 v.8|3|68

MONTAÑA SPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Registro número quinientos setenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparece don Francisco Boucher, francés, casado, comerciante, domiciliado en la Avenida Centenario setecientos noventa y cinco, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que es socio gerente de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "MONTAÑA SPORT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, calle Ayacucho número cuatrocientos ocho, al igual que los demás integrantes de la misma, señores don Roberto José Rojas, don Abel Lusnig y doña Lucía Naranjo, personería que justifica con el respectivo contrato social que en testimonio me exhibe y en fotocopia debidamente autenticada se agrega a la presente. Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado continúa diciendo: Que en virtud de lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato social, debían actuar en forma conjunta dos cualesquiera de los socios, en el ejercicio de la gerencia para obligar a la sociedad. Que las desinteligencias existentes entre el dicente y los demás socios ha tornado en meramente simbólico su cargo de Gerente ya que es sistemáticamente excluído de la faz decisoria de las actividades sociales, no habiendo nunca ejercido realmente el cargo. Que en consecuencia ha resuelto renunciar en forma indeclinable a partir de este momento al cargo de Gerente de Montaña Sport, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitándome a mí, el autorizante, proceda a notificar de la misma a la sociedad mencionada en el domicilio de la misma, a los efectos legales. Leída y ratificada firma por ante mí, doy fe, F. Boucher. — Hay un sello. — Ante mí: Juan C. Ferraria Acosta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número quinientos setenta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para el interesado expido el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: gerente, respectivo, rectificada, fecha; Vale. — Hay un sello que dice: Juan Carlos Ferraria Acosta, Escribano Público. — Hay una firma que dice: Juan Carlos Ferraria Acosta. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — En la fecha me constituí en el domicilio de "Montaña Sport, S.R.L.", calle Ayacucho 408, Ciudad, y notifiqué de la presente escritura con entrega de copia a una persona que dijo ser Roberto José Rojas. — Conste. — Hay una firma que dice: Juan Carlos Ferraria Acosta. — Hay un sello que dice Juan Carlos Ferraria Acosta, Escribano Público.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200.— e.8|3 Nº 58.117 v.8|3|68

D A R K O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Cesión de cuotas. Ampliación de capital, modificación del contrato social. Darko, Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores Ascension Rivero, argentino, casado, domiciliado en Carlos Pellegrini entre Solezzi y Sobral de Ezpeleta, Provincia de Buenos Aires; Basilio Jakowiuk, paraguayo, casado, domiciliado en Guatemala cinco mil ciento ochenta y ocho de General Villegas, Provincia de Buenos Aires; David Camin, argentino, casado, domiciliado en Ecuador quinientos setenta y cinco, de esta Capital; Eusebio Enrique Acosta, argentino casado, domiciliado en Laguna mil doscientos cincuenta y cuatro, de esta Capital; Domingo Luque argentino, soltero, domiciliado en Aristóbulo del Valle setecientos seis, de Villa Diamante Provincia de Buenos Aires, y David Cwilich, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Donato Alvarez seiscientos cuarenta, de esta Capital, todos mayores de edad, hábiles para contratar, comerciantes, los cuales de mutuo y común acuerdo formalizan el siguiente contrato de cesión de cuotas sociales, ampliación de capital social, y modificación de contrato social. — Primero: Entre los tres primeros comparecientes existe formalizada una sociedad comercial denominada: "DARKO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número mil veintidós al folio cuarenta y siete del libro cincuenta y cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Habiendo decidido el señor David Camin, retirarse de dicha sociedad, siendo titular de ciento veinte cuotas sociales valor de un mil pesos moneda nacional, cada una, o sea de pesos moneda nacional ciento veinte mil, por el presente acuerdo viene a ceder y transferir con todos los derechos y obligaciones sociales que ello implica, la totalidad de las mismas por partes iguales a los señores Eusebio Enrique Acosta y Domingo Luque, por lo cual los mismos pasan a ser titulares de sesenta cuotas sociales o sea de pesos moneda nacional sesenta mil nominales cada uno y cuyo importe a valor nominal, han abonado antes de ahora al cedente. Queda expresamente establecido que la cesión se deberá tener por efectuada al día. — Tercero: Al mismo tiempo se acuerda ampliar el capital social de la Sociedad. Para ello el señor Ascensión Rivero integra treinta cuotas de pesos m|n. un mil, cada una es decir treinta mil pesos, y el señor David Cwilich doscientos setenta mil pesos m|n., en materiales. Es decir que el capital social de Darko, Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda constituido en seiscientos mil pesos moneda nacional, representados por seiscientas cuotas de un mil pesos cada una y divididas de las siguientes manera David Cwilich: Doscientas setenta cuotas es decir doscientos setenta mil pesos m|n.; Ascensión Rivero ciento cincuenta cuotas, es decir ciento cincuenta mil pesos m|n.: Basilio Jakowiuk Enrique Acosta y Domingo Luque, sesenta cuotas cada uno, es decir sesenta mil pesos cada uno. — Cuarto: Los restantes

tes integrantes de la Sociedad, señores Basilio Jakowiuk y Ascensión Rivero, prestan su conformidad personal, a igual que los nuevos incorporados, así como al retiro de la sociedad por partes del señor Camin, que también lo hace en el carácter de Gerente que tenía discernido, dejando todas las partes expresa constancia que ningún reclamo recíproco les queda, a efectuarse con motivo de la vinculación social que los ha ligado. — Quinto: Que como consecuencia de la renuncia al cargo de Gerente, presentado por el señor Camin, los comparecientes deciden, modificar la cláusula quinta del contrato social, que queda redactada, de la siguiente forma: Sexto: La administración y conducción de los negocios sociales, serán llevada por todos los socios, pero el uso de la firma social se ejercitará por el señor David Cwilich, en calidad de gerente, con las más amplias facultades y|o por los señores Ascensión Rivero y el señor Basilio Jakowiuk, en forma conjunta, ambos en calidad de gerentes, cargos que les es discernido en este acto. En tal sentido, podrán realizar a igual que el señor David Cwilich, todas las negociaciones y contarán con las más amplias facultades, para representar, la sociedad y realizar todos aquellos actos y operaciones en la forma más amplia posible, conforme a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco (once mil seiscientos cuarenta y cinco) Código de Comercio y Código Civil. — Séptimo: En cuanto a las utilidades y|o las pérdidas, queda sin modificarse la cláusula Séptima del contrato, es decir que se repartirán en forma proporcional a los capitales integrados, conforme al presente contrato, es decir, al señor David Cwilich, le corresponde el cuarenta y cinco por ciento de la utilidad o pérdida que arroje el ejercicio, al señor Ascención Rivero, el veinticinco por ciento, y a los señores Basilio Jakowiuk, Enrique Acosta y Domingo Luque, el diez por ciento a cada uno de los nombrados respectivamente. — En prueba de conformidad y para que así conste se firma el presente ejemplar y cuatro copias, de un mismo tenor, que se repone con el sellado de Ley y se otorga en el lugar y fecha arriba mencionados. — Firmado: Ascensión Rivero. — Basilio Jakowiuk. — David Camin. — Eusebio Enrique Acosta. — Domingo Luque. — David Cwilich. — S|r.: febrero, ocho: vale. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.200 e. 8|3 Nº 58.077 v. 8|3|68

CARPINTERIA ARTESANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio. Entre los señores Erdito Rinaldi, italiano, casado, cédula de identidad número cuatro millones quinientos veintinueve mil seiscientos ochenta y siete, domiciliado en Bernardo de Irigoyen seiscientos ochenta y tres; Alberto Mellinato, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento número siete millones seiscientos diez mil setecientos cuarenta y dos, domiciliado en Libertad tres mil seiscientos quince; y Juan Natalio Nazzario, argentino, casado, cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos diecisiete mil ochocientos treinta y siete, domiciliado en Francia número mil novecientos cuarenta y ocho, todos de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido formalizar este contrato de sociedad mercantil, que someten a las disposiciones generales de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las especiales que estipulan a continuación: Primera: Los señores Rinaldi, Mellinato y Nazzario constituyen una sociedad comercial que girará en esta plaza bajo el rubro "CARPINTERIA ARTESANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal de sus operaciones y domicilio legal en San Juan dos mil doscientos cincuenta y cuatro, séptimo piso, departamento veintiocho, de la Capital Federal, pudiendo trasladarse y establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro punto de la Capital, interior del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la explotación de la fabricación y compraventa de puertas, ventanas, muebles en general y anexos, importación y exportación de dichos productos y maderas en general. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de dos años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo será prorrogado automáticamente por cinco períodos iguales y consecutivos, siempre que ninguno de los socios manifestare en forma fehaciente su voluntad de disolverla, con una antelación de por lo menos noventa días al vencimiento del plazo citado o de sus prórrogas. — Cuarta. — El capital social se fija en la suma de Un Millón Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integrado en materiales, de acuerdo con el Inventario practicado oportunamente, que forma parte integrante del presente contrato. — Dicho Capital es aportado por los socios de la siguiente manera: el señor Rinaldi un millón de pesos moneda nacional, el señor Mellinato cien mil pesos m|nacional y el Sr. Nazzario cien mil pesos moneda nacional. — Quinta. — La Dirección y Gerencia será desempeñada por el socio Erdito Rinaldi, quien obligará a la Sociedad con su sola firma, con la mayor amplitud de facultades pudiendo vender toda clase de bienes, títulos y acciones; constituir, aceptar y transferir prendas y todo otro derecho real; emitir y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial: abrir cuentas corrientes; efectuar operaciones de crédito y descuento en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, y cualquier otro banco oficial o particular, del país o extranjero; considerándose las facultades expresadas, simplemente enunciativas y no limitativas, por lo que, el Gerente tiene las facultades necesarias de acuerdo con lo establecido en el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El socio Gerente se compromete a no utilizar la firma social para garantías, fianzas y negocios ajenos al giro de la misma. — Sexta. — Anualmente —el treinta y uno de diciembre— se practicarán Balance e Inventario Generales de las operaciones realizadas, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que podrán efectuarse cuando cualquiera de los socios lo crea necesario. — De las utilidades líquidas realizadas se distribuirá el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y el saldo, previa reserva que determinen de común acuerdo los socios, será distribuido entre los mismos en la siguiente proporción: el sesenta por ciento para el señor Rinaldi, el veinte por ciento para el señor Mellinato, y el veinte por ciento para el señor Nazzario. — Séptima. — Los socios deberán dedicar su actividad y trabajo personal a la atención de los negocios sociales, en forma total y amplia, comprometiéndose a no ejercer por sí o por interpósita persona actividades afines a la que desempeña la sociedad, con la sanción de pérdida de las utilidades a favor del infractor, por todo el tiempo correspondiente a la infracción, siempre que ésta sea debidamente comprobada, para lo que se admitirán todos los medios de prueba legales. — Octava. — Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad avisando a los demás con una antelación de por lo menos noventa días a la fecha de retiro. — El importe por capital, de acuerdo a los aportes, y utilidades que le corresponda al socio saliente, a esa fecha, le será abonado en doce cuotas mensuales y consecutivas, con un interés bancario a partir de la fecha de retiro. — Novena. — En caso de fallecimiento de uno de los socios minoritarios (en cuanto al monto de su aporte), se liquidará a los herederos la participación correspondiente, en la forma establecida en las cláusulas anteriores, y la sociedad continuará su existencia. — Si falleciere el socio mayoritario, los herederos podrán decidir continuar o liquidar la sociedad. — Décima. — Cualquier duda o divergencia que pudiere plantearse con motivo de este contrato o al tiempo de disolverse la sociedad, serán dirimidas ante los Tribunales Ordinarios competentes de la Capital Federal, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Bajo las diez cláusulas anteriores, queda constituida la entidad "Carpintería Artesana, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; firmándose el presente, en prueba de conformidad, en Buenos Aires, a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Erdito Rinaldi. — Alberto Mellinato. — Juan Natalio Nazzario. — Hacen manifestación. — Señor Juez Nacional de Comercio de Registro. — Erdito Rinaldi, Alberto Mario Mellinato y Juan Natalio Nazzario, únicos componentes de la sociedad "Carpintería Artesana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal constituido en Avenida Díaz Vélez tres mil setecientos cincuenta y dos, piso segundo, estudio de nuestro Letrado Patrocinante, Doctor Conrado Pineda, en los obrados caratulados "Carpintería Artesana, Sociedad de Responsabilidad Limitada sobre Inscripción", a Vuestra Señoría como mejor proceda en derecho decimos: Primero. — Que en la confección del contrato social se ha cometido una lamentable omisión de nombre al insertarse en el acta que el Socio citado en segundo término lo fue por Alberto Mellinato, cuando en realidad debió ser por Alberto Mario Mellinato. — Segundo. — Atento lo manifestado y estado de estas actuaciones, solicito, a los fines pertinentes, que Vuestra Señoría tenga presente que se trata de una misma persona, ordenando se publiquen edictos con el nombre completo. — Por lo expuesto a Vuestra Señoría solicito: Primero) Se tenga presente lo manifestado en el punto Primero y Segundo. — Segundo) Se ordene la publicación en la forma solicitada. — Dígnese Vuestra Señoría proveer de conformidad que Será Justicia. — Erdito Rinaldi. — Alberto Mario Mellinato. — Juan Natalio Nazzario. — Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.420. — e.8|3-Nº 58.175-v.8|3|68

GERMAN LOPEZ & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial e Industrial

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado, de fecha 28 de noviembre de 1966, los señores: Eduardo Germán López, Jorge José Bernardo López, Carmen Izquierdo de García Belmonte, Ramón Borrás, Regina Wechsler de López, Manuel José Rey, Alfonso Enrique Cebral y Ricardo José Luboz, como únicos integrantes de la razón social Germán López y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial e Industrial, resolvieron, ante el inminente vencimiento del plazo contractual, 30 de noviembre de 1966, ratificando lo resuelto en Acta Social número treinta y cinco, de fecha 8 de junio del mismo año y conforme a las disposiciones del Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, el 2 de enero de 1957, bajo el número 8, al folio 121 del libro 32, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con modificaciones inscriptas bajo el número 597, al folio 495 del libro 54 y bajo el número 1161, al folio 76, del libro 56 y bajo el número sesenta y cinco, al folio 1, del libro 58, prorrogar el plazo contractual por un nuevo término, elevar el Capital Social a la suma de treinta y cinco millones de pesos, moneda nacional, e introducir algunas modificaciones al Contrato Social. En consecuencia, el Contrato que prorroga, amplía el Capital y modifica dicha Sociedad, se integra con las siguientes cláusulas: Primera: Nombre y Domicilio: La Sociedad se designará "GERMAN LOPEZ & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", y tendrá su domicilio en Bolívar mil trescientos cincuenta y ocho, de esta Capital Federal, sin perjuicio de poderlo modificar cuando lo considere conveniente; pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones, en cualquier lugar del país y|o del exterior, asignándoles capitales o no. — Seguda: Plazo: Se constituye por diez años, a contar desde el primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. Con seis meses de anticipación a dicho vencimiento, y durante los diez primeros días de los mismos, los Socios decidirán, por mayoría de votos, en la forma prescripta por la Ley 11.645, si la Sociedad se prorrogará por otro plazo igual o entrará en liquidación; en cuyo caso, se acordarán las bases en todo aquello que no esté previsto en este contrato y en la Ley respectiva. — Tercera: Objeto: Se dedicará a actividades Comerciales e Industriales, a la importación y exportación de artículos manufacturados, semielaborados o de materias primas y frutos del país, pudiendo tomar y dar representaciones y mandatos de toda clase. Para el mejor cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos aquellos actos y contratos que se relacionen, directa o indirectamente, con su objeto social, incluido el de asociarse con otras personas, físicas o jurídicas. — Cuarta: Capital Social: Se fija en la suma de treinta y cinco millones de pesos, moneda nacional de curso legal, dividido en treinta y cinco mil cuotas, de un mil pesos cada una, que suscriben e integran todos los Socios en la siguiente forma: Doña Carmen Izquierdo de García Belmonte, seis mil trescientas cuotas, o sean seis millones trescientos mil pesos; Doña Regina Wechsler de López, setecientas cuotas, o sean setecientos mil pesos; Don Ramón Borrás, doce mil doscientas cincuenta cuotas, o sean doce millones doscientos cincuenta mil pesos; Don Jorge José Bernardo López, cuatro mil novecientas cuotas, o sean cuatro millones novecientos mil pesos; Don Eduardo Germán López, dos mil ochocientas cuotas, o sean dos millones ochocientos mil pesos; Don Manuel José Rey, tres mil quinientas cuotas, o sean tres millones quinientos mil pesos; Don Alfonso Enrique Cebral, dos mil cuatrocientas cincuenta cuotas, o sean dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos; y Don Ricardo José Lubóz, dos mil cien cuotas, o sean dos millones cien mil pesos. Tanto sus aportes originarios y ampliaciones, como sus integraciones, surgen de la contabilidad Social y están constituidas por capital de aportes, más sus cuentas personales, cuentas de depósito especial (Artículo 6º del Contrato Social) y participaciones en el fondo de reserva, según certificación del Contador Público Nacional, Don Angel A. Nadales, del Balance General, que se agrega, al primero de diciembre de 1965. — Quinta: Administración: Estará a cargo del Gerente, Sr. Ramón Borrás, con las facultades determinadas en el Contrato Social vigente. En caso de fallecimiento o incapacidad legal del Socio Gerente, Don Ramón Borrás, se designa en su reemplazo al señor Manuel José Rey, con las mismas facultades. Son atribuciones del Gerente, comprar, vender, arrendar o alquilar bienes inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, y cualquiera otros derechos reales o personales, a título oneroso o gratuito, así como rescindir, modificar, prorrogar o ampliar tales contratos, dar o aceptar en pago toda clase de bienes muebles o inmuebles, contraer obligaciones y dar o tomar dinero en préstamo, aceptar y constituir hipotecas y prendas, incluso agrarias, transferir o aceptar las transferencias de marcas de fábrica o de comercio, celebrando todas esas operaciones con particulares, Sociedades, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, u otros establecimientos bancarios, nacionales y extranjeros, de acuerdo a sus reglamentos, cartas orgánicas y estatutos, firmar letras, pagarés, vales y demás documentos de Comercio, así como girar, aceptar, endosar y descontar, tales documentos en los Bancos de la Nación Argentina, Central de República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales y particulares, Nacionales, Provinciales o Extranjeros, efectuar depósitos de dinero, títulos o valores en los bancos oficiales o particulares, establecer cuentas corrientes y extraher las sumas de dinero que se hallen depositadas o se depositen en el futuro a nombre u orden de la Sociedad, así como girar en descubierto, firmando al efecto los cheques, órdenes de pago, recibos y demás resguardos exigidos, celebrar contratos de locación de servicios y de habitación, así como contratos de sociedad con cualquier carácter y de cualquier clase que sean, con terceras personas o sociedades, aportando los capitales necesarios y estableciendo las cláusulas y condiciones que han de regir dichas sociedades, contratar seguros contra incendio y otros riesgos, pudiendo rescindir todos los actos y convenios que celebren; y, como consecuencia de todas y cada una de las operaciones y contratos, a que se ha hecho referencia, establecer las cantidades, clase de moneda, precios, plazos, pactos, formas de pago, intereses y demás cláusulas y condiciones que estime ventajosas, dando o tomando la posesión de los bienes que se transfieran o adquieran, pague, cobre y perciba o declare percibidas las cantidades de dinero corespondientes a las operaciones que realice ya sean al contado o en las épocas fijadas para el pago, así como cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente, toda suma de dinero, títulos o valores que se adeuden o adeudaren o correspondan a la Sociedad, otorgando, exigiendo y firmando toda clase de recibos, cancelaciones, finiquitos y demás resguardos, aceptar o proponer novaciones o extinción de deudas y firmar en cada caso los actos, contratos, documentos y obligaciones, ya sean por escritura pública o privadamente, conferir poderes generales u especiales para representar a la Sociedad en todo asunto, negocio o contrato, ya sean judiciales, administrativos o de otra clase y, finalmente, podrá el socio gerente ejercer, en nombre de la Sociedad, todas las facultades y aun aquellas para las cuales exige poder especial el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino explicativa. — El Socio Gerente se impone la obligación de no comprometer la firma social en contrato a título gratuito, en fianzas, garantías o avales o en negocios ajenos á los fines sociales. — Sexta: Balances, Distribución de Utilidades y Pérdidas: Anualmente se practicará un balance general al 30 de noviembre de cada año; el que, dentro de los treinta días siguientes, será sometido a la consideración de los socios quienes deberán aprobarlo o rechazarlos antes del quince de Enero. — El socio que, vencido dicho plazo, no hubiere hecho llegar a la Sociedad, por telegrama colacionado, sus observaciones, dará tácitamente por aprobado el Balance. — Las utilidades, previa deducción de los importes que se destinen a la formación del fondo de reserva legal y de otros que se crearan para proveér las disposiciones de las leyes fiscales y sociales en vigor, se distribuirán a prorrata de las respectivas cuotas integradas por cada uno de los socios. — De las sumas que corresponden a cada uno de ellos podrán retirar hasta el ochenta por ciento cuando las posibilidades del

los negocios lo permitan y previo acuerdo de los socios. — El otro veinte por ciento se les acreditará a cada uno de los socios en cuenta depósito especial que no gozará de interés, las que solo podrán retirar a la terminación del contrato, pudiendo mientras tanto, la Sociedad, utilizar e invertir esos fondos en el giro de los negocios sociales. — Las pérdidas serán imputadas, en primer término, a la reserva legal y el saldo, si lo hubiere, será cargado a una cuenta, denominada "Resultados de Ejercicios", cuyo remanente será arrastrado a ejercicios posteriores, liquidándose, en definitiva, en proporción a los aportes de cada socio. — Séptima: Fallecimiento e Incapacidad de los Socios: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los sobrevivientes y|o capaces, tendrán el derecho, dentro de los sesenta días de notificados fehacientemente, de: a) aceptar a los herederos o derecho-habientes como asociados, siempre que unifiquen su representación en persona que les sea grata, la que no podrá ser Gerente, no teniendo más derechos que los de fiscalización de la Sociedad; b) hacerse cargo, sea o no en proporción a su cuota de capital, de las cuotas del socio fallecido o incapaz, abonando a sus herederos y|o derecho-habientes los importes que resulten a favor del causante, según el último Balance que se haya practicado, en tres anualidades vencidas con la tasa de interés que aplique el Banco de la Nación Argentina, en las operacioses de descuento, a la fecha del fallecimiento, sobre las sumas que se adeudaren, a cuyo fin se firmarán los respectivos pagarés. — Todos los gastos que se originen serán por cuenta de los herederos y|o derecho-habientes del causante. — Octavo: Renuncia de los Socios: En caso de que un socio deseare renunciar deberá comunicarlo a la Sociedad, por telegrama colacionado, con cuatro meses de anticipación, como mínimo, a la realización del próximo Balance anual que se practique, para no entorpecer la marcha de la contabilidad y de los negocios. — Los haberes que resulten a favor del renunciante, previa deducción del veinte por ciento que pagará a los socios restantes en concepto de multa, le serán abonados, por los adquirentes de sus cuotas, en tres anualidades vencidas con un interés del doce por ciento anual. — Serán a cargo del renunciante todos los gastos que su renuncia origine. — Novena: Disolución: La Sociedad se disolverá totalmente en los casos previstos por la Ley 11.645 y por:

a) La expiración de su plazo, no habiendo resuelto los socios su prórroga en la forma precedentemente pactada; b) Si efectuando un balance resultare una pérdida del treinta por ciento del capital social, salvo manifestación expresa en contrario de los socios. — En cualquiera de estos casos se practicará un inventario y balance general, a la fecha del acontecimiento, los que servirán de base para la liquidación. — Si uno o más socios desearen continuar o formar una sociedad con el mismo nombre se le dará preferencia y facilidades en igualdad de condiciones. — Décima: Prima, Llave, Marcas: En todos los casos expuestos en los artículos séptimo, octavo y noveno, al socio que se retira no se le pagará prima o llave de ninguna naturaleza. — Las marcas, inventos y patentes son de exclusiva propiedad de la sociedad, y en caso de liquidación, de la misma, se licitarán en sobres cerrados adjudicándoselas al socio que haya presentado la mejor oferta. — Undécima: Liquidación y Partición: En caso de disolución, el socio gerente será el liquidador, debiendo ajustar su cometido a las normas establecidas en el Código de Comercio y leyes análogas. — Duodécima: Votaciones: Toda resolución, prevista o no en el presente contrato, que deban tomar los socios será resuelta por mayoría absoluta de votos, salvo los casos contemplados por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cada cuota integrada dará derecho a un voto. — Décima tercera: Para dirimirse cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, durante o después de la vigencia del contrato social, en el período de liquidación o no, las partes se someten al fuero ordinario de los Tribunales de la Capital Federal, constituyendo todos domicilio en el indicado al comienzo de este contrato. — **Décimo cuarta: Transformación de la** Sociedad: Por resolución de la mayoría absoluta de votos, la sociedad podrá transformarse en una Sociedad en Comandita por Acciones o Sociedad Anónima, o en otra de tipo jurídico distinto.

— G. Izquierdo de García Belmonte; R. Wechsler de López; R. Borrás; J. J. B. López. — E. G. López; M. J. Rey; A. F. Cebral; R. J. Luboz.

Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.200.— e.8|3-Nº 58.059 v.8|3|68

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano José Steinman, con fecha 28 de diciembre de 1967, ha quedado disuelta la sociedad "GOLDMACHER Y ROZENBERG", con efecto retroactivo al día 15 de marzo de 1964, haciéndose cargo de su activo y pasivo el señor Symcha Goldmacher.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 640. — e.8|3 Nº 58.586 v.8|3|68

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por escritura pública del 18 de diciembre de 1967, la sociedad colectiva que giraba bajo la denominación de "S. I. R. A., Sociedad Importadora de Relojes y Afines", y bajo la razón social de "ZUAZO Y GOMISCEK", con domicilio legal en calle Sarmiento Nº 722, de esta Capital, ha quedado disuelta con efecto retroactivo al 31 de octubre de 1966. Tomás P. Frizone (h.). Escribano.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 640. — e.8|3 Nº 58.511 v.8|3|68

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por escritura pública del 18 de diciembre de 1967, la sociedad colectiva que giraba bajo la razón social de "VILLA Y TOMASONI", con domicilio legal en calle Burela número 1890, de esta Capital, ha quedado disuelta, con efecto retroactivo al 31 de enero de 1963. Tomás P. Frizone (h.). Escribano.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 600. — e.8|3 Nº 58.510 v.8|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA HAYDEE BESAGNO de PEREYRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800. — e.8|3 Nº 58.588 v.21|3|68

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ USLENGHI de SIMONELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — Ricardo Burnichón, secretario.
$ 720. — e.8|3 Nº 58.641 v.12|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO ELISEO CALVERT DE BOHUM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1968. — César Antonio Pesci, secretario.
$ 840. — e.8|3 Nº 58.458 v.12|3|68

Nº 4

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRAULIO PEREZ y DOLORES PEON de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. — e.8|3 Nº 58.621 v.21|3|68

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA de JESUS CARRION. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 720. — e.8|3 Nº 58.650 v.12|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA DURSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 840. — e.8|3 Nº 58.666 v.12|3|68

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL SERGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. — e.8|3 Nº 58.463 v.21|3|68

Nº 6

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PIERRESTEGUI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 720.— e.8|3 Nº 58.640 v.12|3|68

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RUANO y ESTHER o DEOGRACIA ANTONIA ESTHER SALMERON de RUANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 58.471 v.21|3|68

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE ARIAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 720.— e.8|3 Nº 58.636 v.12|3|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMO AMERICO APAT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.8|3 Nº 58.607 v.21|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA CARRIE DOMINGUEZ de PASTOR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 58.626 v.21|3|68

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA IMPERATORI de VITERBO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 840.— e.8|3 Nº 58.599 v.12|3|68

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 15 días a ANTONIO TABOADA, JESUS PIÑEIRO Y FULGENCIO CAMARGO, para que comparezcan a estar a derecho al juicio que les sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes para que los representen en autos. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febredo 5 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
e.8|3 Nº 813 v.14|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL LABAD de EZQUERRENA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 58.503 v.21|3|68

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS HEREDIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 58.587 v.21|3|68

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GIL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.8|3 Nº 58.539 v.21|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERONIMO EMILIO MOLTEDO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 58.513 v.21|3|68

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE SARA PRADA de GUZZARDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 22 de 1967. - Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e. 8|3 Nº 58.555 v. 21|3|68

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL VILELA Vda. de DORADO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840 e. 8|3 Nº 58.597 v. 12|3|68

Nº 17

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARINA del RALLO de MARTIN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 4 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840 e. 8|3 Nº 58.477 v. 12|3|68

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA JUAN CANOSA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840 e. 8|3 Nº 58.601 v. 12|3|68

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ALFREDO FEDERICO GROSSMANN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 5 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840 e. 8|3 Nº 58.627 v. 12|3|68

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE CAMALET-LE NOBLE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e. 8|3 Nº 58.593 v. 21|3|68

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LAGO o LAGO INGERTO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 6 de 1968. — Jorge H. Palmieri secretario.
$ 720 e. 8|3 Nº 58.643 v. 12|3|68

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CLARA ALLARIA AMEZAGA de MUNILLA LACASA. — Buenos Aires, marzo 4 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell. secretario.
$ 840 e. 8|3 Nº 58.472 v. 12|3|68

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL OJEA. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 720 e. 8|3 Nº 58.549 v. 12|3|68

Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza a doña SARA MELUL de GARCIA para que dentro de 15 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos "García, Eduardo Arturo c/Melul de García, Sara s/Divorcio", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. — Publíquese por 2 días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 960 e. 8|3 Nº 58.644 v. 11|3|68

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA SPIVAK. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1968.
Julio César Benedetti, secretario.
$ 720.— e.8|3 Nº 58.628 v.12|3|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA ARNAU de MOLLO y de SALVADOR MOLLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967.
Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 58.485 v.21|3|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN de SOUSA FRAGOSO y MATIA IGNACIO de FRAGOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1967.
Carlos E. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 59.623 v.21|3|68

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELA JOSEFA MAGDALENA FALIVENE de D'ELIA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1968.
Carlos E. Saubidet, secretario.
$ 960.— e.8|3 Nº 58.689 v.12|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN FARACE y FLORENCIO PEREYRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1968.
Carlos E. Saubidet, secretario.
$ 840.— e.8|3 Nº 58.469 v.12|3|68

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita a los que consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante doña LUISA QUIROLO o QUEIROLO vda. de SANGUINETTI para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1968.
Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.080.— e.8|3 Nº 58.677 v.12|3|68

Juzgado Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante doña ILDA ANGELICA SFER de CARRANZA, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1968.
Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960.— e.8|3 Nº 58.596 v.12|3|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISMAEL JULIO VALENTIN LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967.
Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 58.533 v.21|3|68

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TAJES y doña MARIA ASUNCION GOMEZ de TAJES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1968.
Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840.— e.8|3 Nº 58.523 v.12|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN GONZALEZ RAMIREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1968.
Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 720.— e.8|3 Nº 58.526 v.12|3|68

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VOKMANN o MALKA VOLKMANN o MARIA VOLKMANN de CHWAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1968.
— Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e.8|3 Nº 58.556 v.21|3|68

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SABINA MARTINEZ de YECORA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 840 e.8|3 Nº 58.625 v.12|3|68

Nº 29

Juzgado Civil Nro. 29, Secretaría Nro 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VEGEZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 720 e.8|3 Nº 58.525 v.12|3|68

Juzgado en lo Civil Nro. 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO SEXER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 720 e.8|3 Nº 58.534 v.12|3|68

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASCUAL FERACE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967 — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.8|3 Nº 58.595 v.21|3|68

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL TANCREDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1968. — César Domingo Yáñez, secretario.
$ 840 e.8|3 Nº 58.505 v.12|3|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 18

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita a herederos o continuadores en la locación de don CARLOS ALBERTO COSTA con relación a la habitación Nº 3 de la finca calle General César Díaz 2348, para que tomen la intervención que les corresponda en los autos: "Mazzitelli, María M. de y otro c|Costa, Carlos Alberto s|desalojo", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1968 — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.680 e 8|3 Nº 58.456 v.12|3|68

Nº 20

El Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO, SANTIAGO S. o SANTIAGO SEGUNDO AVELLANEDA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1968. - Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 1.400 e.8|3 Nº 58.486 v 14|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de ANGELERI Y CIA., SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, y sus socios solidarios Carlos Francisco Angeleri, Guillermo Horacio Angeleri e Hilda Susana Angeleri de Ahrens. Fecha provisoria de cesación de pagos: 23 de junio de 1965. Síndico: Fernando Manuel Curat, domicilio Cangallo 456, piso 3º, Ofs. 316|18, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 7 de mayo de 1968, a las 14 horas, para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, marzo 4 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 4.600 e.8|3 Nº 58.603 v.14|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de "PAOLETTI, S.A. C.I.I.F.", la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al Síndico don José María Fuentes, con domicilio en la calle Lavalle Nº 626, piso 1º, los justificativos de créditos. El día 25 de junio, a las 14 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 5 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 2.800 e.8|3 Nº 58.517 v.14|3|68

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días la resolución recaída en autos: "INDUSTRIAS BIZCOCHERAS Y ANEXOS, S.R.L., s|quiebra", //nos Aires, octubre 4 de 1967. — Autos y Vistos:... regúlanse en ocho mil pesos los honorarios correspondientes al letrado apoderado del acreedor peticionante de la quiebra, Dr. Mario L. Waisse; en treinta y cinco mil pesos los del Síndico, Domingo A. Vázquez; en diez mil pesos los del liquidador, Industrias Plásticas Federico Strauss S. A., y en diez mil pesos, todos moneda nacional, los correspondientes a su letrado, Dr. Mario L. Waisse. Háganse saber las precedentes regulaciones por edictos que se publicarán por el término de dos días en el Boletín Oficial y El Derecho, acompañándose a estos obrados los respectivos comprobantes. Notifíquese. Jorge A. Garriga.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 1.840 e.8|3 Nº 58.527 v.11|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días a los acreedores de "OSCAR ALFREDO GALVEZ, S.A.C.I. e I.", que la Junta de Acreedores que debía realizarse el día 19 de marzo, a las 14 horas, ha sido postergada para el día 16 de mayo de 1968, a las 14 horas.
Buenos Aires, marzo 6 de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 1.200 e.8|3 Nº 58.591 v.12|3|68

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría, el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de "SCLIAR HNOS." (Expte. Nº 5.339), que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación. Se regulan en pesos 9.000 los honorarios del síndico Enrique Garriga; $ 1.500 Escribano Gregorio P. Funes y $ 1.500 al Dr. Marcos Tabachnik, letrado apoderado del acreedor.
Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 1.200 e.8|3 Nº 58.530 v.11|3|68

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, de la Capital, a cargo del Dr. Jorge Ramón Pastor, Secretaría Nº 42, del Escr. Jorge G. Anderson, cita por nueve días al representante legal de HELFIX, ALIMENTOS CONCENTRADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a comparecer en juicio "Adminvers, S.A.C.I.F. y A. c|Helfix, Alimentos Concentrados, S.R.L., s|cese de uso de nombre comercial", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por el término de cinco veces.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Jorge G. Anderson, secretario.
$ 3.400 e.8|3 Nº 58.584 v.14|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. y Correc. Fed. Nº 4, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PASCUAL MONTANER GREGORI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1968. — Pedro José Padilla, secretario.
e.8|3 Nº 812 v.14|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. y Correc. Fed. Nº 4, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO MUIÑO LOUREDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1968. — Pedro José Padilla, secretario.
e.8|3 Nº 813 v.14|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUANA LUCINDA SILDA de D'ADAMO y JOSE D'ADAMO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.8|3 Nº 814 v.14|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AGUSTIN JULIO CESAR BRIGNONE, para que comparezca estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria. Causa Nº 36,131, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1968. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.8|3 Nº 815 v.14|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaria Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AGUSTIN JULIO CESAR BRIGNONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria. Causa Nº 36130, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1968. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.8|3 Nº 816 v.14|3|68

Art. 141 del Código de Procedimiento sen lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL ANTONIO LABONIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.8|3 Nº 817 v.14|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PILAR YABER de TEXEIRA o PILAR MARIA YUBEL de TEXEIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires. febrero 19 de 1968. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.8|3 Nº 818 v.14|3|68

Nº 3

Art. 141 del Cdigo de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, secretaría Nº 109. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMALIA BLANCA MARIA VISCUSI y RODOLFO RAMON RUIZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962 (causa Nº 26.220), bajo apercibimiento de declararlo regelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1968. — A. José Porto, secretario.

e.8|3 Nº 819 v. 14|3|68

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente. a ERNESTO JUAN ZUCARINO — 34761, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo automotor, defraud., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Julio A. Teran Castellanos, secretario.

e.8|3 Nº 820 v.14|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS GRINSTEIN (causa Nº 35.507) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — El Secretario.

e.8|3 Nº 821 v.14|3|68

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criemplaza por treinta días, a contar desde minal Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y la primera publicación del presente a ALBERTO FLORENTINO GONZALEZ e ISRAEL ARUGUETE para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria — sumario 26.770, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.8|3 Nº 822 v.14|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO ALVARADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 26.648), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

e.8|3 Nº 824 v.14|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS FELIPE MORAN para que comarezca a estar a derecho en la cause que se le sigue por estafa — causa 26.434, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1968. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.8|3 Nº 823 v.14|3|68

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, — Juzgado en lo Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISAIAS SEGAL para que comparezca a estar a derceho en la causa que se le sigue por infrac. ley 12.962 (Nº 25.779) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
— Emilio F. Rodríguez, secretario.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1968.

e.8|3 Nº 825 v.14|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo instrucción Nº 6, secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO ARGUELLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. ley 12.962 (Nº 25.780), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
— Emilio F. Rodríguez, secretario.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1968.

e.8|3 Nº 826 v.14|3|68

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUSTO PASTOR LOZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.8|3 Nº 827 v.14|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Instrucción, Nº 7, Secretaria Nº 120, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO PAPALJA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria en sumario Nº 313.64, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.8|3 Nº 828 v.14|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JAIME RABINOWITZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.8|3 Nº 829 v.14|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN NIETO DE PINAGA Y FELIX NIETO DE PINAGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 22 de 1968. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.8|3 Nº 830 v.14|3|68

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JAIME KRUPITZKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 15.064) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

El Secretario.

Buenos Aires, febrero 19 de 1968. —

e.8|3 Nº 831 v.14|3|68

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO AMIR para que comparezca a estar a derecho en la causa que s le sigue por estafa (31.305), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publiquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 16 de 1968. —

El Secretario.

e.8|3 Nº 832 v.14|3|68

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS ADALBERTO COPETTI MONTIEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Causa Nº 4.516.

Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.8|3 Nº 833 v.14|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS BILELLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.8|3 Nº 834 v.14|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo riminal de Instruc. Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISIDRO MARIO RIGAU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraud. prend. infrac. ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 16 de febrero de 1968. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e. 8|3 Nº 835 v. 14|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO HORACIO BIATORE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, infrac. ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e. 8|3 Nº 836 v. 14|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ARROYO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Nº 2.895), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 21 de 1968. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.8|3-Nº 837-v.14|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a AIDA JABLONSKY de DEIGISE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 4.530.

Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.8|3-Nº 838-v.14|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO AUGUSTO TANNER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por aborto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.8|3-Nº 839-v.14,3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE N. BOEZIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 21 de 1968. — Eustaquio Castro, secretario.

e.8|3-Nº 840-v.14|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO DANIEL CURTESSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — Eustaquio Castro, secretario.

e.8|3-Nº 841-v.14|3|68

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO LEOPOLDO VOUILLAT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y extorsión (Causa Nº 4.596), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.8|3-Nº 842-v.14|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por trenta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE HALLER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 4594), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires. 21 de febrero de 1968. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.8|3 Nº 843 v.14|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13. Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desede la primera publicación del presente a OSVALDO MARCELO MARINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 4449), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1968. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.8|3 Nº 844 v.14|3|68

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OMAR LUIS PELLEGRINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1968. — Julio B. J. Maier, secretario.

e.8|3 Nº 845 v.14|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instr. Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por .... días, a contar desde la primera publicación del presente a ADELMA HABERMNAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1968. — J. B. Maier, secretario.

e.8|3 Nº 846 v.14|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ZAPONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (2335), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1968. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.8|3 Nº 847 v.14|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar

desde la primera publicación del presente a DELFOR ARACELI LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en al causa que se le sigue por defraudación (Nº 5274), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1968. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.8|3 Nº 848 v.14|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Instrucción Nº 14, Secretaría número 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTO RENRIQUE SARAGEVICH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio art. 84 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde; — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1968. — Julio B. J. Maier, secretario.

e.8|3 Nº 849 v.14|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Instrucción Nº 14, Secretaría número 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a INDALECIO CELIZ o CELIS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1968. — Julio B. J. Maier, secretario.

e.8|3 Nº 850 v.14|3|68

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Inst Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SIMEON COSTILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días

Buenos Aires, 22 de febrero de 1968 — Julio B. J. Maier, secretario.

e.8|3 Nº 851 v.14|3|68

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Inst Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROGELIO RAMON REYNOSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. Julio B. J. Maier, secretario.

e.8|3 Nº 852 v.14|3|68

Nº 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JUAN JULIO GINOCCHIO, en la causa Nº 6.515, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, que tramita por ante la Secretaría Nº 146 del Dr. Carlos A. Renarte, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.8|3 Nº 853 v.14|3|68

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ROBERTO ROGOV, en la causa Nº 6.529, que se le sigue por el delito de estafa y que tramita por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del autorizante, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. - Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.8|3 Nº 854 v 14|3|68

El señor Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de su primera publicación, a RAUL FERNANDO GUENA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.592, que se le sigue por el delito de hurto, por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del Dr. Carlos A. Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal) — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — Carlos Alberto Renarte, secretario

e.8|3 Nº 855 v.14|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARTIN HASDEU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1968. — Julio B. J. Maier, secretario.

e.8|3 Nº 856 v.14|3|68

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE EUGENIO MUIÑO CRESPO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302, C. Penal (Causa 2291), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.8|3 Nº 857 v.14|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PAULINA ESTHER DOLHARTZ DE FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302, C. Penal. (Causa 2246), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.8|3 Nº 858 v.14|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ERNESTO ROSEMBAUM, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal (C. 2224), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.8|3 Nº 859 v.14|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CELIA GODOY DE COLOMBO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal (Causa 2169), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.

8|3 Nº 860 v.14|3|68

PROVINCIAS

JUZGADO FEDERAL

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 3, de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a VICTOR LEONARDI, para que en el término de quince días, a partir del último de publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 7.463|68, que se le sigue por malversación en la Secretaría en lo Criminal y Correccional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. — Secretaría, febrero 22, de 1968. — Horacio Nicolás Celesia, secretario.

e.8|3 Nº 861 v.14|3|68

Por disposición del señor Juez Federal a|c. del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ALBERTO JORGE OSTUNI, para que dentro del término de 15 días, a partir del último de la publicación del presente, que se hará por 5, comparezca a este Juzgado, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa Nº 7.008|67, caratulada "Alonso Varela José s|inf. arts. 213 bis y 230 del Cód. Penal", bajo apercibimiento de ser declraado rebelde y procederse a su inmediata captura. — Secretaría 28 de febrero de 1968. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.8|3 Nº 862 v.14|3|68

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el juicio "GOMEZ de VIVAS ELSA y PERALTA MARTINEZ, SARA ELENA c|CASTRO RAUL, s|Ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras, rematará el 17 de marzo de 1968, a las 17 horas, en la misma, la propiedad sita en el Partido hoy Tigre, Provincia de Buenos Aires, calle Benito V. Zubiría, hoy Nº 758, edificada en terreno de 365,97 m.c. — Base $ 350.000 m|n. al contado. Se hace saber que por las cláusulas 8a. y 10a. del mutuo el deudor se obligó a no arrendar ni vender el inmueble gravado y para el caso de ejecución a desocuparlo dentro de los diez días de intimado judicialmente, a pedido de los acreedores o del adquirente, en cualquier estado de la causa — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|ó.

Buenos Aires, febrero 22 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 4.800 e.8|3 Nº 58.631 v.14|3|68

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio "PALACIO ORTIZ de ZAVALIA, BLANCA TERESITA, su sucesión", que el martillero Juan Daniel Saráchaga, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Cap. Federal, el día jueves 14 de marzo de 1968, hora 15, el departamento designado como unidad Nº 20, letra A., piso 5º calle Vicente López 1881, entre Callao y Ayacucho, Cap Federal, edificado en terreno de 8 ms. de frente por 30 m. de fondo. — Superficie cubierta 38,76 m2 Porcentual: 4,75 o|o. Desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base: pesos 566.666,66 m|n. al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o en efectivo a cuenta de precio — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, febrero 18 de 1968. — César R. Herbón, secretario.

$ 4.200 e.8|3 Nº 57.535 v.14|3|68

Nº 14

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en autos: "DOMINGUEZ ANTONIO c|CLAUSI MIGUEL ANGEL s|ejecución hipotecaria", que el martillero Pedro Delfor Rodríguez rematará el día 18 de marzo de 1968, a las 9 horas, en la calle Pilar 1459, Capital Federal, la finca ubicada en Villa Insuperable, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, calle Vertiz 4086, con una superficie de 234,52 metros cuadrados. De acuerdo a la cláusula quinta el inmueble deberá entregarse totalmente desocupado, según escritura hipotecaria. — El comprador deberá constituir domicilio en la Captial Federal. — Base de venta m$n 175.062, al contado. Como seña y cuenta de precio: 20 o|o, comisión 3 o|o en efectivo.

Testado Rodríguez y sobre borrado 20 o|o. Vale.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1968. — Graciela E. González, secretaria.

$ 4.400 e.8|3 Nº 58.524 v.14|3|68

Nº 27

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 27, Sría Nº 53, comunica por 5 días en los autos "MI HOGAR S A. AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA c|ACERBO LUIS s|ejecución hipotecaria". Expediente Nº 12.806, que el martillero Antonio Larocca, rematará el día 15 de marzo, a las 16 y 30 horas, en el Salón de Remates de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble ubicado en la calle Gurruchaga Nº 1164. entre Av. Córdoba y Jufré, con una superficie total de 365 metros 98 decímetros cuadrados que se entrega ocupada. — Base pesos 2.760.000 m|n. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o, el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, y si actuara en comisión denuncie en ese acto nombre y apellido del real comprador en cuyo nombre actúa.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 4.400 e.8|3 Nº 58.581 v.14|3|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "BERKEL SUD AMERICANA", S. A. C. e I. c|MIERES RAMON ALCIDES, s|ejec. prend.", que el martillero Teófilo Agustín Méndez, propuesto por la parte actora, rematará el día 25 de marzo, a las 9 horas, en el local de ventas de la calle Pueyrredón 514, Capital, donde se exhibe: Una balanza automática, marca "Berkel", modelo E. W. Nº 38.516 para 12 kilos. — Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. — Venta sujeta a aprobación judicial (Art. 520, Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 18 de febrero de 1968. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 2.040.— e.8|3-Nº 58.519-v.12|3|68

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SALGADO, CARLOS JUAN, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 18 de marzo de 1968, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, Modelo 90, Nº 45.886, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieú Nº 551, Capital. Al Contado. Comisión 10 o|o. — Base: m$n. 6.560.

Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.

$ 1.680.— e.8|3-Nº 58.578-v.12|3|68

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TERRANOVA, SALVADOR P., s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 18 de marzo de 1968, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene marca Siam, Modelo A 306 Nro. 42.569, completamente equipada y funcionando, que se exhibe en la calle Montesquieú Nº 551, Capital. — Al Contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 9.432. — Que deberá depositar en el acto de remate. — Expediente Nº 60.168.

Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Carlos Horacio Gargano, secretario.

$ 1.280.— e.8|3-Nº 58.576-v.11|3|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|LIPOLI, FELIX, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 18 de marzo de 1968, a las 10.10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, Modelo 90, Nº 195.286, completamente equipada y funcionando, que se exhibe en la calle Montesquieú Nº 551, Capital. — Al Contado. Comisión 10 o|o. Base mn$. 9.400.—; que deberá depositar en el acto de remate. — Expediente Nº 60.147.

Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Carlos Horacio Gargano, secretario.

$ 1.280.— e.8|3-Nº 58.575-v.11|3|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GONZALEZ, NESTOR C., s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 18 de marzo de 1968, a las 10.5 horas, el siguiente objeto: Una lustradora enceradora eléctrica marca Siam, Modelo B A. 6, Nº 1.503.262 completamente equipada (descompuesta), que se exhibe en la calle Montesquieú Nº 551, Capital. — Al Contado. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 8.441.—: que deberá depositar en el acto de remate. — Expediente Nº 60.177.

Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Carlos Horacio Gargano, secretario.

$ 1.360.— e.8|3-Nº58.574-v.11|3|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|MAGDALENA de HERMIDA, MARIA ESPERANZA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124 el día 18 de marzo de 1968, a las 10.10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por SIAM, modelo 30, Nº 262.505, completamente equipado y funcionando, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 % — Base m$n. 2.849. — Que deberá depositar en el acto de remate. — Expediente número 63.240.

Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Carlos Horacio Gargano, secretario.

$ 1.360 e.8|3 Nº 58.572 v.11|3|68

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS

La Dirección Nacional del Registro Oficial ha establecido un servicio de FOTOCOPIAS CERTIFICADAS de las publicaciones que se efectúan en el Boletín Oficial de la República Argentina.

El mismo reemplaza a las certificaciones de copias mecanográficas que los interesados presentaban ante este organismo.

Las solicitudes serán satisfechas dentro de las 24 horas de su presentación, siendo su tarifa la siguiente:

HOJA DOBLE OFICIO c/u. 100 pesos m/n.

HORARIO: Lunes a viernes de 12.45 a 18

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
Avda. SANTA FE 1659

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|BREGUA, EDUARDO LEONCIO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa número 1124 el día 18 de marzo de 1968, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un equipo motobombeador eléctrico marca SIAM, modelo 1515, Nº 0587, completamente equipado y funcionando, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 %. — Base m$n. 11.755. — Que deberá depositar en el acto de remate. — Expediente Nº 63.236.

Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Carlos Horacio Gargano, secretario.

$ 1.360 e.8|3 Nº 58.571 v.11|3|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|FRANCHI, JUAN C. s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124 el día 18 de marzo de 1968, a las 10,5 horas, el siguiente objeto: Una lustradora enceradora eléctrica marca SIAM, modelo B. A. 6, Nº 1.504.475 completamente equipada y funcionando, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 %. — Base m$n. 7.380. — Que deberá depositar en el acto de remate. — Expediente número 60.167.

Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Carlos Horacio Gargano, secretario.

$ 1.360 e.8|3 Nº 58.570 v.11|3|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|LUCIANO de AZATEGUI, MARIA DE LAS MERCEDES y otro s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematara en la calle Defensa Nº 1124 el día 18 de marzo de 1968, a las 10.10 horas, el siguiente objeto: Un equipo motobombeador eléctrico marca SIAM, modelo 1508 Nº 2784 completamente equipado y funcionando, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 %. — Base m$n. 11.305. — Que deberá depositar en el acto de remate. — Expediente número 63.274.

Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Carlos Horacio Gargano, secretario.

$ 1.440 e.8|3 Nº 58.569 v.11|3|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|CORDICH. ALBERTO P. s|Ejecución Prendaria, que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124 el día 18 de marzo de 1968, a las 10.5 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca SIAM, modelo 50. número 614.066, completamente equipada y funcionando, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 %. — Base m$n. 10.832. — Que deberá depositar en el acto de remate. — Expediente número 60.175.

Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Carlos Horacio Gargano, secretario.

$ 1.280 e.8|3 Nº 58.568 v.11|3|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|BUSNELLI,, PEDRO LUIS s|ejecución prendaria, que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 18 de marzo de 1968. a las 10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, modelo 30. Nº 282.030, fabricado por Siam, completamente equipado y funcionando, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 9.177. — Que deberá depositar en el acto de remate. — Expediente Nº 63.211.

Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Carlos Horacio Gargano, secretario.

$ 1.360 e.8|3 Nº 58.567 v.11|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio MORENO ENRIQUE LUIS c|BAGNATO de REGUERA y otro, s| ejec. prendaria, Expte. Nº 25.754, que el martillero Raúl Baldasar Corro, rematará en la calle Dorrego 1835, de esta Capital, donde asimismo se exhibirá el vehículo, el día 25 de marzo de 1968, a las 17 horas, el siguiente objeto: Un automotor usado marca Valiant, modelo del año 1962, modelo V200, motor Nº 283.428, patente 1.046 740, de la Pcia. de Bs. As., año 1965, destinado uso particular, transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 212.004.00. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado y en dinero en efectivo, dicho bien se entregará previa aprobación Judicial del Remate.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.520 e.8|3 Nº 58.535 v.12|3|68

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, de la Capital, comunica por dos días en autos "M.A.F.A.C. S.A. c| ALFREDO ABUD, s|ejecutivo, que el martillero Sr. Eduardo Ojám Gache, rematará el 14 de marzo, a las 10 horas, en Moreno 1441, donde se exhibe, sin base, al contado, mejor postor y dinero en efectivo, una máquina de escribir "Olivetti" Lexicon 80 de 130 espacios. — Entrega previa aprobación judicial. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.120 e.8|3 Nº 58.483 v.11|3|68

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados: PEMA S.R.L.C.F. c|JUAN CARLOS BOTAYA s|prenda, Expte. Nº 13.191, que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, rematará el día 23 de marzo de 1968, a las 10.00 horas, en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital Federal, donde se exhibe, y en el estado en que se encuentra, el siguiente bien: Un automtor usado, marca Willys, modelo año 1943, con motor Nº D.G.M.E. 80058, con carrocería tipo carrozado con capota, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 1.027.954 del año 1966, tipo Jeep. — Base $ 150.000,00 m|n., al contado. — Seña 30 o|o, en efectivo. — Comisión 10 o|o en efectivo, a cargo del comprador.

Buenos Aires, marzo 5 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.520 e.8|3 Nº 58.620 v.12|3|68

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados: AUTOMOTORES MEMI S.A.C.I. y F. c|OSCAR HORACIO FALBO s|prenda, Expte. Nº 13.509, que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, rematará el día 23 de marzo de 1968, a las 10.00 hs., en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe el siguiente bien. Un automtor marca Ford Falcon, modelo Futura, año 1967, motor Nº 740725329, serie Nº KA 16GE, patente Nº 1.273.657, de la localidad de la Pcia. de Buenos Aires, chasis Nº 17.375, sedan cuatro puertas, uso particular, en el estado en que se encuentra. — Base $ 2.485.470 m|n. al contado. — Seña 30 o|o en efectivo. — Comisión 10 o|o en efectivo, a cargo del comprador. — Si no existieren postores, pasada la media hora del remate anterior fracasado, se rematará sin base y al mejor postor.

Buenos Aires, marzo 6 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.760 e.8|3 Nº 58.619 v.12|3|68

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados: "SANCHEZ MAÑAS Y CIA., S.R.L. c|ATILIO MARIN y otros, s|prenda", Expte. Nº 13.572, que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani rematará el día 23 de marzo de 1968, a las 10 hs., en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor microómnibus marca Mercedes Benz, modelo año 1959, motor Nº 312955-9501647, de 110 C.V., patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 745425, capacidad para 20 pasajeros sentados, chasis Nº CH-20-10-1927, en el estado en que se encuentra. Base $ 496.000 m|n., al contado. Seña 30 o|o, en efectivo. Comisión 10 o|o, en efectivo, a cargo del comprador.

Buenos Aires, marzo 5 de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.520 e.8|3 Nº 58.617 v.12|3|68

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados: "GOMATRO S.R.L. c|ANTONIO ALCOBER VALERA y otro, s|prenda", Expte. Nº 13.620, que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani. rematará el día 23 de marzo de 1968, a las 10 hs., en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, el siguiente bien: Un chasis con cabina marca Mercedes Benz, modelo 1967, tipo L1112|42, Nº 341.006-10-004573, motor de 6 cilindros a gas oil, potencia 120 HP., Nº 321.996-10-003433, con diferencial de alta y baja, patente Nº 22579, de la Pcia. de San Juan, del año 1967. Base $ 1.092.000 m|n., al contado. Seña 30 o|o, en efectivo. Comisión 10 o|o, en efectivo, a cargo del comprador.

Buenos Aires, marzo 5 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.640 e.8|3 Nº 58.616 v.12|3|68

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados: "CHRYSLER FEVRE ARGENTINA S.A.I.C. c|ROBERTO WIESENER y otro, s|prenda", Expte. Nº 13.776, que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, rematará el día 23 de marzo de 1968, a las 10 hs., en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, y en el estado en que se encuentra, el siguiente bien: Un automotor tipo camioneta pick-up, marca Dodge, modelo D.200|1966, con motor marca Chrysler Nº 62BO413, chasis marca Dodge Nº 62BO413, inscripto en Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, bajo dominio Nº B-047474. — Base: $ 500.454 m|n., al contado. Seña 30 o|o, en efectivo. Comisión 10 o|o, en efectivo, a cargo del comprador.

Buenos Aires, marzo 5 de 1968. — Alajendro A. Pinedo, secretario.

$ 2.520 e.8|3 Nº 58.615 v.12|3|68

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratuados: "CHRYSLER FEVRE ARGENTINA S.A.I.C., c|HUGO SARDO, s|ejec.", Expte. Nº 13.634, que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, rematará el día 23 de marzo de 1968, a las 10 hs., en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Una pick-up usada, marca Argenta, modelo año 1965, con motor marca Di Tella Nº 15 AANL 51000-S, serie Nº EHU1L 009778, de 55 HP. de potencia, patente B-004484, de la Ciudad de Avellaneda, en el estado en que se encuentra. Base $ 459.732 m|n., al contado. Seña 30 o|o, en efectivo. Comisión 10 o|o, en efectivo, a cargo del comprador.

Buenos Aires, marzo 5 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.520 e.8|3 Nº 58.614 v.12|3|68

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos CAPICUA S.R.L. c|ALBERTO GERARDO FLORENTIN s|prenda, que el martillero Luis Beider rematará el 25 de marzo de 1968 a las 11.30 hs., en Monroe 3568, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un automotor marca Isard, modelo año 1958, tipo T-300, carrocería sedan, motor Nº 02-125765, patente Cap. Nº 122.119, en el estado en que se encuentra. — Base $ 111.112,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 4 de 1968.

Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.440.— e.8|3 Nº 58.585 v.12|3|68

Juzgado Comercial Nº 5, secretaría Nº 10, comunica por tres días en juicio "TUBOFIN S. C. A. c|VALDES MANUEL CANDIDO s|ejecución prendaria", expte. Nº 30761, que el martillero Miguel Angel Ayr, propuesto por la parte actora, rematará el 18 de marzo de 1968, horas 11, en Tilcara 3234|36, Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: "Un automotor marca D.K.W., modelo año 1956, motor Nº 66086059, carrocería tipo coupe de 2 puertas, destinado al uso particular, patente municipal Nº 617.027 de la Capital Federal, transferencia en trámite". — Base m$n. 190.900. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El vehículo se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta.

Jorge O. Palacio, secretario.

Buenos Aires, marzo 6 de 1968.

$ 2.400.— e.8|3 Nº 58.470 v.12|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "ERNESTO SIGAL S. R. L. c|VACCAREZZA, JULIO ALBERTO s| ejecución prendaria' que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la Avenida Callao 1380, el día 26 de marzo de 1968, a las 9.30 horas: un automotor marca "Auto Unión", motor Nº 5872N, de 44 C.V., y tres cilindros, modelo "1000-S-1967", sedan 4 puertas, serie 34711, patente de la provincia de Buenos Aires, chapa Nº 1291-579, pagada por el año 1967. — El bien se vende en el estado en que se encuentra pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate en donde se exhibe. — Base m$n. 507.000.— al contado, en dinero efectivo. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. Seña 30 o|o. El bien se entregará luego de aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, marzo 6 de 1968.

Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.640.— e.8|3 Nº 58.506 v.12|3|68

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, secretaría Nº 12, Dr. Arturo E. Mendoza Wilson, comunica por tres días en el juicio LABRIOLA HECTOR MARIO c| TOLEDO SILVIO RENE s|ejec. prend. Expte. L. 450|1967, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán Nº 1531 Capital, el día 18 de marzo de 1968, a las 11.30 horas, lo siguiente: Un automotor usado, marca Di Tella, motor 15 AANL 5175 — chasis AHS11 5237 — chapa [illegible] modelo 1960, destinado para uso de taxi que se exhibe en Avda. de la Plata Nº 1961. — Base $ 450.000.— m|n. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial (art. 520 del Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, febrero 22 de 1968.

Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.280.— e.8|3 Nº 58.563 v.12|3|68

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio DEL CALLAO S. A. c|MAZZA ALFONSO A. y otro s|ejecución prendaria" que el martillero Arístides M. A. Palmieri, rematará el día 15 de marzo de 1968, a las 16 y 30 horas. en la calle Jufre Nº 441, Capital, lugar donde se exhibe, un automotor marca "Mercedes Benz", modelo 1954, cuatro puertas, motor Nº 6369313506177, tipo 170, gasolero, patente Nº 6751, Capital, en el estado en que se encuentra. — Base $ 180.000.— m|n.; seña 30 o|o; comisión 10 o|o, al contado. — Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, marzo 5 de 1968.

Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.160.— e.8|3 Nº 58.512 v.12|3|68

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica par tres días en los autos LABRIOLA HECTOR M. c| CAPPA de MORENO RAQUEL s|Ejec. Prend., Expte. Nº 19.163, que el martillero Cosme Damián Serrano, rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 20 de marzo de 1968, a las 11.30 horas, un automotor usado marca Di Tella, modelo 1963, motor 15AANL, 22964-S, chasis Nº AHS2L - 22498, patente de la Municipalidad de Buenos Aires, chapa número 70.887. destinado para uso de taxi, en el estado en que se encuentra y se exhibe en Avenida La Plata número 1961, Capital. Base m$n. 450.250 y de no haber postura, inmediatamente, sin base y al mejor portor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, contado.

Buenos Aires, marzo 6 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.160.— e.8|3 Nº 58 564 v.12|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9. Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio LABRIOLA HECTOR MARIO c|PINEA ROMAN DEL CARMEN s| Ejec. Prend., Expte. Nº 20.381, que el martillero Cosme Damián Serrano, rematará en Tucumán Nº 1531, Capital Federal, el día 20 de marzo de 1968. a las 11,30 horas, lo siguiente: Un automotor usado marca Ford tipo camión, modelo 1946, motor Nº 1.529.515, chapa Nº 627.210 de la Prov. de Buenos Aires, que se exhibe en Avenida La Plata 1961, Capital. Base m$n. 331.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. contado.

Buenos Aires, marzo 6 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.160.— e.8|3 Nº 58.562 v.12|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio LABRIOLA HECTOR MARIO c|IRAMECHE de AMADO CELIA s| Ejec. Prend.. Expte. Nº 20.380, que el martillero Cosme Damián Serrano, rematará en Tucumán Nº 1531, Capital Federal, el día 20 de marzo de 1968 a las 11,30 horas, lo siguiente: Un automotor usado marca Di Tella, motor 15 AANL 12462, modelo 1961, chasis AHSIL — 12.512, chapa Nº 70014 de la municipalidad de Buenos Aires, destinado para uso de taxi, que se exhibe en Avenida La Plata Nº 1961, Capital, Base m$n. 450.000. Seña 3 0o|o. Comisión 10 o|o contado.

Buenos Aires, marzo 6 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.160.— e.8|3 Nº 58.561 v.12|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio LABRIOLA HECTOR MARIO c|MOLDES SERVANDO s|Ejec. Prend., Expte. Nº 20.379, que el martillero Cosme Damián Serrano, rematará en Tucumán 1531, Capital Federal, el día 20 de marzo de 1968, a las 11,30 horas, lo siguiente: Una motoneta usada Siambretta, tipo moto furgón, motor número 3-26365, modelo 1962, serie F. D. chasis 07691, chapa Nº 533.761, falta farol delantero y cubre volante, que se exhibe en Avenida La Plata Nº 1961, Capital Base m$n. 75.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, contado.

Buenos Aires, marzo 6 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.160.— e.8|3 Nº 58.560 v.12|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "PIMARITO CYFSA c|MAIOCCHI CARLOS A. y otro, s| Ej. Prend.", (Expte. 21127), que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará en Boedo 1732. donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, el 16 de marzo de 1968, a las 10 hs. un automotor usado tipo automóvil marca NSU. Prinz, mod. año 1962, sedan 2 puertas, con motor Nº 4127663, con patente municipal ciudad de Córdoba (Laboulaye) Nº 1542, año 1965. Base: $ 145.671. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 5 de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.920.— e.8|3 Nº 58.493 v.12|3|68

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos "MARTINEZ OSVALDO A. c|CLEMENTE LUIS s|Ejecución Prendaria" Expediente Nº 13.593, que el Martillero José Raúl Carbó, propuesto por la parte actora, rematará el día 16 de marzo de 1968, a las 10.30 horas, en la calle Independencia 4191, de esta Capital Federal: Un televisor "Westinghouse" Nº 26.184, modelo The Galaxy, sin base, al mejor postor: Comisión 10 o|o, todo al contado y en efectivo. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.800.— e.8|3 Nº 58.675 v.12|3|68

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días en autos "LANDE, GUILLERMO c|VILLAVERDE y RODRIGUEZ, OSCAR RAUL s|división de condominio", que los martilleros F. Antonucci e Hijo, rematarán el 27 de marzo de 1968, a las 15 horas, en 25 de Mayo 311, el Departamento Unidad Nº 17, piso 4º, propiedad Humberto I 355, Capital Federal, desocupado, con teléfono. Superficie 59,60 m2. Porcentual 4.69 o|o. Base $ 744.000 contado. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá identificarse con documentos y constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, marzo 5 de 1968. — Eduardo A. Parisi, secretario.

$ 3.400.— e.8|3 Nº 58.495 v.14|3|68

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en autos "SCHOBER ANAN MARIA c|MUSUMESI EDUARDO NELO NORBERTO s|Ejec. Prenda", el martillero señor Esteban I. Schiavone rematará el día 22 de marzo a las 10 horas, en Cuenca 2734, Capital, donde se exhibe: Un automóvil marca Buick, modelo 1946, con motor Nº 45848355, con Patente Nº 202435 de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 36.832. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado, en efectivo. El bien se entrega previa aprobación de la subasta. (Art. 520 C.P.C.). — Buenos Aires, 6 de marzo de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.040.— e.8|3 Nº 58.538 v.12|3|68

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en autos: "AUTOMOVILES OSCAR c|ARCURIDE MARIA C. s|Ejec. Prendaria", que el martillero A. Ballesteros rematará el 16 de marzo de 1968, a las 10 horas, en Juan B. Justo 6224, Capital, donde se exhibe, un automotor usado marca "Willys", mod. 1943, motor Nº J-116553, Patente Pcia. Bs. Aires, año 1961, número 371-971. Base $ 93.500, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 4 de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.560.— e.8|3 Nº 58.566 v.12|3|68

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en autos "AUTOMOVILES OSCAR c|PEIRO JORGE y otro s|Ejec. Prendaria", que el martillero A. Ballesteros rematará el 16 de marzo de 1968, a las 10.30 horas, en Juan B. Justo 6224, Capital, donde se exhibe, un automotor usado marca "De Carlo", motor BMW, mod. 1960 Nº 753810, chasis De Carlo mod. 1960 Nº 4691, Serie 61, Patente Cap. Fed. 657896. Base $ 78.750 al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 4 de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.560.— e.8|3 Nº 58.565 v.12|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en los autos "FINAN—COR c/PLATONI MUSOLVIS y otros, s/ejec. prendaria", que el martillero José Singereisky rematará, el 19 de marzo de 1968, a las 10 hs. 45 minutos, en la calle Rivadavia número 10019, de la Capital, donde se exhibe el bien, un automotor usado, Chevrolet, modelo 1941, motor Nº AAR—102395, destinado a uso particular, en perfecto estado de funcionamiento, patente de la Capital Federal, año 1966, Nº 321292, con la base de $ 137.975, al contado. Seña 30%, comisión 10%. El bien se entregará en el estado que se encuentra, una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 2.280. — e.8|3 Nº 58.494 v.12|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en los autos "FINAN—COR, S. A. c/YRIGARAY ERISANTO A., s/ejec. prendaria", que el martillero José Singereisky rematará, el 19 de marzo de 1968, a las 10 hs. y 15 minutos, en la calle Rivadavia Nº 10.019, de la Capital, donde se exhibe el bien, un automotor usado, Chevrolet, modelo 1938, motor Nº E EAM. 32491, destinado a uso particular, en perfecto estado de funcionamiento, patente de la Pcia. Bs. As., año 1965, Nº 883-738, con la base de $ 79.194,50, al contado. Seña 30%, comisión 10%. El bien se entregará en el estado que se encuentra, una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 2.280. — e.8|3 Nº 58.492 v.12|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en los autos "FINAN—COR, S. A. c/CASTRO, JOSE, S/ejec. prend.", que el martillero José Singereisky rematará, el día 19 de marzo de 1968, a las 10 hs., en la calle Rivadavia Nº 10.019, de esta Capital, donde se exhibe el bien, un automotor usado, marca Di Tella, modelo 1961, motor Nº AHSLI—12781, serie A—12781, destinado al uso de taxímetro, en perfecto estado de funcionamiento, patente de la Capital Federal, año 1966, Nº 002127. Base $ 408.760. Seña 30%. Comisión 10%. El bien se entregará en el estado que se encuentre, una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 2.400. — e.8|3 Nº 58.490 v.12|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en los autos "FINAN—COR, S. A. c/CONSTANTINO VIONOR, JOSE, s/ejec. prendaria" que el martillero José Singereisky rematará, el día 19 de marzo de 1968, a las 10.30 hs., en la calle Rivadavia Nº 10.019, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Ford, año 1940, motor Nº 114281MCBA, patente de la Capital Federal, año 1966, Nº 352141. Base $ 114.676 m|n. Seña 30%. Comisión 10%. El bien se entregará en el estado en que se encuentre, una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 2.160. — e.8|3 Nº 58.489 v.12|3|68

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días, en los autos "MAZZIER CARMELO contra SHAW JOSE y otro, s/ejecutivo, expediente Nº 18.370", que el martillero Osvaldo Arçapalo rematará, el domingo 17 de marzo, a las 16 horas, sobre los mismos, 13 lotes de terreno, que se entregarán desocupados, situados en la manzana B, de City Bell, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a una cuadra del camino General Belgrano, con las siguientes bases y superficies, que resultan del plano de fs. 72: Lote 1: Superficie 173,25 m2. Base $ 47.575,42. - Lote 2: Superficie 787.44 m2. Base $ 386.702,80. - Lote 3: Superficie 415,25 m2. Base, pesos 79.292,36. - Lote 4: Superficie 675 m2. Base $ 113.449,08. - Lote 5: Superficie 404,80 m2. Base $ 78.072,43. - Lote 6: Superficie 177,56 m2. Base $ 56.114,60. - Lote 7: Superficie 580,10. Base, pesos 117.108,72. - Lote 8: Superficie 400,30 m2. Base $ 87.831,54. - Lote 9: Superficie 200,50 m2. Base $ 57.334,48. - Lote 10: Superficie 475,52 m2. Base $ 79.292,36. - Lote 11: Superficie 500,41 m2. Base, pesos 90.271,32. — Lote 12: Superficie 501,27 m2. Base $ 91.491,20. - Lote 13: Superficie 175,73 m2. Base $ 48.795,30. El lote Nº 2 tiene construcciones. Podrá abonarse el 30% del importe de la venta al contado y el resto del 70% en dos cuotas anuales e iguales del 35% cada una, a contar de la fecha de la aprobación del remate, con el 15% de interés anual y garantía hipotecaria sobre las fracciones cuyos adquirentes opten por la facilidad de pago referida. Las escrituras correspondientes a las ventas de autos se extenderán ante el escribano don Hernán Pastor de los Heros, con escritorios en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1219, piso 9º, Capital Federal. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 por ciento. Comisión 3%, ambas en efectivo. Domicilio martillero: Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, piso 5º, Depto. "H". Tel. 34-3323, de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 10.800. — e.8|3 Nº 58.508 v.14|3|68.

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTER JUANA LUISA ANA BORRA de CORTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800 e.7|3 Nº 58.363 v.20|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO o HAGOP o AGOP SEMIZIAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 840 e.6|3 Nº 56.618 v.8|3|68

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21 al 23|2|68.

El Juzgad oen lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO PECORA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400 e.5|3 Nº 57.905 v.18|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos de doña MELANIA VIGIANI de VIGIANI. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1968. Santo S. Faré, secretario.

$ 2.400.— e.1º|3 Nº 57.677 v.14|3|68

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS JORGE ALFREDO RACINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800. — e.29|2 Nº 57.475 v.13|3|68

Juzgado Civil Nº 1 Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO BARASCH. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.400.— e.23|2-Nº 57.076-v.11|3|68

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PLIEGO y SOCORRO CONCEPCION NUÑEZ de PLIEGO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800 e.7|3 Nº 58.362 v.20|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza a herederos y acreedores de EMILIO FREIJEIRO o FREIJEIRO AVENDAÑO por treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 840 e.6|3 Nº 58.181 v.8|3|68

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA MARRACO de LABAT. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400 e.5|3 Nº 57.909 v.18|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZARENA FLORIO de INGIULLA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, sesretario.

$ 2.800.— e.23|2-Nº 57.116-v.11|3|68

Nº 3

El Doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber por dos días, que el día 26 del corriente, a las 17 horas, se realizará la junta de acreedores para la verificación de créditos del concurso civil de don ELIAS GUELFAND, previniéndose que los que no concurran se adhieren a las resoluciones que tome la mayoría.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 960 e.7|3 Nº 58.325 v.8|3|68

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEO ISRAEL GRONEMANN o LEO GRONEMANN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 840 e.7|3 Nº 58.382 v.11|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO BONIFACIO ALONSO de ARMIÑO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 21 de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 840 e.6|3 Nº 58.136 v.8|3|68

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA NOGUEROL de SOMOZA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 12 de 1968. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 2.400 e.6|3 Nº 58.107 v.19|3|68

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CANET. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400 e.5|3 Nº 57.912 v.18|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO NUÑEZ y CASILDA PEREZ VDA. de NUÑEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800 e.5|3 Nº 58.002 v.18|3|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERRE de FREGOSI HERMELINDA TERESA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800. e.22|2. — Nº 56.897 v.8|3|68

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SALVOCHEA. — Publíquense por tres días.

Buenos Aires, marzo 4 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 840 e.7|3 Nº 58.295 v.11|3|68

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO BALELLI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, marzo 5 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 720 e.7|3 Nº 58.373 v.11|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DEMARCO. — Publíquense por tres días.

Buenos Aires, marzo 4 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 720 e.7|3 Nº 58.296 v.11|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN CENEDESE de BUSSIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 2.400 e.7|3 Nº 58.271 v.20|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GARAU. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 840 e.6|3 Nº 58.037 v. 8|3|68

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL ANTONIO PELLIZZA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800 e.5|3 Nº 57.871 v.18|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO CASTELLANO y ANGELA ARMENTANO de CASTELLANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 3.200. — e.29|2 Nº 57.441 v.13|3|68

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA PALLOTTO de NARCISI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 8 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400.— e.23|2-Nº 57.091-v.11|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LANZIERI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800.— e.23|2-Nº 57.102-v.11|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO LIMARDO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400.— e.23|2-Nº 57.114-v.11|3|68

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL AMARAL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.400.— e.7|3 Nº 58.395 v.20|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 720.— e.7|3 Nº 58.399 v.11|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LESLIE CARLOS DRABBLE — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800 e.6|3 Nº 58.163 v.19|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ANGEL AIMI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires. febrero 21 de 1968.

Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800.— e.1º|3 Nº 57.369 v.14|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO CARLOS MUSSO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800. — e.29|2 Nº 57.520 v.13|3|68

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CINELLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1968 — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.400.— e.28|2-Nº 57.223-v 12|3|68

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza a JORGE AUGUSTO POGGIALI para que dentro de los quince días de emplazado tome intervención en los autos "Lambertini de Poggiali, Argentina Gaspara c|Poggiali Jorge Augusto s|divorcio y tenencia", bajo apercibimiento de nombrar al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.400 e.5|3 Nº 58.006 v.11|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RAIMUNDA BARTHE Vda. de VIÑAS URQUIZA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800.— e.28|2-Nº 57.320.v 12|3|68

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELBA GENOVEVA LAREU de ESPINOSA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 840.— e.7|3 Nº 58.393 v.11|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUDITH KUPFERSCHMIDT. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — César H. Herbón, secretario.

$ 840 e.6|3 Nº 58.030 v.8|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN CROCAMO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1967. — César R. Herbón, secretario.

$ 2.800.— e.23|2-Nº 57.028-v.11|3|68

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don RENE JOAQUIN CASSAIGNE. — Publíquese por diez dias.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.800. — e.4|3 Nº 57.717 v.15|3|68

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA IGNACIA BELTA de GIORGI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 2 de 1968. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.800. e.1º|3 Nº 57.653 v.14|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR BRUSCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 11 de 1967. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.400 e.28|2 Nº 57.301 v.12|3|68

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MIGUEZ de MARTINEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 22 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 720.— e.7|3 Nº 58.357 v.11|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA NOGRABAT de COLLI. Publíquese por tres dias. — Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 840.— e.7|3 Nº 58.292 v.11|3|68

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO JUAN GARBAGNATI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 4 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 720.— e.7|3 Nº 58.311 v.11|3|68

El Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO ROTA. — Publíquese por treinta días.

Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Isaac N. Molina, secretario.

$ 720 e.6|3 Nº 58.041 v.8|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUBAR TCHINTCHINIAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.800 e.6|3 Nº 58.222 v.19|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO UBALDO ROJO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.400 e.5|3 Nº 57.931 v.18|3|68

Juzgado Civil Nº 9, Secretaria 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA HIDALGO de BERTORA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.400. — e.4|3 Nº 57.733 v.15|3|68

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BALTASARA LOPEZ de GR. MANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.800 e.1º|3 Nº 57.667 v.14|3|68

El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA FELDSTEIN de ROHR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Isaac R. Molina.

$ 2.800 e.29|2 Nº 57.419 v.13|3|68

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACINTO JOSE MASEIRAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.800.— e.7|3 Nº 58.413 v.20|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELINA WILKS de CENTURION. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.800.— e.7|3 Nº 58.326 v.11|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINO MARQUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1968 — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 720.— e.6|3-Nº 58.185-v.8|3|68

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO MAZZUZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.400. — e.4|3 Nº 57.714 v.15|3|68

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA PASCUZZO de VENNERI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 9 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.800 e.28|2 Nº 57.232 v.12|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaria Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Leonardo A Parisi, secretario.

$ 2.800 e.29|2 Nº 57.543 v.13|3|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaria Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO ANIBAL PICCININI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.800 e.29|2 Nº 57.408 v.13|3|68

Nº 11

El Juez en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO DANTE PEREGRINO LIVI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires noviembre 30 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.800.— e.7|3 Nº 58.374 v.20|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de VICENTE MARIA ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 5 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 840.— e.7|3 Nº 58.314 v.11|3|68

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO FERMIN ALVAREZ NADAL.— Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Normán J. Astuena, secretario.

$ 2.800.— e.6|3-Nº 58.052-v.19|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA AICARDO de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.800 e.5|3 Nº 57.887 v.18|3|68

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ZOILO ACOSTA. — Publiquese por diez días. — Buenos Aires, febre- 13 de 1968. — Aníbal J La Rosa, secretario.

$ 2.800 e. 28|2 Nº 57.231 v. 12|3|68

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIO MARINO o MARINO y QUINTO. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1968. — Luis Solari, secretario.

$ 840.— e.6|3-Nº 58.223-v.8|3|68

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PETRONILA o PIETRONILLA PAOLUCCI de ZEOLLA o PAULICCI de ZEOLLA. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1968. — Luis Solari, secretario.

$ 960.— e.6|3-Nº 58.152-v.8|3|68

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA TOSCAN o TOSCAN GANDIAGA Vda. de GIL y de ELBA GIL. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1968. — Luis Solari, secretario.

$ 840.— e.6|3-Nº 58.151-v.8|3|68

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaria Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PABLO FRASSONI o FRASSONI y URUTY.—Publíquese 3 días.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1968. — Luis Solari, secretario.

$ 840.— e.6|3-Nº 58.153-v.8|3|68

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TOMAS CALVO o TOMAS FRANCISCO CALVO o [illegible] FRANCISCO CALVO y COCA. — Pu[illegible] días.

Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Luis Solari, secretario.

$ 960.— e.6|3 Nº 58.220 v.8|3|68

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PAZO o PAZO CASTRO — Publíquese tres días.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1968. — Luis Solari, secretario

$ 840.— e.6|3-Nº 58.209-v 8|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RICARDO GONZALEZ o JOSE RICARDO GONZALEZ TABOADA o JOSE RICARDO GONZALEZ TALVADA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1967.— Luis Solari, secretario.

$ 3.200.— e.6|3-Nº 58.200-v.19|3|68

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ALFARO DE MERINO. — Publíquese por [illegible]

Buenos Aires, marzo 4 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 720.— e.6|3-Nº 58.097-v.8|3|68

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE MARVISI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, marzo 4 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 720.— e.6|3-Nº 58.096-v.8|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL LEONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.400 e.22|2 Nº 56.951 v.8|3|68

Juzgado Civil Nº 12, Secretaria número 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTELA MAQUIEYRA de RICAURTE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.800 e.22|2 Nº 56.862 v.8|3|68

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza a herederos y acreedores de JAIME ELIAS ALTER por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1968.

Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 840.— e.7|3 Nº 58.372 v.11|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIO SETTEMBRINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 720.— e.6|3-Nº 58.225-v.8|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN EUGENIO JOSE NASI y ROSA ANGELA PI[illegible] de NASI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.800 e.4|3 Nº 57.760 v.15|3|68

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de NICASIO VELASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 e.5|3 Nº 58.017 v.18|3|68

Juzgado en lo C : Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA MARIA MATILDE RÖHNER o ROEHNER de GASTELL. — Publíquese por diez días.
Buenos Ai s, noviembre 7 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.4|3 Nº 57.804 v.15|3|68

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA MARIA MATILDE RÖHNER y|o JUANA MARIA MATILDE ROEHNER y|o JUANA MARIA MATILDE ROHNER de GASTELL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 3.200 e.1º|3 Nº 57.577 v.14|3|68

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE FERREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.29|2 Nº 57.568 v.13|3|68

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIA MILLAN de MORALES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 57.119 v.11|3|68

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SCALISE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 720 e.6|3 Nº 58.180 v.8|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCI O] RA o FRANCISCO REIRA JIMENEZ o FRANCISCO DE PAULA PEREIRA y de doña ISABEL JARABA de PEREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.600 e.1º|3 Nº 57.627 v.14|3|68

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CARAMICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1968.
Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840.— e.7|3 Nº 58.297 v.11|3|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARAMICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1968.
Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840.— e.7|3 Nº 58.298 v.11|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de OSVALDO CARLOS PODESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e.4|3 Nº 57.795 v.15|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 30. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA JAVIERA CARRIZO de CALO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.29|2 Nº 57.547 v.13|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA BUSTAMANTE de CARRERAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.28|2-Nº 57.341-v.12|3|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ALFREDO ANTONIO PAGANONI. Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 3.200.— e.28|2-Nº 57.296-v.12|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGUSTIA ANDRADE o ANDRADE VILLAR o ANDRADE de VIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.200.— e.23|2 Nº 57.101 v.11|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaria Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA BOCCANI de OTTONELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 57.113 v.11|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FRADEJAS TABARES. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.200 e.23|2 Nº 57.138 v.11|3|68

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN CARAVAGLIO vda. de ZANGA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1967.
Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 58.318 v.20|3|68

El Juez en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALDINO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1968.
Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 720.— e.7|3 Nº 58.402 v.11|3|68

El Juzgado en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RIGUEIRAS de YAÑEZ, FELISA MARIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.29|2 Nº 57.460 v.13|3|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MORDEJAI GINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.28|2-Nº 57.150-v.12|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA STORINO de TOLEDO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 8 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.23|2 Nº 57.107 v.11|3|68

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA BARBIERI de SANCRICA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1968.
Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840.— e.7|3 Nº 58.280 v.11|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaz por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN RENE o JUAN AGUSTIN RENE BACH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1968.
Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840.— e.7|3 Nº 58.291 v.11|3|68

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos de BORIS VINOCUR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.6|3 Nº 58.110 v.19|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN CAIROLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967.
Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400.— e.5|3 Nº 57.876 v.18|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VAHAN HANOYAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400.— e.28|2-Nº 57.317-v.12|3|68

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza a herederos y acreedores de don PEDRO FRASSONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 720 e.6|3 Nº 58.154 v.8|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE TIMPANARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.22|2 Nº 56.824 v.8|3|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SAPIA. — Publíquese diez días
Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.23|2 Nº 56.930 v.11|3|68

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA GROSSO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — Enrique B. Leguizamon, secretario.
$720 e.6|3 Nº 58.183 v.8|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION DIAZ de PRADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.28|2 Nº 57.171 v.12|3|68

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENEE CAMILA BENSAID IVAKHOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Enrique B. Leguizamon, secretario.
$ 2.800 e.23|2 Nº 57.093 v.11|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LINDOLFO AGUSTIN DOZO LEBEAUD y de doña MARIA NATALIA DOMINGUEZ de DOZO LEBEAUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 3.200.— e.15|2 Nº 56.037 v.13|3|68

Nº 20

Juzgado Civil 20, secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO OSCAR HERZEL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1968.
Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 720.— e.7|3 Nº 58.287 v.11|3|68

Juzgado Civil 20, secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MILANO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1968.
Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 720.— e.7|3 Nº 58.286 v.11|3|68

Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC SIDI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1968.
Juan L. Peña, secretario.
$ 720.— e.7|3 Nº 58.264 v.11|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VLADIMIRO SCHULZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 720 e.6|3 Nº 58.218 v.8|3|68

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO GARCIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e.23|2 Nº 57.126 v.11|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIGERIDO DE BEER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400 e.23|2 Nº 57.039 v.11|3|68

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE ROSET PUJADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Julio P. G[illegible] secretario.
$ 2.800 e.6|3 Nº 58.121 v.19|3|68.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO ARNOLD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 8.40 e.6|3 Nº 58.174 v.8|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GEREMIAS GONZALEZ o ANTONIO GEREMIAS GONZALEZ TABORA o ANTONIO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 3.200 e.29|2 Nº 57.534 v.13|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BARTOLOME FONTICELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 56.991 v.11|3|68

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL o RAUL MARIO ROSARIVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.22|2 Nº 56.936 v.8|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO NATALIO RATTA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.1º|3-Nº 57.635-v.14|3|68

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE ISAAC BUMENFELD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 57.287 v.12|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ARMANDO MAGLIOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 840.— e.6|3-Nº 58.155-v.8|3|68

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 45. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ESTEVEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 720 e.7|3 Nº 58.408 v.11|3|68

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO ALFREDO FELIPE MACCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 22 de febrero de 1968. — Carlos R. Saubidet, secretario.
$ 840.— e.6|3-Nº 58.194-v.8|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil número 23, Secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FERREYRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1968. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.29|2 Nº 57.536 v.13|3|68

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Mariano José Grandoli, Secretaría Nº 46. cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA HAMOND de CUNEO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.600.— e.22|2 Nº 56.845 v.8|3|68

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO MARCIAL CAAMAÑO y MARIA MESIAS de CAAMAÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Airse, febrero 23 de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 840 e.7|3 Nº 58.228 v.11|3|68

El Juzgado Civil Nº 24. Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO PICASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 720 e.7|3 Nº 58.279 v.11|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUELA RODRIGUEZ de DEL TESO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1967.
Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.5|3 Nº 57.875 v.18|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de "FONTANA LUIS". — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.1º|3-Nº 57.695-v.14|3|68

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ALVAREZ de PERUYERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.400.— e.23|2 Nº 57.058 v.11|3|68

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DIAZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 720 e.7|3 Nº 58.331 v 11|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC BALINER y ROSA MAJLIS de BALINER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1967.
Alberto Alba Posse, secertario.
$ 2.806.— e.5|3 Nº 58.004 v.18|3|68

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO TISCORNIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840 e.7|3 Nº 58.420 v.11|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDA MARCELINA de VOCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario
$ 840.— e.6|3-Nº 58.135-v.8|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILANO ALONSO o ATILANO ALONSO TRONCOSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1967 — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.5|3-Nº 57.983-v.18|3|68

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA ABALO de REY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.5|3-Nº 57.911-v.18|3|68

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ERNESSO RUBSAAMEN — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 840.— e.6|3-Nº 58.131-v.8|3 68

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL CALIFANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1967
Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.6|3-Nº 58.221-v 19|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALBINA PICON de FRANQUEZA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1968 — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.6|3-Nº 58.192-v.19|3|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL FERNANDEZ AGUILAR y MARIA DE LOS ANGELES MOREIRA de FERNANDEZ AGUILAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1968. — Alberto Hugo aldez Oderigo, secretario
$ 3.200.— e.6|3-Nº 58.212-v.19|3|68

El Juez Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO MATTICOLI. — Publicar 3 días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — Ricardo Heindereich, secretario.
$ 840.— e.6|3-Nº 58.195-v.8|3|68

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS SILVIO o MARCO CASAGRANDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e.6|3 Nº 58.120 v.19|3|68

El Juzgado en lo Civil Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HILARIO JOSE ESPAÑADERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 720 e.6|3 Nº 58.111 v.8|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL MILLARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Hilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 720.— e.1º|3 Nº 57.599 v.5|3|68
$ 1.680.— e.6|3 Nº 58.055 v.14|3|68

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUANA RENKO de IVANCICH, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800. e.1º|3. — Nº 57.384 v.14|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELINA GRASSO de STELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.1º|3. — Nº 57.647 v.14|3|68

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MANUEL LOREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.1º|3. — Nº 57.370 v.14|3|68

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA MURGUIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 57.256 v.12|3|68

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nro. 29, Secretaría Nro. 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEREZ CASTIÑEIRA EVARISTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 febrero de 1968. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.7|3 Nº 58.398 v.20|3|68

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO SANTAMARIA o SANTAMARIA PREGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1968. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 840 e.7|3 Nº 58.400 v.11|3|68

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN CARULIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1968. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 720 e.7|3 Nº 58.401 v.11|3|68

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HONORIA TYRRELL y HUMBERTO ARGENTINO RUSI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1968. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 840 e.7|3 Nº 58.244 v.11|3|68

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO o MARIO HUGO JUAN DE LORENZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.1º|3. — Nº 57.644 v.14|3|68

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO DONATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840.— e.7|3 Nº 58.285 v.11|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MORINIGO de BOCCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — César D. Yañez, secretario.
$ 840. —e.7|3 Nº 58.307 v.11|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JESUS RIVAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 58.329 v.20|3|68

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO DE MARZIANI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 720.— e.7|3 Nº 58.359 v.11|3|68

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC JODASCH y BRANA FUSMAN de JODASCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 720 e.6|3 Nº 58.171 v.8|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a MARIA RIELLO de ALVAREZ ARCE, nombrándose Síndico a Raúl A. Michettoni, domiciliado en Montevideo 985, piso 3º. — Fíjase en treinta días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, 21 de septiembre de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.200 e.6|3 Nº 58.116 v.12|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CACHEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 720 e.6|3 Nº 58.047 v.8|3|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA CONCEPCION PIRILLO de VIDETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.5|3-Nº 57.989-v.18|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña PASCUA BOCCASILE o BOCASSINI y di MICCO de RUSSO o de MAURANTONIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.5|3-Nº 57.981-v.18|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION BODAÑO de MAGARIÑOS REY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.4|3 Nº 57.798 v.15|3|68

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO DOMINGO DAVID RAFFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.4|3 Nº 57.729 v.15|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS BLEJMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400. — e.28|2 Nº 57.201 v.12|3|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don LEONARDO GARZON. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.200.— e.4|3 Nº 57.788 v.8|3|68

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CONCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1968 — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 720 e.6|3 Nº 58.203 v.8|3|68

Nº 21

El Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MAMONE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1965. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.200 e.6|3 Nº 58.145 v.12|3|68

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE AMADO VAN AKEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 720 e.6|3 Nº 58.056 v.8|3|68

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO TELMO RIOS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 30 de 1967. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.200 e.5|3 Nº 57.872 v.11|3|68

Nº 41

Juzgado de Paz 41 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN ZATELLI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1968. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 720.— e.7|3 Nº 58.288 v.11|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAUL BODARA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 26232), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — A. José Porto, secretario.
e.5|3-Nº 751 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGELA ETELVA GAZZANO DE OJEA, (causa Nº 26.831), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.5|3-Nº 752 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PASCUAL GUARINO causa Nº 27.504, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.5|3-Nº 753 v.11|3|68

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Héctor Rojas Pellerano inter. a|c. Juzg. Inst. Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a IRMA FERRARESA de TOFINO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.5|3-Nº 754 v.11|3|68

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARNOLDO MARTIN OLIVERA y RUBEN DARIO WHITEMAN, sumario Nº 26.369|67, para que

comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1968. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.5|3-Nº 755 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO DANIEL TORINO, sumario Nº 26 356|67, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1968. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.5|3 Nº 756 Nº 11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa causa Nº 26.655. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1968 — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.5|3 Nº 757 v.11|3|68

Nº 6

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC CONEAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1968. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.5|3 Nº 758 v 11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VIRGINIA UNCIN de TILLAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1968. — Emilio F. Rodríguez secretario.
e.5|3 Nº 759 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción, Nº 6, secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS MONTENEGRO PAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (25.687), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.5|3 Nº 760 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción, Nº 6, secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS TAKEDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 25.693), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.5|3 Nº 761 v 11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6. Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO RELEA ACUÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.5|3 Nº 762 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARTIN ACOITIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.5|3 Nº 763 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO HUMBERTO CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.5|3 Nº 764 v.11|3|68

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO BRAUM, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (número 25.516), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.5|3 Nº 765 v.11|3|68

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado Nacional de Instrucción en lo Criminal Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO DIAZ, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — José I. Garona, secretario.
Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.5 3 Nº 766 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim de Instrucción Nº 9. Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALFREDO SUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.5|3 Nº 767 v.11|3|68

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GERARDO ANTONIO MONCAU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, infrac. art. 204 C. Penal y asoc ilícita, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. Juez Dr. Juan Manuel Carjuzaa. Juez de Instrucción. Secretario: Dr. Jorge R. Bustelo interinamente a cargo de la Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.5|3-Nº 768 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por exacciones ilegales, causa Nº 14.104, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.5|3-Nº 769 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MOISES BORUCH LEWIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos privados (sumario número 13.722), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.5|3-Nº 770 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA M. DOMINGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, (sumario número 14.221), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.5|3-Nº 771 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instr. Nº 11, Secretaría Nº 132 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARGENTINA GUAYAMA o LLAMBIAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.5|3-Nº 772 v.11|3|68

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SARA ELOISA URBANEJA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraud. prendaria (5.265), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.5|3-Nº 773 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCOS VICENTE de SANTIS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1968. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.5|3-Nº 774 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE ANTONIO ARRIGHETTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.5|3-Nº 775 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instr. Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO GABINO CIENTOFANTES y CARLOS BARRAGAN para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1968. — J. B. Maier, secretario.
e.5|3-Nº 776 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CONSTANTINO MORELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (3.741), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.5|3-Nº 777 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim Inst. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL GARFINKEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (5.192), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.5|3-Nº 778 v.11|3|68

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Instrucción Nº 16, Secretaría número 147, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SIXTO TOMAS SANTA CRUZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones y daños, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Aldo L. Montesano Rebón, secretario.
e. 5|3-Nº 779 v.11|3|68

Nº 18

Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO RUEDA (Causa 5.912), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1968. — José Mancinelli, secretario.
e.5|3 Nº 780 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HERZ FRYD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1968. — José Mancinelli, secretario.
e.5|3 Nº 781 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM BERNARDO FRYD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 12 de 1968. — José Mancinelli, secretario.
e.5|3 Nº 782 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL DOMINGO GERINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. a la Ley de prendas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1968. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.5|3 Nº 783 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO LUIS AREVALO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio 84 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.5|3 Nº 784 v.11|3|68

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a JAIMEN ZAIDMAN, a comparecer en la causa Nº 6.583, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, febrero 12 de 1968. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.5|3 Nº 785 v.11|3|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a FERNANDO GOLDVASER, a comparecer en la causa Nº 6.583, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, febrero 1 2de 1968. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.5|3 Nº 786 v.11|3|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a HUGO RENE SCOCCA, a comparecer en la causa Nº 6.594, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.5|3 Nº 787 v.11|3|68

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 21, Secretaría número 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE LUCIANO DE GIORGI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 5.492), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1968. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario
e.5|3 Nº 788 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 21, Secretaría número 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a IRENE LUCIA VAN THIENEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (Causa Nº 5.776), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 12 de 1968. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.

e.5|3 Nº 789 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR OMAR MURILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados (Causa Nº 5.689), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 7 de 1968. — Héctor Grieben, secretario.

e.5|3 Nº 790 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días ,a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS ATTARIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 5.727), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — Héctor Grieben, secretario.

e.5|3 Nº 791 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO PICONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por privación ilegal de la libertad, extorsión, etc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1968. — Héctor Grieben, secretario.

e.5|3-Nº 792 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FAUSTINO GERMAN ROMO, para que comparezca a estar a derecho en la causa, Nº 5,685, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1968. — Héctor Grieben, secretario.

e.5|3-Nº 793 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JESUS RAMIREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.646, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — Víctor A. Yáñez, secretario.

e.5|3-Nº 794 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO LUCASKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.557, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1968. — Víctor A. Yañez, secretario.

e.5|3-Nº 795 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ANTAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.788, que se le sigue por infrac. al art. 176 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1968. — Víctor A. Yañez, secretario.

Nº 796 v.11|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal número 3, Secretaría Nº 43, cita por cinco días a la firma "FRIDMAN LTDA.", a fin de que comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal dentro de tercer día, en los autos "Fisco Nacional c|Fridman Ltda. s|ejecutivo $ 4.995 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1967. — El Secretario.

e.5|3-Nº 799 v.11|3|68

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 50, cita por tres días (3) a GABINO GIMENEZ, para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Gabino Giménez s| cobro de pesos s|apremio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días (5).

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967. — E. Alberto Santa María, secretario.

e.5|3-Nº 801 v.11|3|68

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADELMAR DELFOR LONGO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa y falsificación de doc. causa número 4.659, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Diego María de Achával, secretario.

e.5|3-Nº 750 v 11|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO FAERMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.578, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.5|3-Nº 802 v.11|3|63

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL TOMAS GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 3.982, que se le sigue por infrac. al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declaralo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.5|3-Nº 803 v.11|3|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría 4, cita y emplaza por (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO AUGUSTO DOILIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, Causa Nº 2.266, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.5|3 Nº 804 v.11|3|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría 4, cita y emplaza por 5 (cinco) días a contar desde la primera publicación del presente a AGUSTIN AGUIRRE YRIONDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.

e.5|3 Nº 805 v.11|3|68

Nº 3

Juzgado en lo Penal Económico número 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente término de 15 días a partir del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Juzgado — Secretaría Criminal y Correccional —, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa número 7.434|68, caratulada "Imparato Alejandro s|denuncia malversación", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.

San Martín, 20 de febrero de 1968. — Horacio Nicolás Celesia, secretario.

e.5|3 Nº 810 v.11|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica la quiebra de MORENO Y ROSSETTI S.R.L. Fecha provisoria de cesación de pagos, 27 de noviembre de 1961. Síndico: Gabino Rossi, domicilio: Avda. Pueyrredón 860, piso 11, oficina 111, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 25 de abril de 1968, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado. prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 3.800 e.4|3 Nº 57.710 v.8|3|68

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de "INGENAR S. A. CIA. DE CONST., FIN., MAN., COM., IND., MIN. e INMOB.", la convocatoria solicitada fijándoles treinta días para presentar al Síndico Sr. José Andrés Ballotta (Córdoba 991, piso 2º "D") los justificativos de créditos El 4 de junio de 1968, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.600 e.6|3 Nº 58.068 v.12|3|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de CARLOS R. GIRALT Y CIA., S.C.A., Exp. 9.171. — Fecha provisoria cesación pagos, 7 de setiembre 1961. — Síndico, Alberto Amzel, con domicilio en Av. Corrientes 2958, 1er. piso, Of. 8, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 15 días. — Señálase el 4 de abril de 1968, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala de Audiencias del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 5.200 e.5|3 Nº 57.993 v.11|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de HENDLIND Y CIA., S.C.A., la convocatoria solicitada, fijándose el plazo de treinta días a partir de la última publicación de edictos para presentar al Síndico, señor Pedro Gallelli, con domicilio en Montevideo Nº 665, 1º P., Of. 106, los justificativos de sus créditos. El día 11 de junio de 1968, a las 13 horas, se celebrará la Junta de Acreedores con aquellos que concurran a la Sala de Audiencias del Juzgado.

Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 3.200 e.5|3 Nº 57.951 v.11|3|68

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de BODEGAS MAIPU S. A. C. I. F. e I. Fecha provisoria de cesación de pagos: 21|12|66. Síndico: Marcos Sandgarten, Corrientes 2958, 1er. P., Of. 8, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los quince días. Señálase el día 29 de abril de 1968, a las 14 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 3.800. —e.7|3 Nº 58.369 v.13|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de GAMAFA SOC. ANONIMA CONSTR. INMOB. FINANC. e IND. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 14 de octubre de 1966 Síndico: Pedro Luján Vargas, domicilio: Pueyrredón 860, piso 11º, of. 111|12, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 16 de abril de 1968, a las 14 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 3.800 e.4|3 Nº 57.709 v.8|3|68

Nº 5

El Juzgado Nacional de Comercio número 5, Secertaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de WEISZ S. A. Fecha provisoria de cesación de pagos el 21 de abril de 1966. Síndico Froilán M. Agüero, con domicilio en Alvarez Thomas 1326, piso 3º, departamento 3, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. Señálase el día 22 de abril de 1968 a las 14 horas para que tenga lugar la junta de acreedores en la Sala de Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y papeles de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes sopena de no quedar exhonerados.

Buenos Airas, 5 de marzo de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 4.200.— e.7|3 Nº 58.276 v.13|3|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de HERRAN CARLOS o MARCO POLO PASAJES TURISMO, la convocatoria solicitada, fijándoseles hasta el día 15 de marzo de 1968 para presentar al síndico Rodolfo Cabana, domicilio Avda. Pueyrredón 860, piso 11, los justificativos de créditos. El día 16 de abril de 1968, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran, debiendo presentarse éstos dos horas antes para hacer verificar su personería.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 3.000. — e.5|3 Nº 57.998 v.11|3|68

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de MARIO FERSZTUT, su quiebra. Fecha provisoria de cesación de pagos: 10|4|67. Síndico Contador: Antonio E. Parada, domicilio Diagonal Roque S. Peña 825, piso 7, of. 706, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 29 de marzo de 1968. Señálase la audiencia del 23 de abril de 1968, a las 14 horas, para la Reunión de Junta en la Sala del Juzgado debiéndose presentar los acreedores con dos horas de anticipación, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición de este Juzgado prohibiéndose hacer pagos o entregas so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 4.400 e.4|3 Nº 57.791 v.8|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de ASINMAR S.R.L. la quiebra decretada el 23 de agosto de 1966. Fecha provisoria de cesación de pagos el 10 de enero de 1968, fijándoles veinte días para presentar al Síndico Sr. Jorge Pedemonte Parodi con domicilio en Florida 622, 6º piso, los títulos justificativos de créditos. El 30 de abril de 1968, a las 15 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 3.200 e.4|3 Nº 57.792 v.8|3|68

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de WENGER MIGUEL. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 22 de diciembre de 1966. Síndico: Angel Luis Giudici, con domicilio en Uruguay 263, 1er. piso, oficina 16, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase la audiencia del día 30

de abril de 1968, a las 14 horas, para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 4.200 e.6|3 Nº 58.132 v.12|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por cinco días a ERIE, S. R. L. para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Erie, S. R. L. y otra, s/ejecutivo de m$n. 1.077.631,65", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 1.800. — e.5|3 Nº 57.914 v.11|3|68

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber por 15 días que en los autos caratulados: "HIJOS DE ISIDORO ANDRADES s/ DENUNCIA PERDIDA DE PAGARE (Art. 89, Dto. Ley 5965|63)". se ha dispuesto la cancelación del pagaré por $ 300.000 fechado el 20|3|67 y con vencimiento 15|9|67 suscripto por Elías Setton, a favor de Hijos de Isidoro Andrades, siendo el término para formular oposiciones de 60 días a contar de la última publicación.
Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 9.000 e.23|2 Nº 57.080 v.18|3|68

Se hace saber por el término de quince días que en los autos "ARFUMET, S. R. L., s/cancelación de documentos", en trámite ante el Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, de la Capital, S. S. dispuso la cancelación de los siguientes pagarés, suscriptos por Imexport S. A. a favor de Arfumet, S. R. L.: dos pagarés por $ 33.780 m|n. cada uno, vto. 18|11|66 y 18|12|66, respectivamente; uno por $ 33.802, con vto. 18|1|67, haciéndose constar que el término para formular oposiciones es de 60 días a partir de la fecha de la última publicación.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 8.400 — e.16|2 Nº 56.047 v.11|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de "CARLOS ZAMBONI, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico Gabriel Eligio Tevez, calle Viamonte 1592, piso 10, oficina "C", los justificativos de créditos. El 21 de mayo de 1968, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta de acreedores, con los que concurran.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.800. — e.5|3 Nº 57.891 v.11|3|68

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 2 días que en los autos "SEGGIARO, OSCAR PEDRO s|convocatoria de acreedores", Expediente Nº 20.984, se ha postergado la junta de graduación y verificación de créditos para el día 10 de mayo próximo a las 13 horas debiendo concurrir los acreedores los días 8 y 9 de mayo a las 14 horas, para su anotación por medio de apoderado.
Buenos Aires, marzo 4 de 1968. — Carlos A. Fernández de la Fuente, secretario.
$ 880.— e.7|3 Nº 58.299 v.8|3|68

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de GOMEZ HUGO. Fecha provisional de cesación de pagos: El 2 de enero de 1964. Síndico: Elvira Intebi, domiciliada en Congreso 5449, Capital, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de treinta días. Señálase el día 16 de mayo de 1968, a las trece y treinta horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 4.000.— e.7|3 Nº 58.384 v.13|3|68

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de "CASA ANDON, S. R. L." Expte. Nº 26151, la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al síndico Carlos M. Tacchi, con domicilio en Maipú 726, 2º Frente, los justificativos de créditos. El 15 de mayo de 1968, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 2.600. — e.5|3 Nº 57.948 v.11|3|68

Nº 15

El señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, titular del Juzgado Nº 15, Dr. Leonardo J. Areal, por Secretaría Nº 29, del doctor Juan Rodolfo Finocchio, comunica por 5 días la quiebra de RODALAN, S. A., expediente Nº 25482. Fecha provisoria de la cesación de pagos: 13 de julio de 1966. Síndico, contador Guillermo Ball Lima, con domicilio en Pacheco de Melo 1872, primer piso "A", a quien los acreedores deberán presentar títulos justificativos de sus créditos, dentro de los 15 días. Señálase el 20 de marzo de 1968, a las 14 horas, para reunión de la Junta de Acreedores, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 4.600. — e.5|3 Nº 58.020 v 11|3|68

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Carlos Federico García, Juez Federal subrogante a cargo del Juzgado Nº 1, emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR FUENTES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — La Plata, febrero 16 de mil novecientos sesenta y ocho. — Luis F. Cazenave, secretario.
e.5|3 Nº 809 v.11|3|68

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del Señor Juez Federal a|c. del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ALEJANDRO IMPARATO, para que dentro del a SISCO Y CIA. S. A., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por apremio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.5|3 Nº 806 v.11|3|68

Juzgado en lo Penal Económico número 3, Secretaría 6, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO ROQUE MARINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondo (art. 302 C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. Causa Nº 1.257. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.5|3 Nº 807 v.11|3|68

Juzgado en lo Penal Económico número 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MOLINO SANTA ANGELA, de JOSE PICARDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 2º y 3º del Dcto. 13.005, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.5|3 Nº 808 v.11|3|68

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días en los autos "VOLINSKY FRANCISCA c|PERAZZI JOSE, s|cobro hipotecario", que el martillero Salomón Mosicovich rematará sobre el mismo inmueble, el día 17 de marzo de 1968, a las 15 horas, la propiedad ubicada en la calle Acoyte Nº 174|176|178, de la Capital Federal, entre las de Neuquén y General Venancio Flores, y que mide 10 metros 30 centímetros de frente al Este por 32 mts. 15 centímetros de fondo en el costado Sud y en el Norte 30 metros 13 cmts. a partir de la línea de la calle existe un martillero en favor qu mide 8 metros 11 cmts. de Sud a Norte por 5 mts. 30 cmts. de Este a Oeste, de acuerdo a la escritura agregada en autos, y en el estado que se encuentra. — Base pesos 300.000 m|n. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, al contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 12.400 e.28|2 Nº 57.208 v.12|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días, en los autos "SANTORO ERNESTO c/MASFERRER JOSE J., s/ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 38.403), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H", T. E. 40-4503/9218, Capital Federal), rematará, el día 15 de marzo de 1968, a las 17 horas, sobre el mismo, el bien inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la calle Lamadrid 2960, entre las de Alvarado y Castelli, del Pdo. de General Pueyrredón, de la ciudad de Mar del Plata. Superficie del terreno: 449,9736 m2. Desocupada, con excepción de un departamento de la P. B., según constancia obrante a fojas 133 vta. Horario de visita: de 15 a 18 horas. Base de venta: m$n. 15.900.000. Al contado. Seña 8%. Comisión 3% y 1 o|oo (Ley 7.306) ambas partes. Todo en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 10.400. — e.22|2 Nº 56.787 v.8|3|68

Nº 4

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días, en el juicio "MERLI ATILIO y otros c/CAHE ROBERTO y otro, s/ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras rematará, el 20 de marzo, a las 16 horas, en Alsina 1260, piso 2º, Capital, los lotes de terreno Nros. 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, ubicados en el Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, con la siguiente designación catastral: Circunscripción II, Sección B, Chacra 150, Manzana 24, que miden: lotes 5, 6, 7, 18, 19 y 20, 475 m2; lotes 8, 9, 10, 15, 16 y 17, 375 m2; lotes 11 y 14, 441 m2 y lotes 12 y 13, 418 m2 cada uno. Base conjunta: $ 315.000 m|n., al contado. Se hace saber que el contrato de hipoteca establece prohibición de arrendar los inmuebles o ceder su uso y goce. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Seña, a cuenta del precio, 20%. Comisión 3%.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 5.200. — e.7|3 Nº 58.404 v.13|3|68

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días, en el juicio "MICHAILIDES SIMON y otros c/CAMARERO de GUTIERREZ JUANA, s/hipotecario", que el martillero Pascual Pedro De Luca rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 15 de marzo, a las 15 y 30 horas, la finca ubicada en Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, sita en la calle Quintana número trescientos ochenta y cuatro, entre las de Bernardo de Irigoyen y Carlos Pellegrini, edificada en los lotes "F" y "G", que son parte del lote cuatro, manzana "A", chacra doscientos seis, compuesto cada lote de diez metros con treinta y nueve centímetros por ventiún metros sesenta y cinco centímetros de fondo; cada lote con una superficie total y en conjunto de cuatrocientos cuarenta y nueve metros con noventa y seis centímetros cuadrados. Se hace constar que el inmueble se encuentra ocupado por la demandada y familiares, los cuales, conforme convenio de autos, se han obligado a desocuparlo dentro del plazo de diez días de intimados luego de aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base m$n. 1.133.000, al contado. Seña 8%. Comisión 3%, en efectivo, en el momento de la subasta.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 7.600. — e.7|3 Nº 58.423 v.13|3|68

Nº 12

El Juzgado en lo Civil número 12, secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio FELLONI ANGEL ADOLFO contra WELGOS ELIAS JACOBO ejecución hipotecaria, expediente número 25.543 que el martillero Raúl Vázquez, con domicilio en la ciudad de Neuquén, rematará en el mismo inmueble, el día 16 de marzo de 1968 a las once horas, una fracción de terreno con todo lo en ella clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, ubicada en Colonia Centenario, a 16 kilómetros de la ciudad de Neuquén y a un kilómetro aproximadamente de la ruta Neuquén-Mendoza, provincia de Neuquén, que es parte del lote agrícola número 52 del plano oficial y que de acuerdo al plano de subdivisión se designa como lote dos B., mide 55 mts. 64 centímetros de frente al Norte, 106 metros 49 centímetros al Oeste, 95 metros 31 centímetros al Sud y al Nord Este 121 metros 39 centímetros, con una superficie total de 81 áreas, 48 centiáreas 3679 decímetros cuadrados. — Linda al norte con parte del lote número uno; al oeste con lote número dos A; ambos de la misma chacra; al sud calle y canal por medio y al Nord Este con parte del lote cincuenta y tres ambos de la Colonia Centenario. — Base de venta $ 9.675.760.— la contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña y comisión de práctica.
En el bien a subastar se encuentra edificado un galpón de empaque de frutas de material con una superficie total de 1.600 metros cuadrados, y casa de cuidador con dos dormitorios, living, cocina y dependencias con superficie de 100 metros cuadrados, aproximadamente. — Posee luz eléctrica, fuerza motriz y canales de riego.
Cláusula sexta del contrato hipotecario... Efectuada la venta por ejecución judicial, el deudor se obliga a desocupar el inmueble dentro de los treinta días corridos de aprobado el remate...
Buenos Aires, marzo 4 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 10.000.— e.6|3 Nº 58.207 v.12|3|68

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por 5 días en el juicio "GENARO GRASSO S. A. I. E. I. C. I. c|ENRIQUE CODEN y CIA. S. A. C. I. F. I. s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 14 de marzo próximo, a las 15.30 horas. — Cuatro departamentos en block, en propiedad horizontal, en el edificio ubicado en Ciudad Jardín, Lomas del Palomar, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, Avda. Germán Wernicke Nº 460, señalados con la letra "B" de la planta baja y las letras "A", "C" y "D" del primer piso. — Edificio construido en terreno de 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. — El departamento letra "B" de la planta baja se encuentra alquilado; el departamento letra "A" del 1er. p. ocupado por persona que manifiesta haber adquirido la unidad; el departamento letra "C" del 1er. p. se encuentra alquilado, y el departamento letra "D" también en el primer piso, se encuentra desocupado. Base en bloque $ 1.072.459 contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 6.400.— e.6|3 Nº 58.039 v.12|3|68

Nº 18

El Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, comunica por cinco días en autos "LASA DE ECHECHIQUIA M. y otra c|GALLESIO ADOLFO FORTUNATO s|ejecución hipotecaria" que el martillero Roberto C. Gómez, con oficinas en la Avda. Pte. R. S. Peña Nº 1124, p. 1º, T.E. 35-5676, Capital, rematará el sábado 9 de marzo, a las 16 horas, sobre los mismos, los siguientes bienes: 1º) Lote: 18b, "desocupado", terreno baldío, superficie 368,69 mts2. — Base: $ 100.000.— m|n. — 2º) Galpón industrial, calle Ramón L. Falcón Nº 1050|70 "desocupado", edificado sobre el lote: 18d, superficie: 1.376,34 mts2. Superficie cubierta 750 mts2. aproximadamente; base $ 1.162.000.— m|n., incluido en la misma base subasta el lote: 18c: (sobrante "desocupado". Superficie 116,01 mts2. — 3º) Lote 18a, "ocupado" terreno baldío, superficie 1.935,13 mts2. Base: $ 500.000.— m|n. 4º) Lote: 18e: galpón industrial "ocupado", superficie de terreno: 881,14 mts2. Superficie cubierta: 152,35 mts2. Base $ 400.000.— m|n. — Los inmuebles discriminados salen a la venta en el orden cronológico señalado ordenado por el juzgado. — Ubicados con frente a la calle Alvarez Thomas s|n. y calle Ramón L. Falcón Nº 1050|70 de Lomas de Zamora, según plano aprobado por característica: 63 — 128 — 67. — Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. — Comisión 3o|o. — Todo en efectivo. — Como condición de venta las escrituras traslativas de dominio se deberán realizar por ante el escribano Juan Corts Rovira. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y exhibir documento de identidad.
Buenos Aires, febrero 5 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 8.400.— e.4|3 Nº 56.873 v.8|3|68

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por cinco días en el juicio "COBASKY, JOSE y otro c|SECOLARE, LORENZO s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Alfredo Anzarisano, rematará en Leandro N. Alem 124, piso 2do. "201", Capital, el día 17 de marzo próximo, a las 10 horas, el

inmueble Tres Arroyos 1303 esq. Fragata Presidente Sarmiento 1510, Capital, alquilado, excepto dos departamentos que están ocupados por el propietario demandado. Se hace constar que de acuerdo a la cláusula g) contrato, el deudor se comprometió a no arrendar los departamentos "A" y "C", del primer piso que ocupa, así como a desocuparlos dentro de los diez días de quedar firme la sentencia de trance y remate. Edificio compuesto de dos plantas, y cinco unidades, una con local de negocio. Mide: 9,07 mts. frente S. E. s|Tres Arroyos y 27,71 mts. frente N. E. s|F. P. Sarmiento. Base $ 6.269.350 m|n. contado, 8 o|o seña, 30 o|o comisión en dinero efectivo. El comprador deberá fijar domicilio de elección dentro del radio de Capital Federal. (Expediente Nº 38.812).

Buenos Aires, 20 de febrero de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 6.000.— e.5|3 Nº 57.916 v.11|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, comunica por cinco días en el juicio "POL PABLO CARLOS c|BECKMANN de TAPIA MATILDE T. s|ejec. hip." que el martillero Alberto del Castillo rematará el día 16 de marzo de 1968 a las 10.30 horas, en Sarmiento 1320, Cap., cuatro lotes de terreno designados con los Nos 7, 8, 9 y 10 de la manzana 5, con frente a la calle Las Cabañas entre las de F. Romero y R. Menendez, hoy De Los Vaqueanos y De Los Payadores, ubicados en el partido de Morón, provincia de Bs. Aires —paraje Castelar— en Villa Udaondo del Parque Leloir, con las medidas de 18,50 mts. de frente por 73 mts. de fondo cada uno, Ad-Corpus (Superficie 1.358 mts. cds cada uno aproximadamente), distante 4 cuadras de la calle Gobernador Udaondo, asfaltada, y del colectivo 216; zona residencial y de hermosas quintas. — Cláusula hipotecaria: "La deudora no podrá efectuar actos que disminuyan el valor de lo hipotecado o alquilar los inmuebles por un plazo superior a dos años". — Base: lotes 7, 8, y 9 $ 90.666,66 m|n. cada uno y el lote Nº 10 $ 141.333,32 m|n. — Venta al contado, 8 o|o como seña y a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del juzgado.

Buenos Aires, febrero 23 de 1968.

Nilda E. Fernández Rodríguez secretaria.

$ 6.600.— e.4|3 Nº 57.613 v.8|3|68

Juzgado en lo Civil 21, secretaría Nº 42, comunica por cinco días en autos "IBAÑEZ GABRIEL y otros c|SLAVKIS ABRAHAM y otros s|div. de cond." expediente Nº 9204, que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el martes 12 de marzo, a las 15 hs., en Lavalle 425, la propiedad Bolívar 1177|79, Capital, que mide 7,361 m. de fte al E. por 57,156 m. — Base $ 2.616.000.— m|n., al contado. 10 o|o de seña a cuenta de precio. — 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, febrero 23 de 1968.

Julio P. Gerez, secretario.

$ 3.000.— e.4|3 Nº 57.826 v.8|3|68

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 5 días en el juicio: "MARTEAU EMILIO LUIS c|FRAYDMAN JOSE S. y otro s|cobro hipotecario" que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre el mismo el día 10 de marzo de 1968, horas 11,30: Un departamento señalado como Nº 1, de la planta baja del edificio con frente a la calle Capdevila Nros. 3278|80 entre Iberá y Guayra, edificado en el lote 1 de la manzana C., que tiene una superficie de 337,48 m2. s|tít. La unidad tiene entrada propia por el Nº 3279 de Capdevila, con una sup. total de unidad funcional de 86,13 m2., y se discriminan así: 64,98 m2. de sup. cubierta; 4,72 m2. de sup. semi desc., y 16,43 m2. de sup desc., y le corresponde un porcentual del 34,5 o|o sobre el total del inmueble. Base $ 510.473 m|n., al contado. Seña y a cuenta de precio 30 o|o. Comisión 3 o|o. Se hace constar que el Dto. se entregará desocupado a los diez días de aprobarse el remate y que el mismo se encuentra ocupado por el demandado y su familia, según constancias de autos. Más infs. en los mismo. — Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 6.000 e. 4|3 Nº 57.751 v. 8|3|68

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio "DOVAL ENRIQUETA y otros c|GARCIA BADARACCO JORGE y otro s|ejecución hipotecaria", que el martillero Héctor B. Borthaburu rematará en el hall de sus oficinas calle Rivadavia 5448, Capital, el martes 12 de marzo de 1968, a las 18 horas, la unidad de vivienda Nº 1, sita en la planta baja de la finca calle Venancio Flores Nº 179|85 de esta Capital, con entrada por el número 185, con una superficie propia de 136,26 d. c. más 23 m. 92 en la planta alta, 14 m 77 en el sótano y 15 m. 64 en la galería; superficie común 41 m. 86, total: 232 mts. 45 d. c. — Por la cláusula cuarta del contrato de mutuo hipotecaria, los deudores se obligaron a entregar la unidad desocupada. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal — Base: $ 1.300.000.—, 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión en efectivo.

Buenos Aires, marzo 4 de 1968.

Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 5.200.— e.6|3 Nº 58.184 v.12|3|68

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por cinco días, en el juicio "PANDOLFINO, STELLARIO c MEDINA ROQUE FELICIANO, s/ejecución hipotecaria", expediente Nº 11.112, que el martillero Miguel Carlos Sanchís rematará, el día 15 de marzo de 1968, a las 14.30 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, un lote de terreno ubicado en el Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, designado con el Nº 14 de la manzana 15 "B", con frente a calle sin nombre, entre dos calles también sin nombre, de 10 m de frente al SO por 30m42 de fondo, con superficie de 304,20 m2. El que resulte comprador debera constituir domicilio en la Capital Federal. Base m$n. 972.000. Al contado. Seña 8%. Comisión 3 %. En efectivo.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1968. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 4.400. — e.7|3 Nº 58.320 v.13|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaria Nº 58, comunica por cinco días en el juicio "GARCIA GRANADOS MARCELO c|WAINSTEIN LAZARO y otra, s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Helmo René González Fischer, rematará sobre los mismos, los días 9 y 10 de marzo de 1968, a las 15 horas, 197 lotes de terreno sitos en el Paraje conocido como "Lomas de Batán" Partido de General Pueyrredón sobre Ruta Nacional Nº 88, Mar del Plata-Necochea y camino a Los Ortiz, a solo 18 km. del centro de la Ciudad de Mar del Plata. Los lotes de terreno tienen entre 345,18 m2. y 800 m2. de superficies. Todos con frentes mínimos de 20 m. Las medidas y linderos de cada uno de los lotes mencionados se encuentran en su respectivo plano aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires característica 45-535-50 que podrán solicitar los interesados en las oficinas del martillero Tucuman 1440, P. B., Capital Federal, y en Mar del Plata, Boulevard Marítimo 2569. Base de venta: Para cada uno de los lotes mencionados m$n. 60 406, pagadero 50 o|o al contado y el saldo en dos anualidades vencidas e iguales, interes 18 o|o por semestres adelantados; seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Los compradores deberán constituir domicilios en la Capital Federal. — En Buenos Aires, a los 10 días del mes de diciembre de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 6.800 e. 4|3 Nº 57.344 v. 8|3|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/RODRIGUEZ, LUIS, s/ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 18 de marzo de 1968, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, número 274.067, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10%. Base m$n. 11.248.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.680. — e.7|3 Nº 58.437 v.11|3|68

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/GOYHENE de SARIO, MARIA ELENA, s/ejecutivo-prendario", que el martillero Carlos Yeregui rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 20 de marzo de 1968, a las 11 hs., en el estado de conservación en que se encuentra, una estufa a gas marca Siam, mdelo E. F., Nº 20114, completamente equipada. La mercadería se encuentra depositada en la calle Montesquieu 551, Capital. Base $ 2.850. Comisión 10%. Al contado.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 1.360. — e.7|3 Nº 58.434 v.8|3|68

Juzgado Naional de Paz Nº 16, comunica por dos días, en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GUEVARA, SAMUEL ALEJANDRO s|ejecutivo-prendario", que el martillero Carlos Yéregui rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 20 de marzo de 1968, a las 11 horas, en el estado de conservación en que se encuentra: una estufa infrarrojo a gas natural, marca Siam modelo G. Nº 030.863, completamente equipada. La mercadería se encuentra depositada en la calle Montesquieu 555, Capital. Base: $ 5.360.— Comisión: 10 %. Al contado. Buenos Aires 19 de febrero de 1968. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 1.360.— e.7|3 Nº 58.433 v.8|3|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ESQUIBEL, JORGE RAUL s|ejecutivo", que el martillero Carlos Yéregui rematará en la calle Defensa 1124, Capital ,el día 20 de marzo de 1968, a las 11 horas, en el estado de conservación en que se encuentra: un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Turbo Pawer, Nº 15.153, completamente equipado. La mercadería se encuentra depositada en la calle Montesquieu 555, Capital. — Base: $ 15.470. Comisión: 10 %. Al contado. — Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 1.280.— e.7|3 Nº 58.432 v.8|3|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BARONI, EDUARDO JORGE s|ejecutivo-prendario", que el martillero Carlos Yeregui, rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 20 de marzo de 1968, a las 11 horas, en el estado de conservación en que se encuentra: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Modelo 30 Nº 1734, nuevo y completamente equipado. La mercadería se encuentra depositada en la calle Montesquieu 555, Capital. Base: $ 12.060. Comisión: 10 %. Al contado.

Buenos Aires 19 febrero de 1968. — Emilio M Pascual, secretario.

$ 1.360.— e.7|3 Nº 58.431 v.8|3|68

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por tres días, en el juicio "CARMA S. A. c|BARBIERI (h) BENJAMIN y otro s|ejecutivo prendario", que el martillero Carlos Yéregui rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 20 de marzo de 1968, a las 11 horas, en el estado de conservación en que se encuentra: un lavarropas eléctrico marca Hoover., fabricado por Siam, modelo 30, Nº 241.230, completamente equipado. La mercadería se encuentra depositado en la calle Montesquieu 555, Capital. — Base: $ 11.700.— Comisión: 10 %. — Al contado.

Buenos Aires, 23 febrero de 1968. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 2.040.— e.7|3 Nº 58.430 v.11|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio CAPICUA S. R. L. c|JOSE CARLOS GRECO s|prenda (Expediente 26.332), que el martillero Luis Beider, rematará en Monroe 3568, Cap. el 20 de marzo de 1968, hs. 11,30, el siguiente objeto: Un automotor sedan marca Oldsmobile, modelo año 1947, motor número 8-108731 H. patente Cap. Fed. número 211753 en el estado que se encuentra y que se exhibe en el mismo lugar. Base: $ 91.375. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 por ciento.

Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.680.— e.6|3 Nº 58.137 v.8|3|68

Nº 2

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "ARGIRO S. A. contra VALLES BARTOLOME y BONET ONOFRE, sobre Ejec. Prend.", que el martillero Roberto Daul, rematará en Moreno Nº 1441, donde se exhiben, el 18 de marzo de 1968, a las 17 hs. una máquina para rebajar cortes marca Argiró modelo 8 Nº 21574 y un motor monofásico con freno de 1|2 c. v. marca Mech Nº I-65999. En perfecto estado de funcionamiento y con todos sus accesorios de marcha. Base $ 17.930 m|n. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1967. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.920.— e.6|3 Nº 58.199 v.8|3|68

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en autos CAGEAO AUTOMOTORES S. A.C.I.I. y A. c|GOLDSZER, JACOBO HERZ, s|ejecutivo (Exp. 27.648), que el martillero José María Lloveras, rematará el 16 de marzo de 1968 a las 10 hs., en Avda. San Martín 6779, donde podrán ser revisados y en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes: 4 cómodas; 6 mesas de luz; 2 mesas ratonas, otra de comedor; 1 diván cama; 1 espejo con marco; 3 barcitos, 2 respaldares de cama con largueros y 2 mesitas de luz con cómoda y 1 marco para espejo, todo haciendo juego. — Muebles nuevos, algunos sin lustrar. — Venta sujeta a aprobación judicial. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo en el acto del remate. — Los compradores deben constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.840 e.7|3 Nº 58.409 v.8|3|68

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados: "AUTOMOTORES PEDRO MEMI E HIJOS S. C. A. c|DOMINGO KRENZ s|prenda" Expediente Nº 13745, que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, rematará el día 23 de marzo de 1968, a las 10 hs. en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital Federal, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, el siguiente bien: 'Un automotor marca Ford, modelo F-600 año 1967, motor Nº PA-6119605, serie Nº KA9CGE, chasis Nº 17634, tipo chasis con cabina". Base: $ 1.147.420 m|n. al contado. Seña: 30 o|o en efectivo. Comisión: 10 o|o en efectivo, a cargo del comprador. Para el caso de no existir postores pasada media hora se procederá nueva subasta, sin base y al mejor postor.

Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.760.— e.6|3 Nº 58.122 v.8|3|68

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados: "AUTOMOTORES PEDRO MEMI E HIJOS S. C. A. c|OSCAR HORACIO FALBO s|prenda" Expte. Nº 13487, que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, rematará el día 23 de marzo de 1968, a las 10 horas, en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Bedford modelo año 1964, motor Nº 3D|05263, serie Nº 964, patente Nº 2.061.230, de la localidad de Pcia. de Buenos Aires, usado, para uso de transporte privado, tipo camión, en el estado en que se encuentra. Base $ 1.600.050 m|n al contado. Seña: 30 o|o en efectivo. Comisión: 10 o|o en efectivo, a cargo del comprador. Para el caso de no existir postores, pasada media hora se procederá a la venta sin base y al mejor postor. — Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 3.240.— e.6|3 Nº 58.124 v.8|3|68

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados: "AUTOMOTORES MEMI S.A.C.I.F. c|OSCAR HORACIO FALBO s|prenda" Expte. Nº 13508, que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, rematará el día 23 de marzo de 1968, a las 10 horas, en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Ford modelo F-100, año 1967, motor Nº 75L60841, serie Nº KA1JGL, patente Nº 2.047.052, de la Pcia. de Buenos Aires, chasis Nº 20643, tipo chasis con cabina, equipado con caja pick-up Stylside completa, en el estado en que se encuentra. Base: $ 1.548.504 m|n. al contado. Seña 30 o|o en efectivo. Comisión 10 o|o en efectivo, a cargo del comprador. Para el caso de no existir postores, pasada media hora se rematará, sin base. — Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.880.— e.6|3 Nº 58.126 v.8|3|68

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados: "AUTOMOTORES MEMI S.A.C.I.F. c|OSCAR HORACIO FALBO s|prenda" Expte. Nº 13488, que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, rematará el día 23 de marzo de 1968, a las 10 horas, en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Ford Falcon Futura año 1967, motor Nº 71Q721731, serie Nº KA16GC, patente Nº 1.291.277 de la Pcia. de Buenos Aires, chasis Nº 12377 sedan 4 puertas, en el estado en que se encuentra. Base $ 1.920.000 m|n. al contado. Seña 30 o|o en efectivo. Comisión 10 o|o en efectivo, a cargo del comprador. Para el caso de no existir postores, pasada media hora se procederá al remate sin base. — Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.760.— e.6|3 Nº 58.127 v.8|3|68

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "ESTEBAN BONGIOVANNI S. R. L. s|Quiebra", que el martillero José D. Cardoso, T. E. 80-3099, con el martillero M. Alvarez Pendás (en común para esta venta), rematará en Villa General Zapiola, Part. de Moreno, calle Bongiovanni s|n. y Orquídeas, donde se exhiben, el domingo 24 de marzo a las 9 horas, en el estado en que se encuen-

tran, las existencias de la fábrica Bongiovanni (sanitarios): Muebles, motores, tanques, bañeras, piletas, lavat., mezcladoras, moldes, hornos, zorras, carretillas, G. electrógeno, guinche a riel c|equipo eléctrico, básculas, camión Mack volcador, etc. Sin base al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1968. — Angel Clemente Rojas, secretario.

$ 2.400.— e.6|3 Nº 58.057 v.8|3|68

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio CAGGERO, RICARDO c| RUTOIZ, JORGE R. s|ejecución prendaria, que el martillero don Isaac L. Arbiser, rematará el día 16 de marzo de 1968, a las 10 hs.,, en el local de la calle Manuela Pedraza 1860, de Cap. Federal, donde se exhibe, 1 automotor usado marca Isard, modelo del año 1961, con motor Nº -X70-064467X, Serie 70-064467, patente de la Cap. Federal Nº 666.254, en el estado en que se encuentra. — Al contado, con la base de m$n. 250.432. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en dinero efectivo. El bien se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, marzo 4 de 1968. — Horacio M. Oyuela secretario.

$ 2.640 e.7 3 Nº 58.290 v.11|3|68

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio: "ARMANDO J. RIOS S. A. C. I. F. c|SORONDO OVANDO ROBERTO y otra s|P. A. expte Nº 587", que el martillero Alfonso Araujo, rematará en Avenida del Trabajo Nº 5955, Capital, el día 19 de marzo a las 10.30 horas, lugar donde se exhibe: un automotor usado para uso comercial, modelo 1965, tipo tractor, marca M. A. N. 2, motor Nº 100.307|33, patente Pcia. Bs. As., año 1967. Nº 739-076, transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. — Base $ 787.500 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Vta. sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, marzo 4 de 1968.

Hugo E Piñero, secretario.

$ 1.920.— e.7|3 Nº 58.275 v.11|3|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días que en los autos "STELLA HERMINIA c/NEGRETE DE CASANOVA MAGDALENA y otro, s/ejecutivo", el martillero Vicente Félix Armando Luchetti rematará. el día 24 de marzo de 1968, a las 16 horas, en Suipacha 58, Capital Federal, 242 lotes de terreno sitos en Balneario Reta. Partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, que se detallan a continuación: Manzana A. Lote 1: Superficie 307,5968 m2. Matrícula 5134. - Lote 2: Superficie 292.0300 m2. Matrícula 5135. - Manzana B. Lote 1: Superficie 368.1928 m2. Matrícula 5136. - Lote 2: Superficie 399.4500 m2. Matrícula 5137. - Lote 3: Superficie 299,2667 m2. Matrícula 5138. - Lote 4: Superficie 244,5500 m2. Matrícula 5139. - Lote 5: Superficie 308.9294 m2. Matrícula 5140. - Lote 6: Superficie 311,7000 m2. Matrícula 5141. - Lote 7: Superficie 311,7000 m2. Matrícula 5142. - Lote 8: Superficie 277,9500 m2. Matrícula 5143. - Lote 9: Superficie 282,4500 m2. Matrícula 5144. - Manzana C. Lote 1: Superficie 518,4604 m2. Matrícula 5145. - Lote 2: Superficie 275.1063 m2. Matrícula 5146. - Lote 3: Superficie 270,6063 m2. Matrícula 5147. - Lote 4: Superficie 303,5958 m2 Matrícula 5148. - Lote 5: Superficie 303.5958 m2. Matrícula 5149. - Lote 6: Superficie 303.5958 m2. Matrícula 5150. Lote 7: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5151. - Lote 8: Superficie 303.5958 m2. Matrícula 5152. - Lote 9: Superficie 303.5958 m2. Matrícula 5153. Lote 10: Superficie 270,6063 m2. Matrícula 5154. - Lote 11: Superficie 275.1063 m2. Matrícula 5155. - Lote 12: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5156 - Lote 13: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5157. - Lote 14. Superficie 311 7000 m2. Matrícula 5158. - Lote 15: Superficie 311,7000 m2. Matrícula 5159. - Lote 16 Superficie 311,7000 m2. Matrícula 5160. - Lote 17: Superficie 306,7599 m2. Matrícula 5161. - Lote 18: Superficie 190,0964 m2. Matrícula 5162. - Lote 19: Superficie 370.8000 m2. Matrícula 5163. - Lote 20: Superficie 300,8000 m2. Matrícula 5164. - Lote 21: Superficie 504.3555 m2. Matrícula 5165. - Lote 22: Superficie 446,4410 m2 Matrícula 5166. - Manzana D. Lote 1: Superficie 270,6063 m2. Matrícula 5167. - Lote 2: Superficie 275,1063 m2. Matrícula 5168. - Lote 3: Superficie 519.5000 m2. Matrícula 5169. - Lote 4: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5170. - Lote 5: Superficie 519.5000 m2. Matrícula 5171. - Lote 6: Superficie 519,5000. Matrícula 5172. - Lote 7: Superficie 275.1063 m2 Matrícula 5173. - Lote 8. Superficie 270.6063 m2. Matrícula 5174. - Lote 9: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5175. - Lote 10: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5176. - Lote 11: Superficie 303 5958 m2 Matrícula 5177 - Lote 12: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5178. - Lote 13: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5179. - Lote 14: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5180. - Lote 15: Superficie 270,6063 m2. Matrícula 5181. — Lote 16: Superficie 275,1063 m2. Matrícula 5182. - Lote 17: Superficie 519.5000 m2. Matrícula 5183. - Lote 18: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5184. - Lote 19: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5185. - Lote 20: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5186. - Lote 21: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5187. - Lote 22: Superficie 270,6063 m2. Matrícula 5188. - Lote 23: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5189. - Lote 24: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5190. - Lote 25: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5191. - Lote 26: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5192. - Lote 27: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5193. - Lote 28: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5194. - Manzana E. Lote 1: Superficie 374,4180 m2. Matrícula 5195. - Lote 2: Superficie 438,9000 m2. Matrícula 5196. - Lote 3: Superficie 380,1000 m2. Matrícula 5197. - Lote 4: Superficie 450,1000 m2. Matrícula 5198. - Lote 5: Superficie 415,6000 m2. Matrícula 5199. - Lote 6: Superficie 415,6000 m2. Matrícula 5200. - Lote 7: Superficie 251,8948 m2. Matrícula 5201. - Lote 8: Superficie 256.2026 m2. Matrícula 5202. - Lote 9: Superficie 256,2026 m2. Matrícula 5203. - Lote 12: Superficie 263,5800 m2. Matrícula 5204. - Manzana F. Lote 1: Superficie 270,6063 m2. Matrícula 5205. - Lote 2: Superficie 275,1063 m2. Matrícula 5206. - Lote 3: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5207. - Lote 4: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5208. - Lote 5: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5209. - Lote 6: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5210. - Lote 7: Superficie 275.1063 m2. Matrícula 5211. - Lote 8: Superficie 270.6063 m2. Matrícula 5212. - Lote 9: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5213. - Lote 10: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5214. - Lote 11: Superficie 303.5958 m2. Matrícula 5215. - Lote 12: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5216. - Lote 13. Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5217. - Lote 14: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5218. - Lote 15: Superficie 270,6063 m2. Matrícula 5219. - Lote 16: Superficie 275,1063 m2. Matrícula 5220. - Lote 17: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5221. - Lote 18: Superficie 519.5000 m2. Matrícula 5222. - Lote 19: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5223. - Lote 20: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5224. - Lote 21. Superficie 275,1063 m2. Matrícula 5225. - Lote 22: Superficie 270.6063 m2. Matrícula 5226. - Lote 23: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5227. - Lote 24: Superficie 303.5958 m2. Matrícula 5228. - Lote 25: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5229. - Lote 26: Superficie 303.5958 m2. Matrícula 5230. - Lote 27: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5231. - Lote 28: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5232. - Manzana G. Lote 1: Superficie 270,6063 m2. Matrícula 5233. - Lote 2: Superficie 303.5958 m2. Matrícula 5234. - Lote 3: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5235. - Lote 4: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5236. - Lote 5: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5237. - Lote 6: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5238. - Lote 7: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5239. - Lote 8: Superficie 270,1063 m2. Matrícula 5240. - Lote 9: Superficie 275,1063 m2. Matrícula 5241. - Lote 10: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5242. - Lote 11: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5243. - Lote 12: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5244 Lote 13: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5245. - Lote 14 Superficie 275.1063 metros cuad. Matrícula 5246. - Lote 15: Superficie 270,6063 m2. Matrícula 5247. - Lote 16: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5248. - Lote 17: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5249. - Lote 18: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5250. - Lote 19: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5251. - Lote 20: Superficie 303.5958 m2. Matrícula 5252. - Lote 21: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5253. - Lote 22: Superficie 270,6063 m2. Matrícula 5254. - Lote 23: Superficie 275,1063 m2. Matrícula 5255. - Lote 24: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5256. - Lote 25: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5257 Lote 26: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5258. - Lote 27: Superficie 519.5000 m2. Matrícula 5259. - Lote 28: Superficie 275,1063 m2. Matrícula 5260. — Manzana H Lote 1: Superficie 190,2644 m2. Matrícula 5261. - Lote 2: Superficie 332,7000 m2. Matrícula 5262. - Lote 3: Superficie 309.3000 m2. Matrícula 5263. - Lote 4: Superficie 366,1700 m2. Matrícula 5264. — Manzana I. Lote 1: Superficie 328,2544 m2. Matrícula 5265. - Lote 2: Superficie 426 9042 m2. Matrícula 5266. - Lote 3: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5267. - Lote 4: Superficie 519.5000 m2. Matrícula 5268. - Lote 5: Superficie 519,5000 m2 Matrícula 5269. - Lote 6: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5270. - Lote 7: Superficie 275,1063 m2. Matrícula 5271. - Lote 8: Superficie 270,6063 m2. Matrícula 5272. - Lote 9: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5273. - Lote 10: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5274. - Lote 11: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5275. - Lote 12: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5276. - Lote 13: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5277. - Lote 14: Superficie 303.5958 m2. Matrícula 5278. - Lote 15: Superficie 270,6063 m2. Matrícula 5279 - Lote 16: Superficie 275,1063 m2. Matrícula 5280. - Lote 17: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5281. - Lote 18: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5282. - Lote 19: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5283 - Lote 20: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5284. - Lote 21: Superficie 275,1063 m2. Matrícula 5285 - Lote 22: Superficie 270,6063 m2. Matrícula 5286. - Lote 23: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5287. - Lote 24: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5288. - Lote 25: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5289. - Lote 26: Superficie 303,5958 m2 Matrícula 5290. - Lote 27: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5291. — Manzana J. Lote 1: Superficie 270,6063 m2. Matrícula 5292. - Lote 2: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5293. - Lote 3: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5294. - Lote 4: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5295. - Lote 5: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5296. - Lote 6: Superficie 303.5958 m2. Matrícula 5297. - Lote 7: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5298. - Lote 8: Superficie 270,6063 m2. Matrícula 5299. - Lote 9: Superficie 275,1063 m2. Matrícula 5300. - Lote 10: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5301. - Lote 11: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5302. - Lote 12: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5303. - Lote 13: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5304. - Lote 14: Superficie 275,1063. Matrícula 5305. - Lote 15: Superficie 270,6063 m2. Matrícula 5306. - Lote 16: Superficie 303, 5958 m2. Matrícula 5307. - Lote 17: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5308. - Lote 18: Superficie 303.5958 m2. Matrícula 5309. - Lote 19: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5310. - Lote 20: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5311. - Lote 21: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5312. - Lote 22: Superficie 270,6063 m2. Matrícula 5313. - Lote 23: Superficie 275,1063 m2. Matrícula 5314. - Lote 24: Superficie 519.5000 m2. Matrícula 5315. - Lote 25: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5316. - Lote 26: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5317. - Lote 27: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5318. - Lote 28: Superficie 275,1063 m2. Matrícula 5319. — Manzana N. Lote 1: Superficie 270,6063 m2 Matrícula 5320. - Lote 2: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5321. - Lote 3: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5322. - Lote 4: Superficie 519,5000 m2 Matrícula 5323. - Lote 5: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5324. - Lote 6: Superficie 519.5000 m2. Matrícula 5325 - Lote 7: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5326. - Lote 8: Superficie 270,6063 m2. Matrícula 5327. - Lote 9: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5328. Lote 10: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5329. - Lote 11: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5330. - Lote 12: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5331. - Lote 13: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5332. - Lote 14: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5333 - Lote 15 Superficie 270.6063 m2 Matrícula 5334 - Lote 16: Superficie 275,1063 m2. Matrícula 5335. - Lote 17: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5336. - Lote 18. Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5337. - Lote 19: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5338. - Lote 20: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5339. - Lote 21: Superficie 275,1063 m2. Matrícula 5340. - Lote 22: Superficie 270,6063 m2. Matrícula 5341. - Lote 23: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5342. - Lote 24: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5343. - Lote 25: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5344. - Lote 26: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5345. - Lote 27. Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5346 - Lote 28: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5347. — Manzana O. Lote 1: Superficie 270,6063 m2. Matrícula 5348. - Lote 2: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5349. - Lote 3: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5350. - Lote 4: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5351. - Lote 5: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5352. - Lote 6: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5353. - Lote 7: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5354. - Lote 8: Superficie 270,6063 m2. Matrícula 5355. - Lote 9: Superficie 303.5958 m2. Matrícula 5356. - Lote 10: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5357. - Lote 11: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5358. - Lote 12: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5359. - Lote 13: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5360. - Lote 14: Superficie 275,1063 m2. Matrícula 5361. - Lote 15: Superficie 270,6063 m2. Matrícula 5362. - Lote 16. Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5363. - Lote 17: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5364. - Lote 18: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5365. - Lote 19: Superficie 303,5958 m2 Matrícula 5366. - Lote 20: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5367. - Lote 21: Superficie 303,5958 m2 Matrícula 5368. - Lote 22: Superficie 270,6063 m2. Matrícula 5369. - Lote 23: Superficie 275,1063 m2. Matrícula 5370. - Lote 24: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5371. - Lote 25: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5372. - Lote 26: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5373. - Lote 27: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5374. - Lote 28: Superficie 275,1063 m2. Matrícula 5375. — Subdivisión plano 108-115-45. Dominio inscripción Nº 214.707. La Plata, julio 20 de 1967. Partido de Tres Arroyos (108). Base de cada lote: m$n. 50.000. Acto remate 10 o|o. Treinta días firma boleto provisorio 10 o|o. Noventa días entrega posesión y escrituración 20 o|o. Saldo 60 o|o con garantía hipotecaria en seis cuotas [illegible] del 10 o|o con más interés anual 15 o|o. Otorgará escritura Escribano Pascual V. Luchetti, oficina calle Tacuarí 427. Comisión 3 o|o. Títulos en autos. — Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 42.000.— e.7|3 Nº 58.245 v.11|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio: "GROSSMAN MOISES c| OLIDEN JULIO OSCAR s|ej. prenda", expediente Nº 455 que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 21 de marzo próximo, hora 11, rematará en Moreno 2951, donde se exhibe: un automotor, Chevrolet, tipo furgón, modelo año 1946, con motor Nº MCBA108709. — Pat. 782-433, de la Pcia. de Bs. Aires, base m$n. 172.008. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o.o.

Buenos Aires, febrero 20 de 1968.

Hugo E. Piñero secretario.

$ 1.680.— e.6|3 Nº 58.048 v.8|3|68

Juzgado de Comercio Nº 6, secretaría Nº 12, comunica por 5 días en los autos "FERRUCCI CARLOS MIGUEL c|SERRANO TOMAS y otros s|ejec.", que el martillero José D. Cardoso T. E. 80-3099, rematará en Moreno 1441, Capital, el miércoles 20 de marzo de 1968, a las 15.30 hs. el inmueble ubicado en la calle Arribeños Nº 1778-80, (e) Pampa y J. Hernández, Zona Norte, edificado en lote que mide 10.392 mts. de frente al N.E. por 17,32 ms. de fondo. Desocupada. Base $ 5.500.000. — m|n. seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, febrero 21 de 1968.

Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 3.000.— e.6|3 Nº 58.058 v.12|3|68

JUDICIAL: El Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días, en autos "CANDAL JUAN ENRIQUE c|MARTINEZ PRIETO VICTORIA Vda. de GARCIA sobre ejecución", que el martillero César Carreño Vallejo rematará el día 15 de marzo de 1968, a las 11 horas en el hall del bien en subasta, Entre Ríos 709, Un departamento ocupado, externo, ubicado en el 2º piso, señalado con la letra 'C" en el edificio de Entre Ríos 709, Cap Federal. Consta de 1 porche y pasillo; 4 dormitorios (2 c|balcones), amplio baño, dependencias interiores y altillo — Superficie propia 105,19 m2.; Porcentual 12,71 mts. — Base 2|3 partes de su valuación fiscal ($ 838.000) igual a $ 558.666, al contado. Seña 8 o|o; Comisión 3 o|o en efectivo. Más información, visitar el edificio.

Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 4.600 e.5|3 Nº 57 893 v.11|3|68

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos "POLLIO LIBERATO FRANCISCO c|FORMICA RICARDO y otro s|ejec. prenda — expediente Nº 16.273" que el martillero José María Lloveras rematará el día sábado 23 de marzo de 1968, a las 10.30 horas, en el garaje calle Perú 937, donde se exhibe y podrá ser revisado, Capital, el siguiente bien: Un automotor marca "Dodge", motor MC BA Nº 107802, usado, modelo 1940, tipo sedan 4 puertas. Potencia C.V., 85 H. P., 6 cilindros. Patente provincia de Buenos Aires Nº 1248-552, para uso particular. — Venta en el estado de conservación en que se encuentra y sujeta a aprobación judicial. — Base $ 93.600.— m|n., al contado.— Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en dinero efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, marzo 4 de 1968.

Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.640.— e.7|3 Nº 58.406 v.11|3|68

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO s| ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 18 de marzo de 1968, a las 10.5 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 904.377 completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 23.814.

Buenos Aires, febrero 16 de 1968.

Carlos Viale, secretario.

$ 1.800.— e.7|3 Nº 58.435 v.11|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ARIAS DE VELA, ROBUSTIANA ADDULIA s|ejecución prendaria" que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 18 de marzo de 1938, a las 10 horas, el siguiente objeto: una heladera a kerosene

marca Siam, modelo A 306 K Nº 80.542. completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 26.680.

Buenos Aires, febrero 16 de 1968.
Carlos Viale, secretario.
$ 1.800.— e.7|3 Nº 58.436 v.11|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos "MORENO, RAUL HECTOR c|SAN JOSE, PROVIDENCIA s|ejecución prendaria", que el martillero Ricardo A. Hernández Galera, rematará al contado y al mejor postor en la calle Sánchez de Bustamante 740, en donde se exhibe, el día 15 de marzo a las 15 hs., el siguiente bien: un automotor usado marca Chevrolet, modelo del año 1959, tipo sedan 4 puertas, sport - Impala, con motor carburante a nafta Nº F 595-102406 y patente de la Dirección General de Rentas de la Prov. de Bs. As., Nº 993.687, destinado a uso particular. — El bien no será entregado hasta una vez aprobado judicialmente el remate. Base $ 290.250. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 1º de 1968.
Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 4.640.— e.7|3 Nº 58.303 v.11|3|68

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por diez días en autos: "NAHON ALBERTO y otros contra S.A.C.I.M.I.E." s|ejec. hipotecaria, Expediente Nº 16.360, que el martillero Alfredo Chiarota Marino, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el 20 de marzo de 1968, a las 16 horas, las propiedades de Avenida Quintana 570|74-576|80, Capital Federal, edificadas en dos lotes de terreno que miden: 8,875 m. de frente y contrafrente, por 50,170 y 50,050 m. de fondo, y 3,875 m. de frente y contrafrente por 50,050 m. y 49,450 m. de fondo, respectivamente. En block, "Ad-Corpus". — Base: m$n. 2.700.000. — Al contado. — Seña 8 %. — Comisión 3 %. — En el estado de ocupación en que se encuentra. La cláusula 7º del mutuo establece: "La deudora se obliga a no arrendar el bien sin consentimiento previo y por escrito de los acreedores". El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal. Horario de visitas: 10 a 12 horas y de 16 a 18 horas todos los días. Informes y prospectos, en Corrientes 2438, 6º piso D. T.E. 48-5458.

Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 12.800 e.7|3 Nº 57.753 v.20|3|68

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta, en el Boletín Oficial del 4 al 6|3|68.

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "GROISMAN MOISES c| MUGIONE GUALBERTO V. s|ej. prenda" Expte. 21.067, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 22 de marzo próximo, hora 18, rematará en Hortiguera 736, donde se exhibe: Un automotor "Valiant" I, modelo año 1962, con motor desarmado e incompleto número 284.284, Serie Nº 284.284. Pat. 1.045.424, Pcia. de Bs. Aires. En el estado en que se encuentra. — Base m$n. 376.246.50. — Seña 30 %. — Comisión 10 %. — Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.040 e.7|3 Nº 58.273 v.11|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "CONVIA C.A. c|QUINTIERI JOSE GABRIEL s|ej. prenda". Expte. 21.928, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 22 de marzo próximo, hora 17.30, rematará en Hortiguera 736, donde se exhibe: Un automóvil "Chevrolet 400", modelo del año 1964, motor no funciona, Nº 34-02139, chasis C1769-3, Pat. Nº 1113.137, Pcia. de Bs. Aires. En el estado en que se encuentra. — Base m$n. 383.175. — Seña 30 %. — Comisión 10 %. — Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.920 e.7|3 Nº 58.266 v.11|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría 23, comunica por 3 días en el Exp. 21.619: "PEDREIRA OSVALDO N. c|GARCIA ANGEL DOMINGO, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 19 de marzo próximo, hora 11, rematará en Directorio 64, donde se exhibe: Un automotor Kaiser Bergantín, modelo año 1961, 4 puertas, motor 614045039, Serie 15121-00933, Pat. 70.203, Cap. Federal. En el estado en que se encuentra. Base m$n. 300.521, Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega sujeta a aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.920 e.6|3 Nº 58.046 v.8|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "MAURO, JUAN c|GSAM, JOSE ROBERTO, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 21.901), que el martillero Humberto Emilio Sempertegui rematará en el local sito en la calle Defensa Nº 819, de esta Capital Federal, el día 26 de marzo de 1968, a las 9 horas, el siguiente bien: Un automotor usado marca Estanciera-Ika, modelo 1963, motor Nº 636089237, Serie 33111-00669, carrocería rural. Patente expedida por la Municipalidad de la Provincia de Buenos Aires número 1.072.057. Tranferencia de la patente en trámite, en perfecto estado de conservación y funcionamiento, que se exhibe en el domicilio indicado. — Base $ 195.223. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en dinero en efectivo que se abonará en el acto del remate. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 25 de febrero de mil novecientes sesenta y ocho. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 3.000 e.6|3 Nº 58.133 v.8|3|68

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "DEBOR S. C. A. c|FAVATA HECTOR S., s|ejec. prend.", Exp. Nº 25.908, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 19 marzo 1968, a las 15 horas, en Lafinur 3050, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automóvil marca Kaiser Bergantín, modelo año 1960, motor Nº 604038803, Serie Nº 05121-01540, patente de la Pcia. de Bs. Aires Nº 335-416, año 1960 Base $ 212.808 m|n., al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 1.800 e.6|3 Nº 58.157 v.8|3|68

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "CONVIA S. A. c|MORCILLO ERNESTO, s|ejec. prend.", Exp. Nº 24.682, que el martillero Carlos A. Madsen rematará el 18 marzo 1968, a las 15 horas, en Lafinur 3050, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automotor marca Estanciera Ika, modelo año 1961, motor Nº 60604929, Serie Nº 03111-00019, patente de la Pcia. de Bs. Aires Nº 342-584, año 1966. Base $ 193.131 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 1.680 e.6|3 Nº 58.158 v.8|3|68

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos "TIPHAINE y CIA. S.A. c|CREMONA ALBERTO A., s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 20.327) que el martillero José María Lloveras rematará el viernes 22 de marzo de 1968, a las 15 horas, en Cerviño 3575, donde se exhibe y podrá ser revisado, el siguiente bien: Un outomotor marca "Di Tella" 1500 modelo año 1966, motor S-01 - 053869, serie Nº A-44324, chasis AAA-044324. Patente Municipalidad Ciudad de Buenos Aires Nº 051895 taxímetro. El bien se encuentra en buen estado y funcionando. — Base $ 385.230 m|n. al contado. — Venta sujeta a aprobación judicial. — Seña 30 %. — Comisión 10 %, todo en efectivo en el acto del remate. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 4 de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 2.640 e.7|3 Nº 58.405 v.11|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio PALLOTTA ALBERTO O. c|DIGESTOR S. R. L. s|ejecución prendaria, Exp. Nº 30.180 que el martillero José Premazzi, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 25 de marzo a las 13 horas, los siguientes objetos: Una máquina mezcladora de caucho marca Yonbel, modelo A-501, Nº 191 con cilindros de aproximadamente 400 mm., de diam. por 1100 mm., de largo, con motor Nº 355, marca El Circuito de 55 HP. de 900 rpm; Una máquina trafila para filtrar caucho regenerado marca Pirelli, modelo 022, por 1 m. SF con Nº 350036, con motor Eiecsol, modelo 50 HP., 900 rpm., Nº 10.885, que se exhiben en Marcelo T. de Alvear 460, Villa Maipú, encontrándose los mismos en buen estado de conservación. — Base $ 750.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — La seña y comisión deberán abonarse en efectivo en el acto de la subasta.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 3.120 e.6|3 Nº 58.178 v.8|3|68

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos "COFINDUS S. A. c|DIAS CRISTINA L. s|Ejec. Prendaria, Exp. Nº 28.581|67", que el martillero Venancio D. Mora, rematará el 20 de marzo de 1968, a las 10 horas, en Centenera 3176, donde se exbibe, en el estado en que se encuentra: "Un automotor usado marca Chevrolet, modelo 1961, motor Nº F0123| JED|322. Pick Up — Base $ 172.002 — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Se entrega aprobado el remate y el comprador constituirá domicilio en Capital Federal. Informes 37-9590. Salta 669. P.B.B.

Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario
$ 1.560 e.7|3 Nº 58.274 v.11|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos "ESTAB. IND. ROZ c|FLORES RODOLFO E. s|prenda" (Exp. 27.852), que el martillero José María Lloveras rematará el día 23 de marzo de 1968, a las 10 horas, en el local Suárez 1765, Capital, donde podrán ser revisados por los interesados y en el estado que se encuentran, los siguientes bienes: 1 heladera vitrina marca "Roz" modelo H.V. Nº 7637, de 3 puertas, de 1,95 por 1,10 por 0,85 mts, y 1 equipo de refrigeración completo, equipado con todos sus accesorios marca "Roz", Número 73677, de 1|2 H.P. — Base pesos 48.000, en bloque. Al contado. Venta sujeta a aprobación judicial. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo en el acto del remate El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, marzo cuatro de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.760 e.7|3 Nº 58.411 v.11|3|68

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29. comunica por ocho días en los autos: "BANCO POPULAR DE QUILMES S A. c|D.A.C. PROPIEDADES S. C. A. cobro hipotecario, reconstrucción", Expediente número 28.421, que los martilleros G. F. Grillo & Cía. S. R. L., Lavalle 1454, 6º piso. Capital Federal, rematarán el día viernes 29 de marzo de 1968, a las 17 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, los siguientes bienes: Un departamento duplex en propiedad horizontal, desocupado, Avenida Callao 604| 26, esquina Tucumán 1801|27, con acceso por Callao 626, unidad 14, 7º piso y dependencias en 8º piso. Superficie cubierta propia: 273,53 metros cuadrados, (205,62 mts.2. al 7º piso y 67,91 mts.2 al 8º piso). Porcentual: 8,59 o|o. Expensas comunes enero 1968, $ 20.573 Deuda hasta enero 1968 inclusive: pesos 708.525. — Existe constituido un derecho de uso y habilitación a favor del Banco Popular de Quilmes S. A. — Visítese lunes, miércoles y viernes de 15 a 17 horas. Un local de negocio en propiedad horizontal calle Tucumán 1990| 94, esquina Ayacucho 575|97, con acceso independiente por el Nº 575 de Ayacucho. unidad Nº 1, en planta baja y subsuelo, con superficie total de 78.13 metros cuadrados (3m63 y 74m50 respectivamente). Porcentual: 6.83 o|o. — Expensas comunes $ 1.000 mensuales. No existen deudas. Se encuentra ocupado. Según cláusula 6a. del contrato hipotecario, no se podrán celebrar contratos de locación — Base en block: pesos 4.500.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo en el acto del remate. Los bienes serán entregados, previa aprobación judicial, y en el estado en que se encuentran. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal

Buenos Aires, marzo cinco de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario
$ 15.040 e.7|3 Nº 58.268 v 18|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio ALEJANDRO F. GONZALEZ S. A. c|OLGA OLIVIA REYES de POGGIOLI s|prenda, que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en 25 de Mayo 311, Capital, el martes 19 de marzo a las 11 horas, uo automotor marca Chevrolet modelo año 1965, C-1403, tipo Pick-Up, motor Nº 23-15851, serie T. 6182-8. — Base $ 714.720. — En caso de no haber ofertas transcurrida media hora se ofrecerá sin base, al contado y al mejor postor. — Se exhibe en Fraga 1031 de 9 a 18, días hábiles. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.040 e.6|3 Nº 58.040 v.8|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: S.A. SKODA PLATENSE S. A. c| LACTASUD S. A. s|prenda, expediente Nº 26.055, que los martillero Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 12 de marzo, a las 15 hs., en Lavalle 425, el siguiente bien: Una máquina pasteurizadora a placas marca "Chotebor", modelo PDM-502, Nº 61301|61, se destina para la pasteurización de leche y crema, con capacidad de 5.000 litros de leche por hora y 750 litros de crema. — Base $ 996.449 m|n., al contado. — Seña 30 o|o. — Comision 10 o|o. — Se exhibe en Del Bañado 2949, Capital. — Se entrega una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.400 e.6|3 Nº 58.216 v.8|3|68

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos WECHECO S. A. c|BED-MER S.R.L. — Exp. Nº 19.472 s|Ejecución prendaria, que el martillero H. y J. Buontempo, rematará en el local de la calle WARNES Nº 2383, Capital, lugar donde se exhiben los bienes, el día 20 de marzo de 1968 a las 17 horas, Un serrucho Hidraulico marca Wecheco S F16, nuevo, de industria argentina, completo con sus accesorios normales de uso. Máq. Nº 105. — Base $ 100.000. Una perforadora de columna, marca Wecheco Mlo. PC66, nueva, de Indust Argent., con sus accesorios normales de uso, Máq. Nº 106 B completa — Base $ 105.240. — Un torno paralelo marca Wecheco T 18, nuevo, de Indust. Argent., de 1.000 mm., monopoles completo, con sus accesorios normales de uso. Máq. Nº 538|B. Base $ 200.000. Un torno revólver marca Wecheco R-40-U., de Indust Argent. usado, en el estado en que se encuentra, completo, con sus accesorios normales de uso. — Base $ 200.000. Máq. Nº 219|D. Una fresadora universal marca Wecheco FU2, de Indust. Argent., usada, en el estado en que se encuentra, completa, con sus accesorios normales de uso. Máq. Nº 5173|D. (b. divisor universal de 130 mm. de altura, completo, para fresadora Wecheco FU2., nuevo, de Indust. Argentina, marca Wecheco Mlo. D13. Nº 627|I. (C.Cabezal Mortajador para fresadora Wecheco FU2., nuevo, de Ind. Arg., marca Wecheco Mlo. 2|I, Nº 203|I. Base $ 200.000. Al contado. Base el 50 por ciento, de la deuda. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o

Buenos Aires, 4 de marzo de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 4.800 e.6|3 Nº 58.142 v.8|3|68

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 20

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 20, Secretaría doctor Rodolfo A. Mosso, comunica por dos días en el juicio: "GOMEZ BANJAMIN contra PAGANO HECTOR" s|despido, que el martillero Marcos Avaca Juárez rematará en Hipólito Yrigoyen Nº 771, el 11 de marzo, a las 17: Un televisor marca "Philco" eléctrico, pantalla grande, sin número visible, funcionando, que se exhibe en el mencionado local. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — Rodolfo A. Mosso, secretario.
$ 1.040 e.7|3 Nº 58.445 v.8|3|68

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

RESISTENCIA (CHACO)

Dr. Juan Carlos Corbo, Juez Federal, de la ciudad de Resistencia, Chaco, hace saber por tres días que el martillero Héctor Ramón Ovando, rematará domingo 10 de marzo de 1968, 10 horas, en 9 de Julio Nº 546, Sáenz Peña, Chaco, 260 (doscientas sesenta) bolsas de piedra caliza, molida, para mosaicos, con un total de 13.070 kgs. — Sin base, al contado y al mejor postor, comisión de Ley, Remate ordenado en los autos caratulados: FERROCARRILES DEL ESTADO c|INDUSTRIA MINOR s|Depósito Judicial y Cobro de Pesos, Expte. Nº 296, año 1962.

Resistencia, Chaco, febrero 12 de 1968. — Héctor Pérez, secretario.
$ 1.920 e.6|3 Nº 58.187 v.8|3|68

Dr. Juan Carlos Corbo, Juez Federal de la ciudad de Resistencia, Chaco, hace saber por tres días que el martillero Héctor Ramón Ovando, rematará, Domingo 17 de marzo, 10 horas, en 9 de Julio Nº 546, Sáenz Peña, Chaco: "Una moto-bombeadora de agua, marca "Dennis", con llantas y dos cubiertas, en regular estado de conservación. Sin base Al contado y al mejor postor. Comisión de Ley. Remate ordenado en los autos caratulados: "BANCO INDUSTRIAL REPUBLICA ARGESTINA c|FORTUNATO BERTINAT s|Ejecución Prendaria". — Expte Nº 1.464, año 1967.

Resistencia, Chaco, febrero 12 de 1968. — Héctor R. Pérez, secretario.
$ 1.920 e.6|3 Nº 58.186 v.8|3|68